



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE JUNIO DE 2019

No. 123

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual se publica la evaluación interna de los programas sociales, para el ejercicio fiscal 2018 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los porcentajes y montos correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, derivados del ajuste anual definitivo de las participaciones en ingresos federales del ejercicio fiscal 2018 5

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse, las evaluaciones internas 2019 de los programas sociales a cargo de la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad de México, operados en 2018. 13

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las evaluaciones internas 2019, de los programas sociales ejercidos durante el ejercicio 2018 14
- ◆ Nota Aclaratoria a los Lineamientos Generales de la acción institucional, “Atención Social Emergente de Ayuda-Entrega a Poblaciones de Atención Prioritaria” para el ejercicio fiscal 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 19 de febrero de 2019 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Código de Conducta 34

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, 2019-2020 43

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos en los cuales se podrá consultar la Convocatoria para el proceso de registro de aspirantes a ingresar al sistema de bachillerato a la modalidad escolar y semiescolar para el ciclo escolar 2019-2020, así como el Calendario Escolar 2019-2020 94

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la evaluación interna del programa, Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST), 2018 95

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las fichas sintéticas de las evaluaciones internas, de los programas sociales 2018 96

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Jefatura de Gobierno.-** Junta de Asistencia Privada.- Licitación Pública Nacional, número JAPDF/DA/LPN/003/2019.- Contratación servicio de conservación, adecuación y mantenimiento a inmuebles 98
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-**Sistema de Aguas.-Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-067-2019 a SACMEX-DGAP-LP-070-2019.- Convocatoria 021.- Contratación de diversas acciones para la Obras para la rehabilitación del sistema de telemetría de pozos de agua potable en diferentes Alcaldías de la CDMX (segunda etapa), obras para la implementación, ampliación e incorporación de mecanismos de monitoreo y control de los sistemas Limbo-Tlacoyaque con el sistema El Judío, Alcaldía en Magdalena Contreras, rehabilitación de estaciones de medición de flujo, nivel y presión en tanques y rebombes en la zona sur de la Sierra de Santa Catarina para mejorar la eficiencia del servicio hidráulico de la Alcaldía en Iztapalapa (2da etapa) y rehabilitación de los tanques San Lucas Xochimanca 1, Monte Sur, Nativitas y San Gregorio Atlapulco 2, de la Alcaldía en Xochimilco 99
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.-Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-93-2019 y SACMEX-LP-094-2019.- Convocatoria 049.- Contratación de acciones para la construcción de colectores en la U.H. Ermita Zaragoza, así como su supervisión técnica y administrativa 105
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CPPPDF/SA/06/2019.- Convocatoria 006.- Adquisición de trajes ejecutivos de dama y caballero para el personal técnico operativo 109
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional, número 30102015-001-19.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de traslado de valores 110
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001058-LP-009-2019 y 30001058-LP-10-2019.-Convocatoria No. AAZCA/DGO/004-2019.- Contratación de obra sobre la base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para el mantenimiento y rehabilitación a la infraestructura educativa y mantenimiento y rehabilitación de la carpeta asfáltica en vialidades secundarias dentro del perímetro territorial 112

- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números AC/LPN/013/2019 a AC/LPN/016/2019.- Convocatoria 004-2019.- Contratación de servicios de rehabilitación de mercados, carpeta asfáltica y mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda 115
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001098-006-19 a 30001098-012-19.- Convocatoria No 3.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado de diversos servicios de rehabilitación de inmuebles 119
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional, número 30001098-013-19.- Convocatoria No 4.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para la cuarta etapa de la construcción de la Escuela de Estudios Superiores 124
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001123-003-19 a 30001123-012-19.- Convocatoria 003-19.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado de diversos servicios de mantenimiento, conservación y rehabilitación 127
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional, Número LPN/ALIZTP/DGA/002/2019.- Adquisición de zapato escolar para niñas y niños, Segunda vuelta 132
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional, Número LPN/ALIZTP/DGA/003/2019.- Adquisición de bibliotecas itinerantes 133
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.**- Licitación Pública Nacional, número 3000-1065-018-2019 a 3000-1065-025-2019.- Convocatoria Múltiple No. 003/19.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para el mantenimiento de gimnasio, remodelación de kínder, remodelación y mejoramiento urbano de plaza, iluminación nocturna además de equipamiento de casa del adulto mayor y remodelación de parque 134

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría Pública Número 3, demarcación de Cuauhtémoc Apizaco, Estado de Tlaxcala 138
- ◆ **Aviso** 139

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Raquel Alejandra Olvera Rodríguez, Directora General del Instituto de Reinserción Social, por instrucciones de la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en calidad de Autoridad Ejecutora y con fundamento en los artículos: 4 Apartado A, 7, 14 Apartado B y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 250, 251 fracciones I, II, III y 252 de Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 2, 11 fracción I, 16 fracción I, 26 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1,2,6,24 fracción VIII, 27, 113, 122, y 186 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 6, 7, 9, 13, y 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 96, 97 y 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 Fracción I inciso G del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL SE PUBLICA LA EVALUACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE REINserCIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2018

Único. La Ficha Sintética de Información de los Programas Sociales correspondientes a la Secretaría de Gobierno, implementados a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, durante el ejercicio 2018, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/Programas-Sociales>

“Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018”

“Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-Liberadas 2018”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de junio de 2019

(Firma)

LIC. RAQUEL ALEJANDRA OLVERA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE REINserCIÓN SOCIAL

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES Y MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADOS DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2018

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 apartados B, numeral 1 y D, fracciones I, inciso a) y II, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción II, 20 fracción IX y 27 fracciones V, XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracción XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 8, 24 párrafo primero, 54 párrafo primero, 55, 58, 70, primer párrafo, 71 y 78, fracción II de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 numeral 6, subnumeral 6.1, apartado 6.1.1, subapartados 6.1.1.1 y 6.1.1.5 y 1 numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; 321, 322 y 337 primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reformó la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Ciudad de México para efectos de su organización político-administrativa se dividirá en 16 demarcaciones territoriales, las cuales son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad.

Que por su naturaleza, las Alcaldías ejercen y administran sus recursos públicos encontrándose sujetas a una Hacienda Pública unitaria, conforme a lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos de las entidades deberán, en su caso, publicar en su Periódico Oficial y página oficial de Internet el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, respecto a las participaciones federales definitivas que reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; así como, que dicha publicación deberá realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el 14 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal”.

Que en términos del primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que conforme a los anteriores considerandos y en cumplimiento a la obligación prevista en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral 5, fracción III del “Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal”, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES Y MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADOS DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2018

PRIMERO.-En atención a lo establecido en el numeral 5, fracción III, primer párrafo del “Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal” (en adelante “Acuerdo 02/2014”), se publican los montos aplicados a los Órganos Político-Administrativos derivados de los ajustes a las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018.

SEGUNDO.-Para brindar atención a lo establecido en el numeral 5, fracción III, inciso a) del “Acuerdo 02/2014”, los montos aplicados a los Órganos Político-Administrativos derivados de los ajustes a las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018 se determinaron con base en los porcentajes, fórmulas y variables dadas a conocer mediante el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2018”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de febrero de 2018.

TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el numeral 5, fracción III, inciso b) del “Acuerdo 02/2014”, a través del Anexo I del presente Acuerdo, se dan a conocer los porcentajes y montos provisionales que fueron ministrados durante el Ejercicio Fiscal 2018 a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales.

CUARTO.-En el Anexo II-A del presente Acuerdo se determinan los porcentajes y montos correspondientes a los ajustes a las Participaciones en Ingresos Federales realizados a los Órganos Político-Administrativos durante el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales fueron aplicados en cada uno de los meses en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los determinó y comunicó a la Ciudad de México.

En el Anexo II-B del presente Acuerdo se determinan los porcentajes y montos correspondientes a los ajustes a las Participaciones en Ingresos Federales realizados a los Órganos Político-Administrativos durante el Ejercicio Fiscal 2019.

QUINTO.-De conformidad con lo establecido en el numeral 5, fracción III, inciso c) del “Acuerdo 02/2014”, a través del Anexo II-C del presente Acuerdo, se dan a conocer los porcentajes y montos definitivos que fueron ministrados durante el Ejercicio Fiscal 2018 a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales.

SEXTO.-De conformidad con lo establecido en el numeral 5, fracción III, inciso d) del “Acuerdo 02/2014”, a través del Anexo III del presente Acuerdo, se dan a conocer los montos que reflejan el saldo de cada uno de los Órganos Político-Administrativos derivados del ajuste definitivo de las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2019

LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO

ANEXO I. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

**(FORMATO IV DEL ACUERDO 02/2014)
(MONTO EN PESOS)**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	
Ávaro Obregón	0.078558	1,014,603,179	0.078558	300,041,062	0.078558	48,338,615	0.078558	39,243,620	0.078558	20,717,816	0.078558	8,965,235	0.078558	33,470,962	1,465,380,489
Azcapotzalco	0.070197	906,620,750	0.070197	268,108,220	0.070197	43,194,021	0.070197	35,066,991	0.070197	18,512,856	0.070197	8,011,080	0.070197	29,908,707	1,309,422,625
Benito Juárez	0.066350	856,931,384	0.066350	253,413,953	0.066350	40,826,677	0.066350	33,145,066	0.066350	17,498,217	0.066350	7,572,015	0.066350	28,269,493	1,237,656,805
Coyoacán	0.053812	695,004,325	0.053812	205,528,467	0.053812	33,112,006	0.053812	26,881,924	0.053812	14,191,728	0.053812	6,141,196	0.053812	22,927,647	1,003,787,293
Cuajimalpa de Morelos	0.034721	448,433,645	0.034721	132,611,951	0.034721	21,364,669	0.034721	17,344,869	0.034721	9,156,847	0.034721	3,962,448	0.034721	14,793,474	647,667,903
Cuauhtémoc	0.108663	1,403,422,677	0.108663	415,023,764	0.108663	66,863,094	0.108663	54,282,687	0.108663	28,657,365	0.108663	12,400,921	0.108663	46,297,812	2,026,948,320
Gustavo A. Madero	0.081687	1,055,014,668	0.081687	311,991,652	0.081687	50,263,934	0.081687	40,806,688	0.081687	21,543,004	0.081687	9,322,318	0.081687	34,804,105	1,523,746,369
Iztacalco	0.040687	525,486,547	0.040687	155,398,233	0.040687	25,035,691	0.040687	20,325,182	0.040687	10,730,238	0.040687	4,643,303	0.040687	17,335,389	758,954,583
Iztapalapa	0.122637	1,583,900,249	0.122637	468,395,057	0.122637	75,461,566	0.122637	61,263,342	0.122637	32,342,650	0.122637	13,995,655	0.122637	52,251,624	2,287,610,143
La Magdalena Contreras	0.031212	403,115,747	0.031212	119,210,426	0.031212	19,205,594	0.031212	15,592,028	0.031212	8,231,472	0.031212	3,562,011	0.031212	13,298,472	582,215,750
Miguel Hidalgo	0.083438	1,077,630,097	0.083438	318,679,544	0.083438	51,341,398	0.083438	41,681,425	0.083438	22,004,802	0.083438	9,522,153	0.083438	35,550,171	1,556,409,590
Milpa Alta	0.037888	489,330,796	0.037888	144,706,162	0.037888	23,313,127	0.037888	18,926,722	0.037888	9,991,951	0.037888	4,323,824	0.037888	16,142,639	706,735,221
Tláhuac	0.039198	506,250,966	0.039198	149,709,838	0.039198	24,119,253	0.039198	19,581,173	0.039198	10,337,455	0.039198	4,473,334	0.039198	16,700,822	731,172,841
Tlalpan	0.059995	774,852,721	0.059995	229,141,440	0.059995	36,916,213	0.059995	29,970,363	0.059995	15,822,202	0.059995	6,846,752	0.059995	25,561,783	1,119,111,474
Venustiano Carranza	0.048379	624,830,257	0.048379	184,776,411	0.048379	29,768,711	0.048379	24,167,676	0.048379	12,758,799	0.048379	5,521,124	0.048379	20,612,659	902,435,637
Xochimilco	0.042577	549,897,780	0.042577	162,617,186	0.042577	26,198,712	0.042577	21,269,379	0.042577	11,228,706	0.042577	4,859,006	0.042577	18,140,696	794,211,465
Total	1.000000	12,915,325,788	1.000000	3,819,353,366	1.000000	615,323,281	1.000000	499,549,135	1.000000	263,726,108	1.000000	114,122,375	1.000000	426,066,455	18,653,466,508

*Por efecto de redondeo, los importes por Demarcación Territorial pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO II-A. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2018, INCLUYE SÓLO AJUSTES REALIZADOS EN 2018

**(FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014)
(MONTO EN PESOS)**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	
Álvaro Obregón	0.078558	1,012,607,723	0.078558	300,855,506	0.078558	44,034,043	0.078558	52,874,790	0.078558	20,717,816	0.078558	8,965,235	0.078558	33,470,962	1,473,526,075
Azacapotzalco	0.070197	904,837,666	0.070197	268,835,984	0.070197	39,347,578	0.070197	47,247,419	0.070197	18,512,856	0.070197	8,011,080	0.070197	29,908,707	1,316,701,290
Benito Juárez	0.066350	855,246,026	0.066350	254,101,830	0.066350	37,191,046	0.066350	44,657,919	0.066350	17,498,217	0.066350	7,572,015	0.066350	28,269,493	1,244,536,546
Coyoacán	0.053812	693,637,435	0.053812	206,086,361	0.053812	30,163,369	0.053812	36,219,291	0.053812	14,191,728	0.053812	6,141,196	0.053812	22,927,647	1,009,367,027
Cuajimalpa de Morelos	0.034721	447,551,694	0.034721	132,971,918	0.034721	19,462,137	0.034721	23,369,565	0.034721	9,156,847	0.034721	3,962,448	0.034721	14,793,474	651,268,083
Cuauhtémoc	0.108663	1,400,662,515	0.108663	416,150,321	0.108663	60,908,911	0.108663	73,137,637	0.108663	28,657,365	0.108663	12,400,921	0.108663	46,297,812	2,038,215,482
Gustavo A. Madero	0.081687	1,052,939,732	0.081687	312,838,534	0.081687	45,787,912	0.081687	54,980,784	0.081687	21,543,004	0.081687	9,322,318	0.081687	34,804,105	1,532,216,389
Iztacalco	0.040687	524,453,054	0.040687	155,820,053	0.040687	22,806,253	0.040687	27,385,081	0.040687	10,730,238	0.040687	4,643,303	0.040687	17,335,389	763,173,371
Iztapalapa	0.122637	1,580,785,136	0.122637	469,666,488	0.122637	68,741,687	0.122637	82,543,001	0.122637	32,342,650	0.122637	13,995,655	0.122637	52,251,624	2,300,326,241
La Magdalena Contreras	0.031212	402,322,925	0.031212	119,534,015	0.031212	17,495,329	0.031212	21,007,878	0.031212	8,231,472	0.031212	3,562,011	0.031212	13,298,472	585,452,102
Miguel Hidalgo	0.083438	1,075,510,683	0.083438	319,544,581	0.083438	46,769,428	0.083438	56,159,359	0.083438	22,004,802	0.083438	9,522,153	0.083438	35,550,171	1,565,061,177
Milpa Alta	0.037888	488,368,411	0.037888	145,098,958	0.037888	21,237,084	0.037888	25,500,869	0.037888	9,991,951	0.037888	4,323,824	0.037888	16,142,639	710,663,736
Tláhuac	0.039198	505,255,304	0.039198	150,116,216	0.039198	21,971,424	0.039198	26,382,643	0.039198	10,337,455	0.039198	4,473,334	0.039198	16,700,822	735,237,198
Tlalpan	0.059995	773,328,790	0.059995	229,763,430	0.059995	33,628,811	0.059995	40,380,491	0.059995	15,822,202	0.059995	6,846,752	0.059995	25,561,783	1,125,332,259
Venustiano Carranza	0.048379	623,601,381	0.048379	185,277,975	0.048379	27,117,796	0.048379	32,562,256	0.048379	12,758,799	0.048379	5,521,124	0.048379	20,612,659	907,451,990
Xochimilco	0.042577	548,816,276	0.042577	163,058,601	0.042577	23,865,707	0.042577	28,657,243	0.042577	11,228,706	0.042577	4,859,006	0.042577	18,140,696	798,626,235
Total	1.000000	12,889,924,751	1.000000	3,829,720,771	1.000000	560,528,515	1.000000	673,066,226	1.000000	263,726,108	1.000000	114,122,375	1.000000	426,066,455	18,757,155,201

*Por efecto de redondeo, los importes por Demarcación Territorial pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO II-B. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2018, INCLUYE SÓLO AJUSTES REALIZADOS EN 2019

**(FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014)
(MONTO EN PESOS)**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	
Álvaro Obregón	0.082067	-1,087,714	0.082067	878,790	0.082067	-17,374,752	0.082067	4,137,555	0.082067	0	0.082067	0	0.082067	0	-13,446,121
Azcapotzalco	0.039454	-522,919	0.039454	422,479	0.039454	-8,352,926	0.039454	1,989,133	0.039454	0	0.039454	0	0.039454	0	-6,464,233
Benito Juárez	0.041925	-555,679	0.041925	448,947	0.041925	-8,876,222	0.041925	2,113,748	0.041925	0	0.041925	0	0.041925	0	-6,869,206
Coyoacán	0.064600	-856,204	0.064600	691,748	0.064600	-13,676,703	0.064600	3,256,916	0.064600	0	0.064600	0	0.064600	0	-10,584,243
Cuajimalpa de Morelos	0.034091	-451,848	0.034091	365,059	0.034091	-7,217,659	0.034091	1,718,785	0.034091	0	0.034091	0	0.034091	0	-5,585,663
Cuauhtémoc	0.064978	-861,223	0.064978	695,803	0.064978	-13,756,874	0.064978	3,276,008	0.064978	0	0.064978	0	0.064978	0	-10,646,286
Gustavo A. Madero	0.118571	-1,571,536	0.118571	1,269,682	0.118571	-25,103,148	0.118571	5,977,965	0.118571	0	0.118571	0	0.118571	0	-19,427,037
Iztacalco	0.033952	-450,004	0.033952	363,569	0.033952	-7,188,209	0.033952	1,711,772	0.033952	0	0.033952	0	0.033952	0	-5,562,872
Iztapalapa	0.165407	-2,192,310	0.165407	1,771,220	0.165407	-35,019,166	0.165407	8,339,325	0.165407	0	0.165407	0	0.165407	0	-27,100,931
La Magdalena Contreras	0.028956	-383,789	0.028956	310,073	0.028956	-6,130,512	0.028956	1,459,896	0.028956	0	0.028956	0	0.028956	0	-4,744,332
Miguel Hidalgo	0.052923	-701,440	0.052923	566,710	0.052923	-11,204,546	0.052923	2,668,206	0.052923	0	0.052923	0	0.052923	0	-8,671,070
Miipa Alta	0.040087	-531,316	0.040087	429,263	0.040087	-8,487,054	0.040087	2,021,074	0.040087	0	0.040087	0	0.040087	0	-6,568,033
Tláhuac	0.040493	-536,695	0.040493	433,609	0.040493	-8,572,976	0.040493	2,041,535	0.040493	0	0.040493	0	0.040493	0	-6,634,527
Tlalpan	0.095780	-1,269,471	0.095780	1,025,637	0.095780	-20,278,083	0.095780	4,828,943	0.095780	0	0.095780	0	0.095780	0	-15,692,974
Venustiano Carranza	0.042642	-565,177	0.042642	456,620	0.042642	-9,027,928	0.042642	2,149,875	0.042642	0	0.042642	0	0.042642	0	-6,986,610
Xochimilco	0.054073	-716,686	0.054073	579,028	0.054073	-11,448,084	0.054073	2,726,201	0.054073	0	0.054073	0	0.054073	0	-8,859,541
Total	1.000000	-13,254,011	1.000000	10,708,237	1.000000	-211,714,842	1.000000	50,416,937	1.000000	0	1.000000	0	1.000000	0	-163,843,679

*Por efecto de redondeo, los importes por Demarcación Territorial pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO II-C. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2018

**(FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014)
(MONTO EN PESOS)**

1 DE 2

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones				Fondo de Fomento Municipal				Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios				Fondo de Fiscalización y Recaudación			
	Porcentaje 2018	Monto	Porcentaje 2019	Monto	Porcentaje 2018	Monto	Porcentaje 2019	Monto	Porcentaje 2018	Monto	Porcentaje 2019	Monto	Porcentaje 2018	Monto	Porcentaje 2019	Monto
Álvaro Obregón	0.078558	1,012,607,723	0.082067	-1,087,714	0.078558	300,855,506	0.082067	878,790	0.078558	44,034,043	0.082067	-17,374,752	0.078558	52,874,790	0.082067	4,137,555
Azcapotzalco	0.070197	904,837,666	0.039454	-522,919	0.070197	268,835,984	0.039454	422,479	0.070197	39,347,578	0.039454	-8,352,926	0.070197	47,247,419	0.039454	1,989,133
Benito Juárez	0.066350	855,246,026	0.041925	-555,679	0.066350	254,101,830	0.041925	448,947	0.066350	37,191,046	0.041925	-8,876,222	0.066350	44,657,919	0.041925	2,113,748
Coyoacán	0.053812	693,637,435	0.064600	-856,204	0.053812	206,086,361	0.064600	691,748	0.053812	30,163,369	0.064600	-13,676,703	0.053812	36,219,291	0.064600	3,256,916
Cuajimalpa de Morelos	0.034721	447,551,694	0.034091	-451,848	0.034721	132,971,918	0.034091	365,059	0.034721	19,462,137	0.034091	-7,217,659	0.034721	23,369,565	0.034091	1,718,785
Cuauhtémoc	0.108663	1,400,662,515	0.064978	-861,223	0.108663	416,150,321	0.064978	695,803	0.108663	60,908,911	0.064978	-13,756,874	0.108663	73,137,637	0.064978	3,276,008
Gustavo A. Madero	0.081687	1,052,939,732	0.118571	-1,571,536	0.081687	312,838,534	0.118571	1,269,682	0.081687	45,787,912	0.118571	-25,103,148	0.081687	54,980,784	0.118571	5,977,965
Iztacalco	0.040687	524,453,054	0.033952	-450,004	0.040687	155,820,053	0.033952	363,569	0.040687	22,806,253	0.033952	-7,188,209	0.040687	27,385,081	0.033952	1,711,772
Iztapalapa	0.122637	1,580,785,136	0.165407	-2,192,310	0.122637	469,666,488	0.165407	1,771,220	0.122637	68,741,687	0.165407	-35,019,166	0.122637	82,543,001	0.165407	8,339,325
La Magdalena Contreras	0.031212	402,322,925	0.028956	-383,789	0.031212	119,534,015	0.028956	310,073	0.031212	17,495,329	0.028956	-6,130,512	0.031212	21,007,878	0.028956	1,459,896
Miguel Hidalgo	0.083438	1,075,510,683	0.052923	-701,440	0.083438	319,544,581	0.052923	566,710	0.083438	46,769,428	0.052923	-11,204,546	0.083438	56,159,359	0.052923	2,668,206
Milpa Alta	0.037888	488,368,411	0.040087	-531,316	0.037888	145,098,958	0.040087	429,263	0.037888	21,237,084	0.040087	-8,487,054	0.037888	25,500,869	0.040087	2,021,074
Tláhuac	0.039198	505,255,304	0.040493	-536,695	0.039198	150,116,216	0.040493	433,609	0.039198	21,971,424	0.040493	-8,572,976	0.039198	26,382,643	0.040493	2,041,535
Tlalpan	0.059995	773,328,790	0.095780	-1,269,471	0.059995	229,763,430	0.095780	1,025,637	0.059995	33,628,811	0.095780	-20,278,083	0.059995	40,380,491	0.095780	4,828,943
Venustiano Carranza	0.048379	623,601,381	0.042642	-565,177	0.048379	185,277,975	0.042642	456,620	0.048379	27,117,796	0.042642	-9,027,928	0.048379	32,562,256	0.042642	2,149,875
Xochimilco	0.042577	548,816,276	0.054073	-716,686	0.042577	163,058,601	0.054073	579,028	0.042577	23,865,707	0.054073	-11,448,084	0.042577	28,657,243	0.054073	2,726,201
Total	1.000000	12,889,924,751	1.000000	-13,254,011	1.000000	3,829,720,771	1.000000	10,708,237	1.000000	560,528,515	1.000000	-211,714,842	1.000000	673,066,226	1.000000	50,416,937

ANEXO II-C. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2018

**(FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014)
(MONTO EN PESOS)**

2 DE 2

Demarcaciones Territoriales	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel				Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos				Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos				Total
	Porcentaje 2018	Monto	Porcentaje 2019	Monto	Porcentaje 2018	Monto	Porcentaje 2019	Monto	Porcentaje 2018	Monto	Porcentaje 2019	Monto	
Álvaro Obregón	0.078558	20,717,816	0.082067	0	0.078558	8,965,235	0.082067	0	0.078558	33,470,962	0.082067	0	1,460,079,954
Azcapotzalco	0.070197	18,512,856	0.039454	0	0.070197	8,011,080	0.039454	0	0.070197	29,908,707	0.039454	0	1,310,237,057
Benito Juárez	0.066350	17,498,217	0.041925	0	0.066350	7,572,015	0.041925	0	0.066350	28,269,493	0.041925	0	1,237,667,340
Coyoacán	0.053812	14,191,728	0.064600	0	0.053812	6,141,196	0.064600	0	0.053812	22,927,647	0.064600	0	998,782,784
Cuajimalpa de Morelos	0.034721	9,156,847	0.034091	0	0.034721	3,962,448	0.034091	0	0.034721	14,793,474	0.034091	0	645,682,420
Cuauhtémoc	0.108663	28,657,365	0.064978	0	0.108663	12,400,921	0.064978	0	0.108663	46,297,812	0.064978	0	2,027,569,196
Gustavo A. Madero	0.081687	21,543,004	0.118571	0	0.081687	9,322,318	0.118571	0	0.081687	34,804,105	0.118571	0	1,512,789,352
Iztacalco	0.040687	10,730,238	0.033952	0	0.040687	4,643,303	0.033952	0	0.040687	17,335,389	0.033952	0	757,610,499
Iztapalapa	0.122637	32,342,650	0.165407	0	0.122637	13,995,655	0.165407	0	0.122637	52,251,624	0.165407	0	2,273,225,310
La Magdalena Contreras	0.031212	8,231,472	0.028956	0	0.031212	3,562,011	0.028956	0	0.031212	13,298,472	0.028956	0	580,707,770
Miguel Hidalgo	0.083438	22,004,802	0.052923	0	0.083438	9,522,153	0.052923	0	0.083438	35,550,171	0.052923	0	1,556,390,107
Milpa Alta	0.037888	9,991,951	0.040087	0	0.037888	4,323,824	0.040087	0	0.037888	16,142,639	0.040087	0	704,095,703
Tláhuac	0.039198	10,337,455	0.040493	0	0.039198	4,473,334	0.040493	0	0.039198	16,700,822	0.040493	0	728,602,671
Tlalpan	0.059995	15,822,202	0.095780	0	0.059995	6,846,752	0.095780	0	0.059995	25,561,783	0.095780	0	1,109,639,285
Venustiano Carranza	0.048379	12,758,799	0.042642	0	0.048379	5,521,124	0.042642	0	0.048379	20,612,659	0.042642	0	900,465,380
Xochimilco	0.042577	11,228,706	0.054073	0	0.042577	4,859,006	0.054073	0	0.042577	18,140,696	0.054073	0	789,766,694
Total	1.000000	263,726,108	1.000000	0	1.000000	114,122,375	1.000000	0	1.000000	426,066,455	1.000000	0	18,593,311,522

*Por efecto de redondeo, los importes por Demarcación Territorial pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO III. SALDOS DERIVADOS DEL AJUSTE DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2018

**(FORMATO VI DEL ACUERDO 02/2014)
(MONTO EN PESOS)**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total
	Provisionales	Definitivos	Provisionales	Definitivos	Provisionales	Definitivos	Provisionales	Definitivos	Provisionales	Definitivos	Provisionales	Definitivos	Provisionales	Definitivos	
Álvaro Obregón	1,014,603,179	1,011,520,009	300,041,062	301,734,296	48,338,615	26,659,291	39,243,620	57,012,345	20,717,816	20,717,816	8,965,235	8,965,235	33,470,962	33,470,962	-5,300,535
Azcapotzalco	906,620,750	904,314,747	268,108,220	269,258,463	43,194,021	30,994,652	35,066,991	49,236,552	18,512,856	18,512,856	8,011,080	8,011,080	29,908,707	29,908,707	814,432
Benito Juárez	856,931,384	854,690,347	253,413,953	254,550,777	40,826,677	28,314,824	33,145,066	46,771,667	17,498,217	17,498,217	7,572,015	7,572,015	28,269,493	28,269,493	10,535
Coyoacán	695,004,325	692,781,231	205,528,467	206,778,109	33,112,006	16,486,666	26,881,924	39,476,207	14,191,728	14,191,728	6,141,196	6,141,196	22,927,647	22,927,647	-5,004,509
Cuajimalpa de Morelos	448,433,645	447,099,846	132,611,951	133,336,977	21,364,669	12,244,478	17,344,869	25,088,350	9,156,847	9,156,847	3,962,448	3,962,448	14,793,474	14,793,474	-1,985,483
Cuauhtémoc	1,403,422,677	1,399,801,292	415,023,764	416,846,124	66,863,094	47,152,037	54,282,687	76,413,645	28,657,365	28,657,365	12,400,921	12,400,921	46,297,812	46,297,812	620,876
Gustavo A. Madero	1,055,014,668	1,051,368,196	311,991,652	314,108,216	50,263,934	20,684,764	40,806,688	60,958,749	21,543,004	21,543,004	9,322,318	9,322,318	34,804,105	34,804,105	-10,957,017
Iztacalco	525,486,547	524,003,050	155,398,233	156,183,622	25,035,691	15,618,044	20,325,182	29,096,853	10,730,238	10,730,238	4,643,303	4,643,303	17,335,389	17,335,389	-1,344,084
Iztapalapa	1,583,900,249	1,578,592,826	468,395,057	471,437,708	75,461,566	33,722,521	61,263,342	90,882,326	32,342,650	32,342,650	13,995,655	13,995,655	52,251,624	52,251,624	-14,384,833
La Magdalena Contreras	403,115,747	401,939,136	119,210,426	119,844,088	19,205,594	11,364,817	15,592,028	22,467,774	8,231,472	8,231,472	3,562,011	3,562,011	13,298,472	13,298,472	-1,507,980
Miguel Hidalgo	1,077,630,097	1,074,809,243	318,679,544	320,111,291	51,341,398	35,564,882	41,681,425	58,827,565	22,004,802	22,004,802	9,522,153	9,522,153	35,550,171	35,550,171	-19,483
Milpa Alta	489,330,796	487,837,095	144,706,162	145,528,221	23,313,127	12,750,030	18,926,722	27,521,943	9,991,951	9,991,951	4,323,824	4,323,824	16,142,639	16,142,639	-2,639,518
Tláhuac	506,250,966	504,718,609	149,709,838	150,549,825	24,119,253	13,398,448	19,581,173	28,424,178	10,337,455	10,337,455	4,473,334	4,473,334	16,700,822	16,700,822	-2,570,170
Tlalpan	774,852,721	772,059,319	229,141,440	230,789,067	36,916,213	13,350,728	29,970,363	45,209,434	15,822,202	15,822,202	6,846,752	6,846,752	25,561,783	25,561,783	-9,472,189
Venustiano Carranza	624,830,257	623,036,204	184,776,411	185,734,595	29,768,711	18,089,868	24,167,676	34,712,131	12,758,799	12,758,799	5,521,124	5,521,124	20,612,659	20,612,659	-1,970,257
Xochimilco	549,897,780	548,099,590	162,617,186	163,637,629	26,198,712	12,417,623	21,269,379	31,383,444	11,228,706	11,228,706	4,859,006	4,859,006	18,140,696	18,140,696	-4,444,771
Total	12,915,325,788	12,876,670,740	3,819,353,366	3,840,429,008	615,323,281	348,813,673	499,549,135	723,483,163	263,726,108	263,726,108	114,122,375	114,122,375	426,066,455	426,066,455	-60,154,986

*Por efecto de redondeo, los importes por Demarcación Territorial pueden no coincidir con las sumas totales.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los Artículos 6 párrafo primero parte segunda, inciso a) fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 Apartado D numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 Fracción VII, 18, 20 Fracción IV y IX parte primera, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; 5 y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, 32 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 64 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 21 y 24 Fracción XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y Artículos 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que:

“Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Que las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de las y los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo”.

Que la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ahora Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, dentro del ejercicio fiscal 2018, operó los Programas Sociales que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.252, tomo I, del 31 de enero de 2018.

Conforme a lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO, LAS EVALUACIONES INTERNAS 2019 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OPERADOS EN 2018.

I. Programa Maestro en tu Casa 2018.

II. Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018.

III. Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018.

La Evaluación Interna podrá ser consultada en el portal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en el enlace siguiente:

<https://sectei.cdmx.gob.mx/administracion/programas-sociales>

En caso de no poder acceder a la liga señalada, comunicarse con Juan José González Moreno, Director General de Cómputo y Tecnologías de la Información, al teléfono 55121012 extensión 208, o al correo electrónico jgonzalez@cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2019.

(Firma)

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartados D, 12,13, 14, 25 y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción II, IV, VII, VIII, IX, 32, 33, 39, 40 Y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México emito el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal determina que la evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales; asimismo, se manifiesta que los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS EVALUACIONES INTERNAS 2019 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EJERCIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2018

<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=790>

En caso de no poder acceder a la liga arriba señalada comunicarse con la Dirección General de Política e Innovación Social al teléfono 53 45 82 51 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil diecinueve.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E, y 9 apartado A, B, C, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL (AI) “ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE DE AYUDA-ENTREGA A POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ASE-PP)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2019.

En la página 3, Apartado 1.- Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable:

Dice:

“ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE DE AYUDA-ENTREGA A POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ASE-PP)”, es una acción institucional a cargo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social, la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria y la Dirección de Atención Social y Ciudadana.

Debe decir:

“ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE DE AYUDA-ENTREGA A POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ASE-PP)”, es una acción institucional a cargo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social en coadyuvancia con la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

En la página 4, apartado 2.2.- Problema Social Atendido

Dice:

La presente actividad contribuye a reducir la desigualdad social en sus diversas formas, prevaleciendo las necesidades de habitantes, y ciudadanos de la Ciudad de México, que presenten una o más insuficiencias sociales (alimentación, servicios básicos de vivienda, salud, educación y espacios en vivienda), que tengan un bajo índice de desarrollo social o que se encuentran en condición de vulnerabilidad debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, contribuyendo a la atención de damnificados por causas de algún desastre natural y/o contingencia; promoviendo de esta forma el ejercicio pleno de sus derechos, y muy en especial al derecho de la asistencia y a la protección social.

Debe decir:

La presente actividad contribuye a reducir la desigualdad social en sus diversas formas, prevaleciendo las necesidades de habitantes, y ciudadanos de la Ciudad de México, que presenten una o más insuficiencias sociales (alimentación, servicios básicos de vivienda, salud, educación y espacios en vivienda), que tengan un bajo índice de desarrollo social o que se encuentran en condición de vulnerabilidad debido a la desigualdad estructural, por lo que enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, contribuyendo a la atención de damnificados por causas de algún desastre natural y/o contingencia; promoviendo de esta forma el ejercicio pleno de sus derechos, y muy en especial al derecho de la asistencia y a la protección social.

En la página 4, apartado 2.3.- Definición de la población objetivo, en su segundo párrafo

Dice:

Dada la naturaleza impredecible de los desastres naturales y contingencias, no es posible establecer un número específico de población beneficiaria. La **ayuda en especie** se entrega de conformidad con la existencia y/o disponibilidad de los bienes.

Debe decir:

Dada la naturaleza impredecible de los desastres naturales y contingencias, no es posible establecer un número específico de población beneficiaria.

La **ayuda en especie** se entrega de conformidad con la existencia y/o disponibilidad de los bienes, y

La **ayuda en servicios** se otorgará de conformidad con el cumplimiento estricto en la cobertura de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de cada programa y que para el caso concreto sea solicitada esta ayuda.

En la página 4, apartado 3.1.- Objetivo General, en su primer y segundo párrafo

Dice:

Contribuir a generar condiciones de equidad para los habitantes, ciudadanos, y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, que presentan una o más insuficiencias sociales (alimentación, servicios básicos de vivienda, salud, educación, entre otros) o por su condición de vulnerabilidad debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, a través de la entrega temporal y gratuita de bienes.

Minimizar los impactos ocasionados emergencias naturales y sociales, proporcionando de manera inmediata y temporal los bienes que resultasen necesarios, así como los servicios de asistencia y albergue temporal, en los siguientes casos:

Debe decir:

Contribuir a generar condiciones de equidad para los habitantes, ciudadanos, y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, que presentan una o más insuficiencias sociales (alimentación, servicios básicos de vivienda, salud, educación, entre otros) o por su condición de vulnerabilidad debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, a través de la entrega temporal y gratuita de bienes y también en forma temporal y gratuita servicios de asistencia..

Minimizar los impactos ocasionados por emergencias naturales y sociales, proporcionando de manera inmediata y temporal los bienes que resultasen necesarios, así como los servicios de asistencia y albergue temporal, en los siguientes casos:

En la página 5, apartado 3.2.- Objetivos Específicos, en su inciso marcado con el numeral 2.

Dice:

2. Brindar ayuda en especie a los habitantes, ciudadanos, y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México que hayan sido afectados por algún fenómeno natural o contingencia social, y cuya situación de riesgo se agrave por su condición socioeconómica o por acción del hombre.

Debe decir:

2. Brindar ayuda en especie y servicios de asistencia a los habitantes, ciudadanos, y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México que hayan sido afectados por algún fenómeno natural o contingencia social, y cuya situación de riesgo se agrave por su condición socioeconómica o por acción del hombre.

En la página 5, apartado 4.- Metas Físicas, en sus incisos marcado con los numerales a).- y b).-

Dice:

a).- Ofrecer bienes gratuitos a habitantes, ciudadanos, y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, hasta agotar la disponibilidad de dichos bienes.

b).- La presente acción institucional será vigente hasta el último día del ejercicio fiscal 2019, o bien, hasta agotar la existencia de los bienes.

Debe decir:

a).- Ofrecer bienes gratuitos y servicios de asistencia a habitantes, ciudadanos, y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, hasta agotar la disponibilidad de dichos bienes y/o hasta la temporalidad de los programas de asistencia.

b).- La presente acción institucional será vigente hasta el último día del ejercicio fiscal 2019, o bien, hasta agotar la existencia de los bienes y/o temporalidad de los servicios de asistencia de conformidad con las reglas de operación.

En la página 5, apartado 4.1. Programación Presupuestal, en su segundo párrafo

Dice:

Adicionalmente, se podrán recibir donativos en especie por parte de personas físicas o morales para la ejecución de esta acción.

Debe decir:

4.2.- Donaciones

Adicionalmente, se podrán recibir donativos en especie y servicios de asistencia por parte de personas físicas o morales para la ejecución de esta acción.

Para lo cual se elaborará un registro de entradas y salidas tanto de donaciones como de cualquier adquisición de bienes muebles, con la finalidad de llevar a cabo un adecuado y oportuno registro para el control de todo tipo de artículos que ingrese a los almacenes; dicho registro estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

En la página 6, apartado 5.2.-Requisitos de acceso, en su sub-apartado 5.2.1.- Personas Físicas

Dice:

i.Solicitud de apoyo denominada “**ATENCION SOCIAL EMERGENTE DE AYUDA-ENTREGA A POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ASE-PP)**” para el ejercicio fiscal 2019, la cual contendrá sus datos generales avalados con la firma de la persona solicitante.

ii.Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía.

iii. Comprobante de domicilio que acredite ser habitante o ciudadano de la Ciudad de México. En el caso de poblaciones migrantes no será necesario.

iv. Clave Única de Registro de Población (CURP).

v. En el caso de alguna discapacidad, presentar certificado médico que especifique el tipo de discapacidad y en su caso los medicamentos, cuidados y aparatos especiales que requiera.

vi. Acreditar con evidencias suficientes y/o documento fehaciente; con capacidad de atestiguar o servir de prueba de fe a alguna cuestión, o que certifica la veracidad o autenticidad de algún hecho, (dictámenes periciales, fe de hechos, dictámenes médicos, testimonios, etc...); **citados los lemas anteriores se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.**

vii. No ser beneficiario en algún otro programa de la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social.

Debe de decir:

- i. Solicitud de apoyo denominada AI “**ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE DE AYUDA-ENTREGA A POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ASE-PP)**” para el ejercicio fiscal 2019, la cual contendrá sus datos generales avalados con la firma de la persona solicitante.
- ii. Presentar identificación oficial actualizada con fotografía:
 - * Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral).
 - * Pasaporte vigente.
 - * Cédula profesional vigente.
 - * Licencia de conducir vigente y en el caso de menores de edad permiso para conducir vigente.
 - * En el caso de menores de edad, la credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma, o la Cédula de Identidad Personal emitida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación, vigente.
 - * Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente.
- iii. Comprobante de domicilio no mayor a 3 (tres) meses que acredite ser habitante o ciudadano de la Ciudad de México. En el caso de poblaciones migrantes no será necesario.
- iv. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- v. En el caso de alguna discapacidad, presentar certificado médico que especifique el tipo de discapacidad (El certificado de discapacidad es un documento oficial que acredita la condición legal de persona con discapacidad, a la que se concede un grado de discapacidad concreto) y en su caso los medicamentos, cuidados y aparatos especiales que requiera. Dicho certificado deberá incluir el nombre y firma del médico, número de cedula profesional, fecha de emisión y descripción del estado patológico, así como también el sello de la institución que emite el certificado.
- vi. Acreditar con evidencias suficientes y/o documento fehaciente; con capacidad de atestiguar o servir de prueba de fe a alguna cuestión, o que certifica la veracidad o autenticidad de algún hecho, (dictámenes periciales, fe de hechos, dictámenes médicos, testimonios, etc...); citados los lemas anteriores se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.
- vii. No ser beneficiario en algún otro programa de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

En la página 6, apartado 5.2.-Requisitos de acceso, en su sub-apartado 5.2.2.- Personas Morales

Dice:

- i. Original y copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (Original y copia).
- ii. Presentar original y copia de identificación oficial actualizada con fotografía de los representantes y/o apoderados legales de la persona moral.
- iii. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México.
- iv. Contar con CLUNI (Original y copia).
- v. Contar con el Registro de Organizaciones Civiles en la CDMX (Original y copia).
- vi. Presentar estatuto orgánico que especifique la actividad que realiza en materia de desarrollo social. (No realizar actividades lucrativas ni proselitismo de carácter partidista, electoral o religioso, desempeñar una o más de las actividades establecidas en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil) (Original y copia).
- vii. Escrito libre mediante el cual señala la descripción de las actividades que realiza, especificando tipo de población a la que dirige sus actividades y la razón por la cual solicita el apoyo.
- viii. Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de las Personas Morales. (Original y copia).
- ix. Escrito libre para la ejecución de la Acción Institucional, que deberá contener como mínimo:
 - A. Nombre de la alcaldía donde se propone la ejecución de la Acción Institucional.
 - B. Descripción breve del proyecto que se planea realizar.
 - C. Estado de cuenta y contrato de apertura bancario en los que se especifique la CLABE interbancaria (Original y copia)
 - D. Currículum Institucional.
 - E. Carta manifestando que no presenta irregularidades con ninguna instancia gubernamental federal y/o de la Ciudad de México.
 - F. Programa calendarizado de trabajo.

Debe decir:

- i. Acta Constitutiva de la Asociación Civil inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.
- ii. Presentar identificación oficial actualizada con fotografía de los representantes y/o apoderados legales de la persona moral.
- iii. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México no mayor a 3 (tres) meses.
- iv. Contar con el Registro de Organizaciones Civiles en la CDMX.
- v. Presentar estatuto orgánico que especifique la actividad que realiza en materia de desarrollo social. (No realizar actividades lucrativas ni proselitismo de carácter partidista, electoral o religioso, desempeñar una o más de las actividades establecidas en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil).
- vi. Escrito libre mediante el cual señala la descripción de las actividades que realiza, especificando tipo de población a la que dirige sus actividades y la razón por la cual solicita el apoyo.
- vii. Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de las Personas Morales.
- viii. Escrito libre para la ejecución de la Acción Institucional, que deberá contener como mínimo:
 - A.- Nombre de la alcaldía donde se propone la ejecución de la Acción Institucional.
 - B.- Descripción breve del proyecto que se planea realizar.
 - C.- Estado de cuenta y contrato de apertura bancario en los que se especifique la CLABE interbancaria.
 - D.- Currículum Institucional.
 - E.- Carta manifestando que no presenta irregularidades con ninguna instancia gubernamental federal y/o de la Ciudad de México.
 - F.- Programa calendarizado de trabajo.

Para los apartados 5.2.1.y5.2.2., la documentación se deberá presentar(**requisito sine qua non**) en original y copia para su cotejo.

5.2.3.- COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ÚNICO.-De manera General, se trabajará cordialmente con el sector público de la Ciudad de México que favorezca y amplíe los servicios brindados en la presente acción institucional para generar igualdad de condiciones y mejorar la calidad de vida de los habitantes, ciudadanos, y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México que hayan sido afectados por algún fenómeno natural o contingencia social, y cuya situación de riesgo se agrave por su condición socioeconómica o por acción del hombre.

En la página 6, apartado 5.3.- Procedimientos de acceso

Dice:

a) Se deberá contar con la solicitud expresa y por escrito de la persona que está solicitando el apoyo, quien podrá acudir en forma directa a la Dirección de Atención Social y Ciudadanía de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. En caso de que la persona que solicita el apoyo acuda al módulo de participación ciudadana más cercano a su domicilio, este tendrá la obligación de canalizar al peticionario a la Dirección de Atención Social y Ciudadanía, quien recibirá la solicitud en horarios de atención de Lunes a Jueves de 09:00 a las 17:00 horas y de 09:00 a las 15:00 horas los días viernes.

Debe decir:

a) En caso de solicitud de bienes y servicios de asistencia social se deberá contar con el requerimiento expreso y por escrito de la persona que está instando el apoyo, quien podrá acudir en forma directa a la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. En caso de que la persona que solicita el apoyo acuda al módulo de participación ciudadana más cercano a su domicilio, este tendrá la obligación de canalizar al peticionario a la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, quien recibirá la solicitud en horarios de atención de Lunes a Jueves de 09:00 a las 17:00 horas y de 09:00 a las 15:00 horas los días viernes.

Dice:

b) Los requisitos y formas de acceso establecidos en esta acción deben mostrarse en un lugar visible en las áreas de la Dirección General del Instituto de Atención de Personas Prioritarias y de la Dirección General de Atención Social y Ciudadana determinadas para ejecutar dicha actividad y deberán informarse en las jornadas informativas que realice la Secretaría.

Debe decir:

b) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia natural o social en la Ciudad de México, los requerimientos y documentos a presentar para la inclusión de las personas en la acción institucional puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En la página 7, apartado 5.3.- Procedimientos de acceso

Dice:

c) Las solicitudes recibidas se tomarán en consideración, siempre y cuando cumplan con los criterios de acceso establecidos en el presente lineamiento

Debe decir:

c) Los requisitos y formas de acceso establecidos en esta acción deben mostrarse en un lugar visible en las áreas de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias y de la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, determinadas para ejecutar dicha actividad y deberán informarse en las jornadas informativas que realice la Secretaría.

Dice:

d) Los apoyos a otorgarse dependerán de la disponibilidad física y hasta agotar existencias.

Debe decir:

d) Las solicitudes recibidas se tomarán en consideración, siempre y cuando cumplan con los criterios de acceso establecidos en el presente lineamiento. No procederán los apoyos institucionales de conformidad con los siguientes criterios:

- * No se acredite con documentos suficientes ser sujeto de la presente Acción Institucional;
- * Que las evidencias no coincidan con lo solicitado, y
- * Acopios en disponibilidad física y hasta agotar existencias.

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social.

Dice:

e) Las solicitantes serán incorporadas a la Acción Institucional y sus datos quedarán a resguardo de la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social, reservando sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente y por ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en este lineamiento.

Debe decir:

e) Las solicitudes serán incorporadas a la Acción Institucional y sus datos quedarán a resguardo de la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, área que deberá observar el tratamiento de los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los datos de las personas beneficiarias de la presente Acción Institucional

y la demás información generada y administrada se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. En ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en este lineamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 1 fracción XXI y XXII y el 38 que establece que todos los formatos incluyen la siguientes leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Dice:

f) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia natural o social en la Ciudad de México, los requerimientos y documentos a presentar para la inclusión de las personas en la acción institucional puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Debe decir:

f) En ningún caso los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos

Dice:

g) En ningún caso los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos

Debe decir:

g) Quien haya sido beneficiado por la presente Acción Institucional, podrá ingresar una nueva solicitud después de 6 (seis) meses de haber recibido el apoyo.

En la página 7, apartado 6.-Procedimiento de Instrumentación

Dice:

a) La Dirección de Atención Social y Ciudadanía turnará la solicitud a la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social quien revisará, valorará y resolverá su pertinencia y, en caso de su viabilidad, se turnará a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para su autorización. La Dirección General de Administración realizará los trámites administrativos necesarios para disponer de los bienes a proporcionar.

b) La Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria y el Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, a petición expresa de la Dirección General de Administración, realizará la entrega de los bienes, que podrán ser entregados en:

a. Ventanilla única ubicada en el almacén central.

b. A domicilio, únicamente en el caso de que el beneficiario sea una persona de la tercera edad, con movilidad limitada o en situación de postración, así como personas que posean alguna discapacidad que les impida acudir a la ventanilla única.

c. In situ, en caso de desastres y/o contingencias naturales y/o sociales.

d. Cuando la solicitud sea por parte de alguna organización, grupo o colectivo, los bienes se entregarán directamente y de forma individual a los beneficiarios por parte de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, en la ubicación previamente acordada con la organización, grupo o colectivo.

Los numerales señalados con anterioridad en el presente inciso deberán en todo momento presentar contra entrega de los bienes la credencial del INE o una identificación oficial.

Horarios de recepción de solicitudes:

-Lunes a jueves, de las 9:00 a las 17:00 horas

-Viernes, de las 09:00 a las 15:00 horas

-En las fechas y horarios que la Secretaría designe en el caso de visitas domiciliarias, eventos, o jornadas de afiliación, ferias de servicios y/o eventos de difusión.

Debe decir:

a) La Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social será la encargada de recibir la solicitud de petición, revisándola, valorándola, y resolviendo en pertinencia, y en caso de su viabilidad, turnará a la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social para su validación y autorización, una vez realizado lo anterior, la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social realice los trámites administrativos necesarios para disponer de los bienes a proporcionar.

b) La Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, realizará la entrega de los bienes, que podrán ser entregados en:

1. La sede del recinto de la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, que se ubica en Plaza de la Constitución número 1, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

2. A domicilio, únicamente en el caso de que el beneficiario sea una persona de la tercera edad, con movilidad limitada o en situación de postración, así como personas que posean alguna discapacidad que les impida acudir a la ventanilla única.

3. In situ, en caso de desastres y/o contingencias naturales y/o sociales.

4. Cuando la solicitud sea por parte de alguna organización, grupo o colectivo, los bienes se entregarán directamente y de forma individual a los beneficiarios por parte de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, en la ubicación previamente acordada con la organización, grupo o colectivo.

Para todos los casos, personal de la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social verificará y comprobará la entrega de los bienes.

Los numerales señalados con anterioridad en el presente inciso deberán en todo momento presentar contra entrega de los bienes la credencial del INE o una identificación oficial.

Horarios de recepción de solicitudes:

-Lunes a jueves, de las 9:00 a las 17:00 horas

-Viernes, de las 09:00 a las 15:00 horas

-En las fechas y horarios que la Secretaría designe en el caso de visitas domiciliarias, eventos, o jornadas de afiliación, ferias de servicios y/o eventos de difusión.

En la página 8, apartado 6.1.-Operación

Dice:

a) Atender las solicitudes de los habitantes, ciudadanos y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, que presenten un bajo nivel bajo o muy bajo índice de desarrollo sociales o por su condición de vulnerabilidad.

b) Recabar los datos de la persona solicitante en el formato correspondiente en el cual se indicara el bien a entregar, y se anexará copia de la documentación descrita anteriormente en el apartado de requisitos.

c) Atender de manera inmediata a los habitantes, ciudadanos y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, afectados por precipitaciones pluviales, desastres y contingencias naturales y sociales.

d) Implementar recorridos para la ubicación de población que resida en la Ciudad de México que presente uno o más carencias sociales cuyos criterios son establecidos por CONEVAL.

- e) Sistematizar la información obtenida y resguardarla en los términos de la normatividad aplicable.
- f) Entregar el apoyo de forma personalizada y gratuita a la persona solicitante que cumpla con los requisitos establecidos, de conformidad con sus necesidades y de acuerdo a la prioridad de atención.
- g) Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con motivo de esta acción, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Debe decir:

- a) Atender las solicitudes de los habitantes, ciudadanos y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, que presenten un bajo nivel bajo o muy bajo índice de desarrollo sociales o por su condición de vulnerabilidad.
- b) Recabar los datos de la persona solicitante en el formato correspondiente en el cual se indicará el bien a entregar, y se anexará copia de la documentación descrita anteriormente en el apartado de requisitos.
- c) Atender de manera inmediata a los habitantes, ciudadanos y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, afectados por precipitaciones pluviales, desastres y contingencias naturales y sociales.
- d) La Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, tendrá la atribución de generar el llamado listado y/o padrón electrónico de beneficiarios, sistematizar la información obtenida y resguardarla en los términos de la normatividad aplicable.
- e) Entregar el apoyo de forma personalizada y gratuita a la persona solicitante que cumpla con los requisitos establecidos, de conformidad con sus necesidades y de acuerdo a la prioridad de atención.

En la página 8, apartado 6.2.-Supervisión y Control

Dice:

Para la supervisión y control de la presente Acción Institucional se elaborarán informes de actividades para dar el seguimiento y avance de los objetivos-metas planteados.

La atención deberá ser otorgada en forma pronta y expedita, conforme a la disponibilidad de recursos materiales; por lo que cualquier persona servidora pública y/o personal de apoyo que de manera intencional omite atender un reporte o solicitud para canalización en los términos descritos, señalados en el cuerpo del presente lineamiento, será sancionado conforme a la normatividad vigente.

Los datos personales de las personas beneficiarias de la presente Acción Institucional y la información adicional generada con motivo de la implementación de la misma, se maneja en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, atendiendo al principio de máxima publicidad, así como tutelando en todo momento los derechos de las personas titulares de la información.

Debe decir:

Para la supervisión y control de la presente Acción Institucional se elaborarán informes de actividades para dar el seguimiento.

La Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social será la encargada de elaborar 4 informes al año con una periodicidad trimestral.

La atención deberá ser otorgada en forma pronta y expedita, conforme a la disponibilidad de recursos materiales; por lo que cualquier persona servidora pública y/o personal de apoyo que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para canalización en los términos descritos, señalados en el cuerpo del presente lineamiento, será sancionado conforme a la normatividad vigente.

En la página 8 y 9, apartado 7.-Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Dice:

Los habitantes, ciudadanos y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, podrán presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita, directamente en las instalaciones de la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, piso 3, Alcaldía Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 06000 en esta Ciudad de México. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio, número telefónico y nombre del servidor al cual reportan.

a) Para el caso de que la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social reciba una queja por escrito, citara a la parte promoverte para que comparezca ante esta, dentro del término de cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés convenga;

b) En dicha comparecencia, se levantará acta circunstanciada y se solicitará al servidor involucrado un informe pormenorizado en un término de tres días naturales;

c) Concluidas las diligencias, la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social, emitirá dentro del término de cinco días hábiles, la resolución que conforme a derecho corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación seguimiento o evolución de la Acción Institucional.

Debe decir:

Los habitantes, ciudadanos y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, podrán presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita de la siguiente manera:

1. Tratándose de una queja o inconformidad de la operación del Programa. – Acudir directamente en las instalaciones de la Dirección de Atención Social y Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, piso 3, Alcaldía Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 06000 en esta Ciudad de México.

2. Tratándose de una queja o inconformidad de un servidor público. - Acudir directamente en las instalaciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, en esta Ciudad de México.

Las quejas o inconformidades deberán contener: nombre de quejoso, domicilio de quejoso, número telefónico del quejoso y objeto de la queja. Lo anterior de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Y por último;

En la página 9, apartado TRANSITORIOS

Dice:

TERCERO.- En aquellos casos donde se presente alguna emergencia por desastre natural y/o contingencia, se observaran las exenciones previstas en el punto **5.2.3.-**, de los lineamientos y se aplicaran a partir de la entrada en vigor de éstos.

Debe decir:

TERCERO.- En aquellos casos donde se presente alguna emergencia por desastre natural y/o contingencia, se observaran las exenciones previstas en el punto **5.3.-, inciso b)** de los lineamientos y se aplicaran a partir de la entrada en vigor de éstos.

POR LO QUE UNA VEZ APLICADO LO ANTERIOR, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 9, 11, apartado K 17 apartado A, 32 apartado C, numeral 1, inciso a), 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20 fracciones II, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 20 y 21 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019 y 1, 4, 5 y 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL (AI) “ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE DE AYUDA-ENTREGA A POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ASE-PP)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1.- Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable:

“ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE DE AYUDA-ENTREGA A POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ASE-PP)”, es una acción institucional a cargo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social en coadyuvancia con la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

2.- Diagnostico:

2.1.- Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Social inicia en 2015 con el otorgamiento de ayudas de **“Intervención Social inmediata de la CDMX”** con el fin de promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los habitantes, así como ayudar a la disminución del rezago social en las zonas de la Ciudad de México, donde se identificaba una inequitativa distribución de riqueza, bienes y servicios.

Durante los años consecutivos 2016 y 2017, se modificaron los lineamientos de dicha acción institucional con el propósito de agilizar y hacer más eficientes los procedimientos de identificación de la población objetivo y por lo tanto de la entrega de bienes y generar un piso parejo de oportunidades para los grupos vulnerables de esta Ciudad, sobre todo de aquella población que por fenómenos atípicos se ha visto afectada su vivienda o la cobertura de sus necesidades básicas.

Las acciones institucionales descritas en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en el Artículo 3ro., están destinadas a atender y/o resolver demandas o problemáticas identificadas de cobertura geográfica focalizada y/o carácter especial, temporal, y emergente, que pueden derivarse de alguna contingencia, emergencia o suceso imprevisto. Son por naturaleza casuísticas, de corto plazo y en algunos casos contingentes y no previsibles. Las contingencias de índole natural (catástrofes ecológicas o ambientales) o social (cataclismos provocados por errores humanos involuntarios, etc.), exigen la

intervención del gobierno para corregir, mitigar, minimizar y en algunos casos neutralizar los efectos no deseados de estos eventos. El carácter contingente de estos eventos exige intervenciones flexibles y expeditas del Gobierno de la Ciudad de México.

En este contexto, los sucesos naturales registrados en la Ciudad de México durante el último semestre del 2017, el Gobierno de la Ciudad enfocó programas sociales para atender a la población afectada por lluvias atípicas y sismos registrados en este territorio. Sin embargo, los apoyos resultaron insuficientes y se hizo necesaria la implementación de entregas en especie como paquetes alimentarios, de limpieza y de construcción que sirvieron como respuesta del Gobierno de la Ciudad de México. La adquisición de los bienes se llevó a través de la acción institucional para el otorgamiento de ayudas denominada “**Intervención Social Inmediata CDMX**” para el ejercicio fiscal 2018.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX) indicó en las estimaciones de pobreza multidimensional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL) que entre 2010 y 2015 en la Ciudad de México la población en situación de pobreza pasó de un 28.5% a 27.8%. En tanto, la pobreza extrema pasó de 2.2% a 1.2% en el mismo periodo. Los resultados que el CONEVAL presentó sobre la evolución de las carencias sociales 2015, y su comparativo con 2010 indican que existe un abatimiento de todas las carencias sociales, las cuales presentan una reducción en los niveles de 2015 con respecto a los de 2010, siendo de entre las más considerables la presentada en relación a las carencias por acceso a los servicios de salud, al pasar de 32.5% al 19.1% en dicho periodo. En segundo lugar, se presentó la disminución de la población con carencia por acceso a seguridad social, la cual pasó de 52.4% en 2010 a 45.3% en 2015. Situación similar que se presentó con la carencia por acceso a la alimentación que pasó de un 15.5% a un 9.8% entre 2010-2015. Los resultados de los indicadores elaborados por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), muestran también los logros alcanzados por el Gobierno de la Ciudad de México; sin embargo, se considera necesario la generación de nuevas estrategias para dar continuidad a la dinámica de disminución de toda clase de desigualdades.

Para 2019, la acción institucional “**ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE DE AYUDA-ENTREGA A POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ASE-PP)**” busca generar condiciones para el crecimiento social con enfoque transversal de Innovación, Ciencia y Tecnología con la incorporación de acciones de gobierno encaminadas a garantizar el acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's).

2.2.- Problema Social Atendido

La presente actividad contribuye a reducir la desigualdad social en sus diversas formas, prevaleciendo las necesidades de habitantes, y ciudadanos de la Ciudad de México, que presenten una o más insuficiencias sociales (alimentación, servicios básicos de vivienda, salud, educación y espacios en vivienda), que tengan un bajo índice de desarrollo social o que se encuentran en condición de vulnerabilidad debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, contribuyendo a la atención de damnificados por causas de algún desastre natural y/o contingencia; promoviendo de esta forma el ejercicio pleno de sus derechos, y muy en especial al derecho de la asistencia y a la protección social.

2.3.- Definición de la población objetivo

La presente actividad está dirigida a los habitantes, ciudadanos, y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, que presenten una o más insuficiencias sociales (alimentación, servicios básicos de vivienda, salud, educación y espacios en vivienda), que tengan un bajo índice de desarrollo social, y que sean damnificados por causas de algún desastre natural, precipitación pluvial y/o contingencias.

Dada la naturaleza impredecible de los desastres naturales y contingencias, no es posible establecer un número específico de población beneficiaria.

La **ayuda en especie** se entrega de conformidad con la existencia y/o disponibilidad de los bienes, y

La **ayuda en servicios** se otorga de conformidad con el cumplimiento estricto en la cobertura de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de cada programa y que para el caso concreto sea solicitada esta ayuda.

3.- Objetivos y Alcances

3.1.- Objetivo General

Contribuir a generar condiciones de equidad para los habitantes, ciudadanos, y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, que presentan una o más insuficiencias sociales (alimentación, servicios básicos de vivienda, salud, educación, entre otros) o que por su condición de vulnerabilidad debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, a través de la entrega temporal y gratuita de bienes y también en forma temporal y gratuita servicios de asistencia.

Minimizar los impactos ocasionados emergencias naturales y sociales, proporcionando de manera inmediata y temporal los bienes que resultasen necesarios, así como los servicios de asistencia y albergue temporal, en los siguientes casos:

a).- Fenómenos destructivos naturales:

- ✓ Los generados por fenómenos hidrometeorológicos, tales como inundaciones, heladas, tormentas eléctricas, precipitaciones pluviales como son: lluvia, llovizna, nieve, agua nieve y granizo.
- ✓ Los generados por procesos dinámicos de la tierra: sismos y terremotos.

b).- Contingencias:

- ✓ Incendios, explosivos, contaminación ambiental, y derrames químicos.
- ✓ Acontecimientos fortuitos o causa mayor cuya realización no está prevista.

c).- Condiciones de vulnerabilidad

- ✓ Desnutrición.
- ✓ Servicios básicos de vivienda.
- ✓ Salud.
- ✓ Educación.
- ✓ Espacios en vivienda.
- ✓ Personas en situación de calle.
- ✓ Desempleo.
- ✓ Personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Citados lo rubros anteriores, se mencionan de manera de manera enunciativa y no limitativa.

3.2.- Objetivos Específicos

1. Garantizar el ejercicio de los derechos sociales, la integridad de las políticas públicas, las actividades y/o acciones institucionales, el amparo y protección a la comunidad.
2. Brindar ayuda en especie y servicios de asistencia a los habitantes, ciudadanos, y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México que hayan sido afectados por algún fenómeno natural o contingencia social, y cuya situación de riesgo se agrave por su condición socioeconómica o por acción del hombre.
3. Ejecutar acciones de ayuda social, canalización institucional, implementación de programas y acciones que aplica el Gobierno de la Ciudad de México.

3.3.- Alcances

Contribución a la disminución de desigualdad social en sus diversas formas y a la atención humanitaria.

4.- Metas físicas

a).- Ofrecer bienes gratuitos y servicios de asistencia a habitantes, ciudadanos, y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, hasta agotar la disponibilidad de dichos bienes y/o hasta la temporalidad de los programas de asistencia.

b).- La presente acción institucional será vigente hasta el último día del ejercicio fiscal 2019, o bien, hasta agotar la existencia de los bienes y/o temporalidad de los servicios de asistencia de conformidad con las reglas de operación.

4.1. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para esta acción institucional para el ejercicio fiscal 2019, será de hasta \$95'000,000.00 (noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

4.2.- Donaciones

Adicionalmente, se podrán recibir donativos en especie por parte de personas físicas o morales para la ejecución de esta acción.

Para lo cual se elaborara un registro de entradas y salidas tanto de donaciones como de cualquier adquisición de bienes muebles, con la finalidad de llevar a cabo un adecuado y oportuno registro para el control de todo tipo de artículos que ingrese a los almacenes; dicho registro estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

5.- Requisitos de acceso

5.1.- Difusión

La difusión de la AI “**ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE DE AYUDA-ENTREGA A POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ASE-PP)**”, se llevará a cabo a través de la página web de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx>.

La difusión de la presente Acción Institucional estará sujeta a la normatividad aplicable en materia electoral para cumplir con los tiempos y procedimientos de blindaje electoral.

5.2.- Requisitos de acceso

5.2.1.- Personas Físicas

i. Solicitud de apoyo denominada AI “**ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE DE AYUDA-ENTREGA A POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ASE-PP)**” para el ejercicio fiscal 2019, la cual contendrá sus datos generales avalados con la firma de la persona solicitante.

ii. Presentar identificación oficial actualizada con fotografía:

- Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral).
- Pasaporte vigente.
- Cédula profesional vigente.
- Licencia de conducir vigente y en el caso de menores de edad permiso para conducir vigente.
- En el caso de menores de edad, la credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma, o la Cédula de Identidad Personal emitida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación, vigente.
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente.

iii. Comprobante de domicilio no mayor a 3 (tres) meses que acredite ser habitante o ciudadano de la Ciudad de México. En el caso de poblaciones migrantes no será necesario.

- iv. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- v. En el caso de alguna discapacidad, presentar certificado médico que especifique el tipo de discapacidad (El certificado de discapacidad es un documento oficial que acredita la condición legal de persona con discapacidad, a la que se concede un grado de discapacidad concreto) y en su caso los medicamentos, cuidados y aparatos especiales que requiera. Dicho certificado deberá incluir el nombre y firma del médico, número de cedula profesional, fecha de emisión y descripción del estado patológico, así como también el sello de la institución que emite el certificado.
- vi. Acreditar con evidencias suficientes y/o documento fehaciente; con capacidad de atestiguar o servir de prueba de fe a alguna cuestión, o que certifica la veracidad o autenticidad de algún hecho, (dictámenes periciales, fe de hechos, dictámenes médicos, testimonios, etc...); citados los lemas anteriores se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.
- vii. No ser beneficiario en algún otro programa de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

5.2.2.- PERSONAS MORALES

- i. Acta Constitutiva de la Asociación Civil inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.
- ii. Presentar identificación oficial actualizada con fotografía de los representantes y/o apoderados legales de la persona moral.
- iii. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México no mayor a 3 (tres) meses.
- iv. Contar con el Registro de Organizaciones Civiles en la CDMX.
- v. Presentar estatuto orgánico que especifique la actividad que realiza en materia de desarrollo social. (No realizar actividades lucrativas ni proselitismo de carácter partidista, electoral o religioso, desempeñar una o más de las actividades establecidas en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil).
- vi. Escrito libre mediante el cual señala la descripción de las actividades que realiza, especificando tipo de población a la que dirige sus actividades y la razón por la cual solicita el apoyo.
- vii. Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de las Personas Morales.
- viii. Escrito libre para la ejecución de la Acción Institucional, que deberá contener como mínimo:
 - A. Nombre de la alcaldía donde se propone la ejecución de la Acción Institucional.
 - B. Descripción breve del proyecto que se planea realizar.
 - C. Estado de cuenta y contrato de apertura bancario en los que se especifique la CLABE interbancaria.
 - D. Currículum Institucional.
 - E. Carta manifestando que no presenta irregularidades con ninguna instancia gubernamental federal y/o de la Ciudad de México.
 - F. Programa calendarizado de trabajo.

Para los apartados 5.2.1. y 5.2.2., la documentación se deberá presentar (**requisito sine qua non**) en original y copia para su cotejo.

5.2.3.- COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ÚNICO.-De manera General, se trabajará cordialmente con el sector público de la Ciudad de México que favorezca y amplíe los servicios brindados en la presente acción institucional para generar igualdad de condiciones y mejorar la calidad de vida de los habitantes, ciudadanos, y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México que hayan sido afectados por algún fenómeno natural o contingencia social, y cuya situación de riesgo se agrave por su condición socioeconómica o por acción del hombre.

5.3.- Procedimientos de acceso

a) En caso de solicitud de bienes y servicios de asistencia social se deberá contar con el requerimiento expreso y por escrito de la persona que está instando el apoyo, quien podrá acudir en forma directa a la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. En caso de que la persona que solicita el apoyo acuda al módulo de participación ciudadana más cercano a su domicilio, este tendrá la obligación de canalizar al peticionario a la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, quien recibirá la solicitud en horarios de atención de Lunes a Jueves de 09:00 a las 17:00 horas y de 09:00 a las 15:00 horas los días viernes.

b) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia natural o social en la Ciudad de México, los requerimientos y documentos a presentar para la inclusión de las personas en la acción institucional puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

c) Los requisitos y formas de acceso establecidos en esta acción deben mostrarse en un lugar visible en las áreas de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias y de la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social determinadas para ejecutar dicha actividad y deberán informarse en las jornadas informativas que realice la Secretaría.

d) Las solicitudes recibidas se tomarán en consideración, siempre y cuando cumplan con los criterios de acceso establecidos en el presente lineamiento. No procederán los apoyos institucionales de conformidad con los siguientes criterios:

- * No se acredite con documentos suficientes ser sujeto de la presente Acción Institucional;
- * Que las evidencias no coincidan con lo solicitado, y
- * Acopios en disponibilidad física y hasta agotar existencias.

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social.

e) Las solicitudes serán incorporadas a la Acción Institucional y sus datos quedarán a resguardo de la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, área que deberá observar el tratamiento de los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los datos de las personas beneficiarias de la presente Acción Institucional y la demás información generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. En ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en este lineamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 1 fracción XXI y XXII y el 38 que establece que todos los formatos incluyen la siguientes leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

f) En ningún caso los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos

g) Quien haya sido beneficiado por la presente Acción Institucional podrá ingresar una nueva solicitud después de 6 (seis) meses de haber recibido el apoyo.

5.4.- Criterios de Inclusión

a).- Se consideran los siguientes casos como prioritarios para proporcionar la atención:

- i. Niñas, niños y adolescentes.
- ii. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia.
- iii. Personas con discapacidad.
- iv. Personas adultas mayores.
- v. Personas afectadas por desastres naturales y/o contingencias sociales y/o económicas.

Citados los lemas anteriores se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.

Los requisitos y procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos por la Acción Institucional son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social.

5.5.- Causales de suspensión de la ayuda

A fin de garantizar la mayor cobertura se consideran los siguientes casos como causales para suspender la entrega del bien:

1. Cuando la persona se presente en estado de ebriedad, ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia toxica o esté bajo el influjo de alguna sustancia psicotrópica.
2. Participar o causar acciones que alteren el orden público.
3. Agredir en forma física o verbal al personal operativo de la acción.
4. Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social.

6.- Procedimiento de Instrumentación

a) La Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, será la encargada de recibir la solicitud de petición, revisándola, valorándola, y resolviendo en pertinencia, y en caso de su viabilidad, turnará a la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social para su validación y autorización, una vez realizado lo anterior, la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social solicitara a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social realice los trámites administrativos necesarios para disponer de los bienes a proporcionar.

b) La Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, realizará la entrega de los bienes, que podrán ser entregados en:

1. La sede del recinto de la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, que se ubica en Plaza de la Constitución número 1, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.
2. A domicilio, únicamente en el caso de que el beneficiario sea una persona de la tercera edad, con movilidad limitada o en situación de postración, así como personas que posean alguna discapacidad que les impida acudir a la ventanilla única.
3. In situ, en caso de desastres y/o contingencias naturales y/o sociales.
4. Cuando la solicitud sea por parte de alguna organización, grupo o colectivo, los bienes se entregarán directamente y de forma individual a los beneficiarios por parte de la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social, en la ubicación previamente acordada con la organización, grupo o colectivo.

Para todos los casos, personal de la Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social verificará y comprobara la entrega de los bienes.

Los numerales señalados con anterioridad en el presente inciso deberán en todo momento presentar contra entrega de los bienes la credencial del INE o una identificación oficial.

Horarios de recepción de solicitudes:

-Lunes a jueves, de las 9:00 a las 17:00 horas

-Viernes, de las 09:00 a las 15:00 horas

-En las fechas y horarios que la Secretaría designe en el caso de visitas domiciliarias, eventos, o jornadas de afiliación, ferias de servicios y/o eventos de difusión.

6.1.- Operación

a) Atender las solicitudes de los habitantes, ciudadanos y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, que presenten un bajo nivel bajo o muy bajo índice de desarrollo sociales o por su condición de vulnerabilidad.

b) Recabar los datos de la persona solicitante en el formato correspondiente en el cual se indicará el bien a entregar, y se anexará copia de la documentación descrita anteriormente en el apartado de requisitos.

c) Atender de manera inmediata a los habitantes, ciudadanos y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, afectados por precipitaciones pluviales, desastres y contingencias naturales y sociales.

d) La Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, tendrá la atribución de generar el llamado listado y/o padrón electrónico de beneficiarios, sistematizar la información obtenida y resguardarla en los términos de la normatividad aplicable.

e) Entregar el apoyo de forma personalizada y gratuita a la persona solicitante que cumpla con los requisitos establecidos, de conformidad con sus necesidades y de acuerdo a la prioridad de atención.

6.2.- Supervisión y Control

Para la supervisión y control de la presente Acción Institucional se elaborarán informes de actividades para dar el seguimiento.

La Dirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, será la encargada de elaborar 4 informes al año con una periodicidad trimestral.

La atención deberá ser otorgada en forma pronta y expedita, conforme a la disponibilidad de recursos materiales; por lo que cualquier persona servidora pública y/o personal de apoyo que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para canalización en los términos descritos, señalados en el cuerpo del presente lineamiento, será sancionado conforme a la normatividad vigente.

7.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los habitantes, ciudadanos y personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, podrán presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita de la siguiente manera:

1.- Tratándose de una queja o inconformidad de la operación del Programa. – Acudir directamente en las instalaciones de la Dirección de Atención Social y Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, piso 3, Alcaldía Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 06000 en esta Ciudad de México.

2.-Tratándose de una queja o inconformidad de un servidor público. - Acudir directamente en las instalaciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, en esta Ciudad de México.

Las quejas o inconformidades deberán contener: nombre de quejoso, domicilio de quejoso, número telefónico del quejoso y objeto de la queja. Lo anterior de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8.- Mecanismos de exigibilidad

Los solicitantes podrán exigir la entrega del bien, siempre y cuando se sitúe en los siguientes supuestos:

ÚNICO.- Los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al otorgamiento de la ayuda establecida en los presentes lineamientos y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados como personas beneficiarias de la acción institucional de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrara en vigor el día de su publicación debiendo proveer lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, las autoridades de la Ciudad de México y las autoridades Federales en el ámbito de la Ciudad de México, suspenderán las campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales.

Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios de salud, educación y las necesarias para protección civil en casos de emergencia.

En la difusión de los programas exceptuados de la prohibición antes referidos, por ninguna razón se podrá usar la imagen de quien ejerza la Jefatura de Gobierno, Alcaldes, Titulares de las Secretarías o cualquier otra autoridad admirativa de la Ciudad de México.

La violación a lo anterior, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de la Materia.

TERCERO.- En aquellos casos donde se presente alguna emergencia por desastre natural y/o contingencia, se observaran las exenciones previstas en el punto **5.3.-, inciso b)** de los lineamientos y se aplicaran a partir de la entrada en vigor de éstos.

Ciudad de México a 14 de febrero de 2019

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Déjese sin efectos los rubros puntualizados en el cuerpo dela presente modificación, y que fueron publicados en fecha 19 de febrero de 2019, y téngase a lo señalado en esta subvención.

TERCERO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a 26 de junio de 2019

(Firma)

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Segundo Lineamiento del Anexo Único del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, 60 y 64 numerales 1, 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública; 1, 6, 7, 16 y 49 Ley de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción, todas de la Ciudad de México; así como Segundo Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos especifica que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

El artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece sus principios rectores, entre los que se encuentran, la dignidad humana y sustento de los derechos humanos. Asimismo, refiere que la rectoría del ejercicio de la Función Pública, debe apegarse a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación.

El Programa de Gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, denominado “Ciudad de México: Ciudad Innovadora y de Derechos 2018-2024”, destaca que la planeación y gestión de la ciudad necesita privilegiar el interés público, el sentido de comunidad, la transparencia y la honestidad para construir un futuro de integración, funcionalidad, igualdad, inclusión, seguridad y sustentabilidad. Asimismo; señala que el objetivo es hacer buen gobierno y reconstruir la confianza de la sociedad, así como frenar y revertir la corrupción en esta Ciudad de México.

Que en términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal que labore en el servicio público deberá observar el Código de Ética que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme los Lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que, en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que dentro del mismo Programa de Gobierno, destaca cinco Principios Orientadores y doce ejes y que entre los primeros se encuentra la Honestidad, la Austeridad republicana, Gobierno abierto, Democrático y con cero tolerancia a la corrupción: “Un gobierno honrado, democrático y abierto es uno de los pilares para reconstruir y lograr la Ciudad que queremos. El gobierno de la Ciudad de México se constituirá con funcionarios preparados, honestos y con deseo de servicio público...”. Por otro lado, con la reforma Constitucional del 27 de mayo de 2015, en materia de combate a la corrupción, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción y en consecuencia, se conforma el Sistema Nacional de Fiscalización.

Que derivado de lo anterior, se publica en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, precisando en su artículo 2 fracción VII, lo siguiente: “Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos”; y en el Capítulo II del artículo 5 señala los “Principios que rigen el servicio público, siendo los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito”.

Los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Por lo antes expuesto, la ética institucional se ve reflejada directamente en la imagen y reputación de los servidores públicos y de la Institución de la que forman parte. La confianza que deposite la ciudadanía en la acción gubernamental es importante para la sociedad, ya que contribuye a la percepción de que los recursos públicos ejercidos por el gobierno están siendo utilizados para el propósito al cual fueron asignados y enfocados al beneficio común.

Que cada institución es un sistema único, con características, requerimientos, objetivos y entorno específicos; sin embargo, existen principios éticos y pautas de comportamiento que son de aplicación general y que fomentan un ambiente institucional enfocado a la integridad y al combate a la corrupción. Que nuestra cultura institucional, está conformada por los valores y principios de quienes integramos la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA). Esta cultura implica la

corresponsabilidad de todo el personal de la SEDEMA. De ahí la exigencia de sumar voluntades y esfuerzos para obtener los mejores resultados posibles en el desarrollo de la Función Pública.

Quienes trabajamos en la SEDEMA, tenemos el compromiso de construir un buen gobierno, esforzándonos permanentemente para tener una conducta íntegra en el desempeño de nuestro trabajo, siendo el primer requisito, cumplir con las leyes. Nuestro Código de Conducta no busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; para honrar la confianza de la ciudadanía y cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidores públicos.

Que en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de la Contraloría General, emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del gobierno local y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.

El Código de Conducta de la SEDEMA, será de observancia general para la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y en atención a las instrucciones vertidas por la Jefa de Gobierno, en el sentido de que los verdaderos cambios se deben gestar a partir de las acciones de las personas servidoras públicas de manera individual, quienes en el ejercicio del servicio público deben conducirse con transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y garantizar el derecho a la buena administración.

Que los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; Código que deberá ser del conocimiento de los Servidores Públicos de ésta Dependencia, debiendo darse la máxima difusión mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 7 de febrero del 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, a efecto de que los servidores públicos contaran con principios y valores éticos para el desempeño de sus funciones, además de que contiene reglas de integridad y delimita conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, para evitar incurrir en faltas administrativas.

Que el artículo segundo transitorio del Código de Ética precisado en el considerando anterior, estableció un plazo a los Entes Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México su respectivo Código de Conducta. Por lo antes expuesto se emite, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma 12 de abril del 2019.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, 18 de julio de 2016.

Constitución Política de la Ciudad de México, última reforma 02 de mayo de 2019.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, última reforma 4 de marzo del 2019.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de diciembre de 2018.

Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, última reforma 15 de abril del 2019.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, publicada el jueves 24 de febrero de 2011. Última reforma publicada en la gaceta oficial el 24 de abril de 2017.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 2 de enero de 2019.

Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 7 de febrero de 2019.

Misión, Visión y Objetivo Institucional

Misión

Ejecutar, formular y evaluar la política en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales, de manera coordinada con el resto de las Dependencias y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos, Congreso de la Ciudad de México e Instancias de la Federación.

Visión

Realizar una gestión eficaz y eficiente para el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, la conservación de los recursos naturales y la garantía de los derechos de la población a un medio ambiente sano; con políticas públicas basadas en la coordinación intergubernamental con los distintos órdenes de gobierno, impulsando políticas ambientales de carácter metropolitano y planificando con una perspectiva de corto, mediano y largo plazos; contribuyendo a los esfuerzos globales de mitigación y adaptación al cambio climático; garantizando el escrutinio público sobre el diseño, ejecución y evaluación de la política ambiental y los mecanismos institucionales de participación de la ciudadanía, promoviendo la participación de la sociedad en el diseño, ejecución y evaluación de la política ambiental mediante una gestión transparente que considere las necesidades que la ciudadanía plantea a las autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente.

Objetivo Institucional

Garantizar que las políticas ambientales se encuentren alineadas a procesos eficientes de gestión administrativa y que respondan a los objetivos establecidos en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como a la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Principios y Valores

En consecuencia, se enlistan los Principios rectores del Servicio Público de la SEDEMA, previstos en el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, siendo éstos:

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia
6. Economía
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de Cuentas
12. Competencia por mérito
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad

Los valores previstos en el numeral Octavo del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, y que orientan el servicio público realizado en la Administración Pública son los siguientes:

1. Interés Público
2. Respeto
3. Respeto a los Derechos Humanos
4. Igualdad y No Discriminación
5. Equidad de Género
6. Entorno Cultural y Ecológico
7. Cooperación
8. Liderazgo

Adicionalmente se aplicarán los siguientes principios, dirigidos al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de ésta Secretaría:

1. Respeto y defensa del patrimonio natural
2. Sustentabilidad en el uso de los recursos

3. Gestión ambiental participativa
4. Simplificación de procesos
5. Maximización de los recursos
6. Transversalidad de la información
7. Uso estratégico de recursos compartidos

Reglas de Integridad y Ámbito del Servicio Público

Las Reglas de Integridad previstas en el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, son las conductas específicas esperadas, esto es, acciones y prohibiciones a partir de los Principios, Valores y Directrices del servicio público y son las siguientes:

1. Actuación Pública
2. Información Pública
3. Contrataciones públicas, permisos administrativos temporales revocables y concesiones
4. Programas Gubernamentales
5. Trámites y Servicios
6. Recursos Humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Procesos de Evaluación
9. Control Interno
10. Procedimiento Administrativo
11. Desempeño Permanente con Integridad
12. Cooperación con la Integridad
13. Comportamiento Digno

Cabe destacar que el presente Código de Conducta, no reemplaza, sustituye o limita la responsabilidad y obligaciones de toda persona servidora pública integrante de la Administración Pública de la Ciudad de México, consignadas en otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como ejercer un buen criterio, y en su caso, consultar con el personal facultado, con respecto a la conducta esperada.

Código de conducta de la SEDEMA

La actuación en el quehacer diario del servicio público, conforme al Código de Conducta de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, se engloba en los siguientes ámbitos que se enlistan:

- I. Marco normativo
- II. Desempeño del cargo público
- III. Derechos humanos, igualdad, no discriminación y equidad de género
- IV. Uso y cuidado de los recursos
- V. Manejo de la información
- VI. Evitar conflicto de intereses
- VII. Toma de decisiones
- VIII. Relación con otras dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México.
- IX. Capacitación y desarrollo
- X. Medio ambiente laboral
- XI. Transparencia y rendición de cuentas
- XII. Adaptación al cambio

I. Marco normativo

1. Conocer, respetar y cumplir el marco normativo que rige el actuar de los servidores públicos, de conformidad con el empleo, cargo o comisión que se tenga.
2. Conocer y ejercer los derechos y obligaciones propios, a fin de asumir debidamente las responsabilidades que correspondan en el servidor público.
3. Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de las diferentes áreas con las que se labora, cuando sus procesos interactúen con las funciones propias.
4. Abstenerse de aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas.

II. Desempeño del cargo público

1. Cumplir responsablemente las labores cotidianas, así como coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos del área laboral y por tanto contribuir al logro de la misión y visión de la SEDEMA.
2. Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea la constante.
3. Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a las jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.
4. Ser ejemplo de colaboración y unidad, fomentando el trabajo en equipo con respeto y sin hacer distinciones entre las personas con las que se colabore.
5. Fomentar el incremento de la productividad del área de adscripción, desarrollando procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional de la SEDEMA.
6. Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos que correspondan.
7. Abstenerse de presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.
8. Abstenerse de revisar los controles de asistencia de los compañeros de trabajo.

III. Derechos humanos, igualdad, no discriminación y equidad de género

1. Actuar en estricto apego a los derechos humanos.
2. Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos y la equidad de género en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones que le correspondan, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
3. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo, sin discriminación de género.
4. Abstenerse de generar beneficios en razón de género.
5. Abstenerse de discriminar, ya sea por razones de género, grupo étnico, religión, raza, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, ideologías políticas o cualquier otra.
6. Abstenerse de ejercer algún tipo de violencia laboral hacia cualquier compañero de trabajo.
7. Abstenerse de condicionar los derechos y/o las prestaciones con las que cuenta la institución para el personal de la SEDEMA.
8. Abstenerse de realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a cualquier compañero de trabajo.

IV. Uso y cuidado de los recursos

1. Aprovechar al máximo la jornada laboral para cumplir con las funciones correspondientes.
2. Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que le hayan sido asignados, evitando abusos y desperdicio en su uso.
3. Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la SEDEMA, el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos y correo electrónico, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna.
4. Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.
5. Aprovechar el uso del correo electrónico institucional en lugar de medios impresos.
6. Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos de la SEDEMA, absteniéndose de autorizar su uso para beneficio personal.
7. Procurar utilizar productos reusables, atendiendo a las diversas iniciativas sustentables.
8. Abstenerse de hacer mal uso de las instalaciones de la SEDEMA, para fines personales ajenos a los objetivos y atribuciones de la Institución
9. Abstenerse de utilizar en favor propio o de un tercero, la información a la que se tenga acceso por el desempeño de las funciones que se realicen dentro de la SEDEMA.

V. Manejo de la información

1. Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo responsabilidad propia, por razón del empleo, cargo o comisión que se desempeñe, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a la SEDEMA.
2. Entregar a los superiores jerárquicos los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo responsabilidad propia, de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva.
3. Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente, que garantice la transparencia.
4. Generar información clara, veraz, oportuna y confiable en el ejercicio de las funciones que se realicen.
5. Abstenerse de difundir, entorpecer, detener, obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole.
6. Abstenerse de utilizar con fines distintos a los de la misión de la SEDEMA, los documentos elaborados internamente.
7. Abstenerse de colocar carteles, fotos u otro tipo de información en tableros y cualquier sitio a la vista sin la autorización correspondiente.
8. Abstenerse de utilizar la información o el puesto asignado bajo su responsabilidad, para obtener algún beneficio personal.

9. Abstenerse de sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que se conozca con motivo de las actividades diarias en la oficina.

VI. Conflicto de intereses

1. Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con la misión de la SEDEMA, buscando el bien común.
2. Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento del superior jerárquico.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones del puesto, sin observar ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas u otras.
4. Aceptar que por el desempeño de las funciones asignadas, la única remuneración a la que se tiene derecho es la que establece la ley.
5. Abstenerse de aprovechar los servicios contratados por la SEDEMA para fines personales.
6. Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones que se toman como servidor público de la SEDEMA.

VII. Toma de decisiones

1. Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares, siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción.
2. Actuar conforme a criterios de justicia y equidad.
3. Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos de la SEDEMA.
4. Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo responsabilidad propia.
5. Abstenerse de tomar decisiones cuando no se tiene la facultad o autorización correspondiente.
6. Abstenerse de conceder preferencias indebidas o privilegios a personas, empresas o institución alguna.
7. Abstenerse de evadir una responsabilidad, en la toma de decisiones necesarias.
8. Abstenerse de hacer distinción de algún tipo por motivos personales.

VIII. Relación con otras dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México.

1. Solicitar el cumplimiento de los mismos requisitos a todas las personas proveedoras de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Cumplir y hacer cumplir de forma íntegra las obligaciones.
3. Garantizar la veracidad y claridad en la información de los productos y servicios que requiera la SEDEMA.
4. Elegir a la persona proveedora que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo que establezca la normatividad aplicable.
5. Denunciar cualquier ilegalidad en los procesos de compra y/o contratación.
6. Abstenerse de dar información a terceras personas sin estar autorizado para ello.

IX. Capacitación y desarrollo

1. Aprovechar las actividades de capacitación, desarrollo y cultura que promueva la SEDEMA u otras instituciones que colaboren con ella.
2. Mantenerse actualizado para desarrollar óptimamente las funciones que se desarrollen, mostrando disposición para mejorar permanentemente el desempeño en sus labores.
3. Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.
4. Facilitar que el personal a mi cargo se capacite, atendiendo las cargas de trabajo.
5. Abstenerse de interrumpir y/o cancelar los cursos de capacitación en los que se participe o en los que intervenga personal de su área.

X. Ambiente Laboral

1. Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
2. Fomentar la interacción y participación de personas de diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos e ideas que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.
3. Dirigirse a las personas con quienes se interactúa con respeto y dignidad.
4. Propiciar un ambiente laboral libre de violencia, al no ejercerla y no permitirla.
5. Denunciar la violencia cuando se tenga conocimiento de ella ante las autoridades correspondientes.
6. Dirigirse con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de los compañeros y los bienes de la institución.
7. Abstenerse de amenazar o tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación del cargo, puesto o comisión, dentro o fuera de la SEDEMA.
8. Abstenerse de provocar conflictos con los compañeros.

9. Abstenerse de realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional o la dignidad humana en los espacios laborales.
10. Abstenerse de permitir prácticas abusivas y denigrantes entre los compañeros de trabajo.
11. Abstenerse de limitar o menoscabar la libre expresión de ideas o de pensamientos de los compañeros.
12. Abstenerse de cometer cualquier acto de violencia.

XI. Transparencia y rendición de cuentas

1. Clasificar la información en pública, reservada y confidencial conforme lo establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
2. Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
3. Brindar la orientación e información necesarias a la ciudadanía que acuda a la SEDEMA a presentar una queja o denuncia en materia de rendición de cuentas.
4. Atender con diligencia los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias en materia de rendición de cuentas presentadas ante la SEDEMA.
5. Atender los requerimientos y solicitudes que formule la Unidad de Transparencia de la SEDEMA en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad en la materia.
6. Presentar puntualmente y con veracidad la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses.
7. Abstenerse de realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de la SEDEMA.
8. Abstenerse de utilizar las quejas y denuncias que formule la ciudadanía y el personal de la SEDEMA o de otras instituciones públicas, con fines de represión o con parcialidad.

XII. Adaptación al cambio

1. Tener una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro de la SEDEMA.
2. Fomentar el cambio y evolución de la cultura organizacional dentro de la SEDEMA.
3. Contribuir al desarrollo de la SEDEMA con sentido de responsabilidad.
4. Adaptarse a los cambios que permitan tener una mejor capacidad de respuesta para atender las necesidades del personal, así como de la sociedad.
5. Mantener una actitud de abierta disposición para aprender de las experiencias de otras personas, para adecuarlas, en su caso, al contexto de las funciones que se desempeñen, con la convicción de que siempre es posible mejorar.
6. Abstenerse de ignorar las propuestas de transformación.
7. Abstenerse de permanecer estático ante la movilidad que se presente en la SEDEMA.
8. Abstenerse de anteponer la negativa a cualquier propuesta de cambio.

G L O S A R I O

Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Disciplina: Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Economía: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Eficiencia: Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Eficacia: Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Equidad de Género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Honradez: Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Igualdad y No Discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Integridad: Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Interés Público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Legalidad: Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Lealtad: Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Federal, la Constitución Política de la Ciudad de México y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Objetividad: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Rendición de Cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entrará en vigor el día diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

Ciudad de México a los diecisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve.

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción I y III, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 54, 73, fracción II, 74 fracciones I, V y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 33, 35 fracción I, 37 fracción I, 40 fracción VII y 45 fracciones I y II de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), actúa como órgano conductor de aplicación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos. Que la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal en su artículo 37, fracción I establece que es atribución del Consejo: Diseñar, emitir y difundir el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como verificar y evaluar su cumplimiento. Que el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2019-2020 (PAPED) fue aprobado por la Junta de Gobierno del COPRED, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del COPRED, celebrada el día 10 de junio del año en curso, mediante el Acuerdo número 03/02-EXT/2019.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2019-2020

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

1. Antecedentes del Programa Para Prevenir y Eliminar la Discriminación
2. Marco legal en materia de Igualdad y No Discriminación en la Ciudad de México
- 2.3 Los Instrumentos Internacionales en materia de Igualdad y No Discriminación
- 2.3.1 Sistema Universal de los Derechos Humanos
- 2.3.2 Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos
- 2.3.3. Marco normativo federal y local sobre el derecho a la igualdad y no discriminación
3. La discriminación en la Ciudad de México: problema público
- 3.1 Definición y comprensión de la discriminación
- 3.2 La Discriminación como problema público en la Ciudad de México
- 3.3 Factores socioculturales y desigualdad de trato y oportunidades
4. Programación 2019-2020: estrategias, líneas de acción, metas e indicadores
5. Seguimiento y Evaluación del PAPED 2019-2020

BIBLIOGRAFÍA

ACRÓNIMOS

REFERENCIAS

PRESENTACIÓN

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (antes Secretaría de Desarrollo Social), con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF) señala en su artículo 33 que el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión; así como para llevar a cabo los procedimientos de reclamación o queja.

El Consejo tiene la misión de prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad, a través del análisis y evaluación de la política pública antidiscriminatoria, de las acciones implementadas por los entes públicos y la atención a la ciudadanía, con el fin de generar un cambio social y cultural a favor de la igualdad y la no discriminación, mediante el trabajo con los diferentes sectores de la sociedad.

El COPRED es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de la LPEDDF y ser el coordinador de las acciones que con enfoque de igualdad y no discriminación se implementen en la Ciudad. Las responsabilidades de la conducción e implementación de las políticas públicas para grupos o personas de manera específica, recaen en los distintos entes públicos. Por tanto, funda sus objetivos generales de trabajo en la coordinación interinstitucional e intersectorial, en la necesidad de considerar la igualdad y la no discriminación, como condiciones indispensables para la convivencia democrática, alcanzar niveles de desarrollo justo, democrático y equitativo.

El Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PAPED) se elabora por mandato de la LPEDDF conforme a su artículo 37, fracción I: diseñar, emitir y difundir el Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación [...], así como verificar su cumplimiento.

El PAPED tiene como objetivo transversalizar en todas las acciones, políticas y programas que realizan los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Por ende, es un programa de gobierno para hacer gobierno, en este sentido sus alcances están delimitados a la acción gubernamental, particularmente de aquellas entidades donde se tiene designado enlace institucional.

La eliminación de la discriminación constituye un esfuerzo que abarca acciones en diferentes sentidos, considerando el eje transversal de la participación intersectorial, es decir, de sociedad civil, academia y gobierno. A su vez, desde el gobierno se trabaja con el enfoque de redes, que reconoce los recursos limitados con que se cuenta, y que por lo tanto, necesita colaborar y cooperar con otros actores para enfrentar los problemas de orden público. Esta mirada, además de ser una estrategia de vinculación que incrementa la efectividad de la política pública, es una garantía de vigencia del derecho humano a la participación, favoreciendo el ejercicio conjunto de los derechos humanos.

INTRODUCCIÓN

Desde 2013, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, se perfiló como la herramienta de política pública con la que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México busca transversalizar el enfoque de igualdad y no discriminación en las acciones de gobierno. Es un instrumento que orienta la acción pública con la finalidad de visibilizar la discriminación y generar nuevas formas de convivencia e inclusión social libres de discriminación, así como impulsar acciones para eliminar brechas de desigualdad.

El PAPED 2019-2020 responde al mandato de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, que el artículo 37 establece la facultad al Consejo para diseñar, emitir y evaluar un programa anual.

El PAPED se integra de cinco secciones. En la primera se hace un recuento de las diferentes ediciones del Programa con que ha contado el COPRED, estableciendo con ello, los antecedentes, las características y resultados desde 2013 a 2018.

La segunda sección desdobra todo el marco legal vigente en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, destacan los instrumentos internacionales, así como los dos Sistemas de Derechos Humanos: Naciones Unidas e Interamericano, además de contar con un apartado específico sobre la reforma constitucional de 2011, su importancia en materia de Derechos Humanos y de forma sucinta, el proceso de emisión de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En la tercera, aborda a la discriminación en la Ciudad de México como problema público; en esta sección se establece una definición conceptual y se analizan otros factores estrechamente relacionados con la discriminación como la pobreza, desarrollo humano, migración, factores socioculturales, entre otros.

La cuarta sección contiene todo el apartado programático, es decir, el desglose de las acciones públicas a efectuarse durante el año, las líneas de acción, metas e indicadores desde los cuales se realizará la evaluación. Esta etapa del ciclo de la política resulta importante para medir la ejecución de las líneas de acción para posteriormente valorar dificultades, áreas de oportunidad y el cumplimiento y eficacia de su implementación por parte de los entes públicos responsables.

Esta vez se trata de un programa bienal, porque esperamos que tenga carácter especial, ligado al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2021-2024. Cuenta con tres estrategias y 27 líneas de acción. Para la primera estrategia se contemplaron 7 líneas de acción; la segunda y tercera con 10 cada una.

La quinta señala la importancia del seguimiento y la evaluación. Se esboza el proceso de medición de las acciones que las entidades públicas realizarán con el propósito de saber qué y cuánto realizan, así como el objetivo de las mismas y, en general, conocer cuál es el avance de la política pública antidiscriminatoria en la entidad.

1. Antecedentes del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación

PAPED: De 2013 a 2015

El Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PAPED) se emitió por primera vez en 2013, como respuesta al mandato de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. De acuerdo a la Ley, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) debe diseñar, emitir y difundir, anualmente el PAPED. Por lo que la primera edición contó con 32 líneas de acción que se distribuyeron a través de 5 ejes estratégicos.

En el año 2013, se dio a conocer la Encuesta sobre la Discriminación de la Ciudad de México (EDIS CdMx-2013), la cual permitió analizar el fenómeno y comprender cómo las personas perciben, definen o entienden la discriminación. Éste fue un insumo para el diseño del PAPED 2014, el cual se alineó al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, que había sido publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013. El Programa contenía 34 líneas de acción y, adicionalmente, se estableció la responsabilidad de los entes para cada línea, así como el fundamento legal de las acciones señaladas.

En el diseño del PAPED 2015, se alineó al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión (PSDSEI 2013- 2018), específicamente lo relativo al apartado de “Discriminación y Derechos Humanos”. El Programa estableció 49 líneas de acción y además fortaleció su sistema de evaluación, incluyendo indicadores y metas para la medición de cada una de las líneas.

Se destaca que la implementación de las líneas de acción del PAPED en sus ediciones 2013, 2014 y 2015 había tenido importante aumento, así como el número de entes públicos que se sumaron a la ejecución de las mismas. En 2013, de las 32 líneas de acción, 20 fueron ejecutadas, es decir, un 63% del total. Para la edición 2014, de las 34 líneas de acción, 25 de ellas fueron implementadas por los entes públicos, alcanzando un 74% de cumplimiento para ese año. Finalmente, la edición del 2015, tuvo un 71% de cumplimiento en la implementación, al ejecutar 35 de las 49 líneas de acción.

En la implementación del PAPED, se fue incrementando el número de entes públicos de la Ciudad de México y de enlaces institucionales (1) que lo ejecutaban. En 2013, se contaba con 45 entidades y 45 enlaces institucionales; en 2014 los entes públicos ascendían a 61 instituciones con 105 enlaces; para 2015 ya eran 73 entidades públicas y 141 enlaces.

PAPED 2016 – 2018

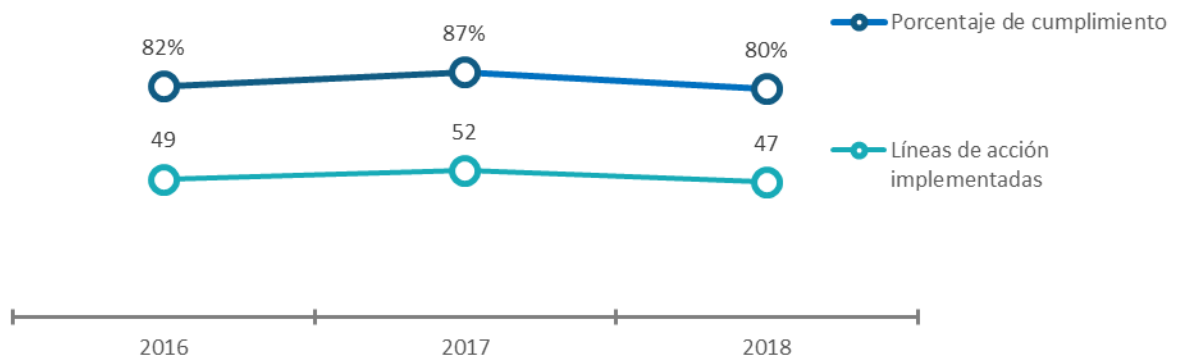
La edición trienal del PAPED constituyó un esfuerzo institucional que tuvo el propósito de brindar un amplio panorama acerca de las acciones públicas que deben llevarse a cabo de forma progresiva en materia antidiscriminatoria en la Ciudad. La finalidad fue permitir a los entes públicos presupuestar anualmente y programar en el corto y mediano plazo acciones para prevenir y eliminar la discriminación en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

El objetivo general del Programa 2016 - 2018 señala la prevención y eliminación de la discriminación pensando en el largo plazo. Los seis objetivos específicos destacan la importancia de llevar a cabo: 1) acciones en materia normativa y reglamentaria para que los documentos que rigen el actuar de las instituciones en la entidad presenten contenidos no discriminatorios, además de ser el sustento de la política pública; 2) medidas y acciones para la protección de presuntos actos de discriminación, exigibilidad y cultura de la denuncia; 3) la elaboración de estudios, investigaciones que permitan la medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México, así como medidas especiales para la inclusión y cierre de brechas de desigualdad, a saber, 4) medidas de inclusión, 5) medidas de nivelación y 6) acciones afirmativas para los grupos en situación de desventaja social o discriminación. Contiene 60 líneas de acción, así como las metas anuales a alcanzarse por los entes públicos, los indicadores para la medición de las metas, a quién corresponde ejecutar las acciones, así como el fundamento jurídico de la acción pública.

De acuerdo con la evaluación del PAPED, de 2016 a 2018, se implementaron en promedio, el 83% de las líneas de acción en los tres años de duración del Programa. (2)

En 2016, de las 60 líneas de acción, 49 fueron implementadas total y/o parcialmente, lo que representó un 82% de avance. Para 2017, el número de líneas de acción realizadas ascendió a 52, colocando al alza el porcentaje de implementación, en 87%. Hacia 2018, año de cierre de la edición trienal del programa, fueron llevadas a cabo 47 líneas, que significaron un 80% de avance en la ejecución de las líneas.

Gráfica 1. Cumplimiento del PAPED 2016-2018.



La caída de 7 puntos porcentuales en el nivel de ejecución registrado entre 2017 y 2018, se le atribuye a múltiples causas, entre las que figura la alta rotación de personal dentro de los entes públicos, el cambio de administración en el Gobierno de la Ciudad de México y una baja alimentación de información de los instrumentos de evaluación aunado a la deficiencia en los registros administrativos de los entes en general.

2. Marco legal en materia de Igualdad y No Discriminación en la Ciudad de México.

Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, y con el convencimiento de que un marco común de normas era necesario para el desarrollo y la convivencia mundial, la comunidad internacional decidió regular las acciones comunes de los Estados y proteger a las poblaciones del orbe sobre la base de un régimen de derechos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, marca el inicio de una larga serie de encuentros y debates que han llevado a la celebración de un conjunto de acuerdos referentes a la protección de las poblaciones y al reconocimiento de derechos, fundamentalmente el de igualdad y no discriminación. El artículo 1° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU reconoce que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, de igual forma los artículos 2 (3) y 7 (4) de la misma declaración, avalan el principio de igualdad.

Dentro de este marco, la comunidad internacional ha mostrado un particular interés en garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación, cuya primera definición la encontramos en el Convenio formulado por la Organización Internacional del Trabajo en el año 1958, el llamado Convenio 111, sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación) (5). La definición allí formulada fue retomada posteriormente en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza (6), en 1960. Luego fue mejorada en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (7), de 1965, y, por último, apareció en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (8) (CEDAW por sus siglas en inglés), del año 1979.

Por otra parte en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (art. 2); en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [arts. 2 (1), 3, 20 (2); 23 (4), 24 (1), 26], en la Convención Americana de Derechos Humanos [arts. 1 (1) (2), 13 (5), 17 (4) y 24] y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [artículos 2(2), 3, 10 (3)], se introduce de manera expresa el principio de igualdad, así como la prohibición de discriminación.

Con este mismo espíritu, el principio de igualdad de tratamiento también figura en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (9) y en la Declaración de Filadelfia de 1944, que señala: “a) Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a buscar su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades”.

2.3 Los Instrumentos Internacionales en materia de Igualdad y No Discriminación

2.3.1 Sistema Universal de los Derechos Humanos (10)

México forma parte de este sistema, por lo que ha suscrito y ratificado diversos tratados internacionales, siendo los más relevantes en cuanto al derecho a la igualdad y a la no discriminación, los siguientes:

Instrumento internacional	Fecha		Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)
	Firma	Ratificación	
Convención celebrada entre México y varias naciones, sobre condiciones de los extranjeros.	20/02/1928	20/02/1931	20/08/1931
Convenio 29 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio (1930).		12/05/1934	13/08/1935
Convención Relativa a la Esclavitud	8/09/1934	8 /09/1934	13/09/1935
Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad. (11)	9/03/1938	21/06/1938	2/07/1938
Convenio Internacional del Trabajo N° 100 Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de obra Masculina y la mano de obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor.	30/12/1951	08/07/1952	09/10/1952
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.	14/12/1948	30/06/1952	11/10/1952
Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final.	21/02/1956	21/02/1956	19/06/1956
Convenio 105 relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso (1957).	25/06/1957	23/04/1959	21/08/1959
Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.	07/09/1956	16/12/1958	24/06/1960
Convenio Internacional del Trabajo No. 111 Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.	25/06/1958	03/03/1961	11/08/1962
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.	01/11/1966	29/08/1974	13/06/1975
Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.	30/11/1973	29/11/1979	03/04/1980
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	31/03/1953	02/03/1981	28/04/1981
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	19/12/1966	23/03/1981	12/05/1981
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	19/12/1966	02/03/1981	20/05/1981
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (12)	17/07/1980	02/03/1981	12/05/1981
Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios	10/12/1962	22/02/1983	19/04/1983
Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes.	16/05/1986	24/03/1986	17/09/1987
Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.	27/06/1989	13/08/1990	24/01/1991

Instrumento internacional	Firma	Ratificación	Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)
Convención sobre los Derechos del Niño (Niñez)	26/01/1990	10/08/1990	25/01/1991
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.	22/05/1991	13/02/1999	13/08/1999
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.	28/07/1951	17/04/2000	25/08/2000
Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.	28/09/1954	17/04/2000	25/08/2000
Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.	31/01/1967	02/06/2000	25/08/2000
Convención 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.	17/06/1999	02/06/2000	07/03/2001
Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	15/03/2002	15/06/2002	03/05/2002
Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	10/12/1999	22/01/2002	03/05/2002
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.	07/09/2000	22/01/2002	03/05/2002
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.	07/09/2000	22/01/2002	22/04/2002
Convenio 159 sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas (1983).	20/06/1983	14/12/2000	22/04/2002
Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia organizada transnacional.	13/12/2000	03/02/2003	10/04/2003
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (13)	30/03/2007	26/10/2007	02/05/2008

DECLARACIONES	
Nombre del instrumento	Fecha de Aprobación/Adopción
Declaración Universal de Derechos Humanos.	Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948
Declaración de los Derechos del Niño.	Aprobada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959.
Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.	Adoptada por la Asamblea General de la ONU, mediante Resolución 1904 (XVIII), 20 de noviembre de 1963.
Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de la Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos.	Aprobada mediante Resolución 2037 (XX) por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 7 de diciembre de 1965.
Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.	Adoptada por Asamblea General de la ONU Resolución 2263 (XXII), 07 de noviembre de 1967.
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	Adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su Resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993.
Declaración sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra.	Adoptada el 22 de noviembre de 1978, en la Vigésima Reunión de la Conferencia General de la Unesco, Celebrada en París.

Nombre del instrumento	Fecha de Aprobación/Adopción
Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.	Adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 27 de noviembre de 1978.
Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones.	Adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su Resolución 36/55K, de 25 de noviembre de 1981.
Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que No son Nacionales del País en que Viven.	Adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su Resolución 40/144, 13 de diciembre de 1985.
Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertencientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.	Adoptada por la Asamblea General de la ONU, mediante Resolución 47/135, de 18 de diciembre de 1992.
Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.	Resultado de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebradas en la ciudad de Durban, Sudáfrica, entre el 31 de agosto y el 8 de septiembre de 2001.
Declaración para el Reconocimiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial establecida en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.	Adoptada por la Asamblea General de la ONU 7 de marzo de 1966. Aprobada por el Senado el 14 de diciembre de 2001, publicada en el DOF el 3 de mayo de 2002.
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	Aprobada por la Asamblea General, 107ª sesión plenaria de 13 de septiembre de 2007.

Normas y principios	
Instrumento	Fecha de adopción/aprobación
Principios de las Naciones Unidas en Favor de las Personas de Edad.	Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución 46/91 de 16 de diciembre de 1991.
Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.	Aprobada por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/48/96, de 4 de marzo de 1994.

2.3.2 Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (14)

De igual forma, el Estado mexicano se ha incorporado al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, donde también se han suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia del derecho a la igualdad y no discriminación.

Instrumento internacional	Fecha		Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)
	Firma	Ratificación	
Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.	26/12/1933	10/01/1935	18/04/1936
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.	30/04/1948	09/07/1954	16/11/1954
Convención sobre el Asilo Territorial	28/03/1954	02/03/1981	04/05/1981
Convención Americana sobre Derechos Humanos.	22/11/1969	18/12/1980	07/05/1981
Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer	2/05/1948	24/03/1981	24/03/1981
Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores.	24/05/1984	11/02/1987	21/08/1987
Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.	07/04/1992	29/07/1994	18/11/1994

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".	17/11/1988	08/03/1996	01/09/1998
Instrumento internacional	Firma	Ratificación	Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para).	04/06/1995	19/06/1998	19/01/1999
Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.	08/06/1999	06/12/2000	12/03/2001

DECLARACIONES	
Nombre del instrumento	Fecha de Aprobación
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.	Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.

Instrumentos internacionales que no han sido firmados y/o ratificados por México.

Sistema Universal.

1. Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. París, UNESCO, 14 de diciembre de 1960.
2. Convenio 189 y Recomendación 211 adoptados en junio de 2011, por la Conferencia Internacional del Trabajo, sobre trabajo decente para los trabajadores y trabajadoras domésticas, que están en proceso de ratificación en el Senado de la República.

Sistema Interamericano.

1. Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (A-69) 5 de junio de 2013.
2. Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, (A68) 5 de junio de 2013, México la firma el 13 de noviembre de 2018. No la ha ratificado.
3. Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores 06/05/2015.

2.3.3. Marco normativo federal y local sobre el derecho a la igualdad y no discriminación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el año 2001 (15), se introdujo en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como principio básico que queda prohibida la discriminación con base en el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Esa cláusula antidiscriminatoria se introdujo como un tercer párrafo, pero todavía en el marco de las garantías individuales y no de derechos humanos, que con la reforma del 2011 fue trasladado al quinto al adicionar el segundo referente al principio pro persona y el tercero que estable las obligaciones del Estado, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que éste "... deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

El 11 de junio de 2003, se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y con ello la generación de un marco legal nacional, ya que las entidades deberían de elaborar sus propias leyes en la materia.

En cuanto a nuestro derecho interno, a nivel general se cuentan con las siguientes leyes en la materia:

Ley	Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)
Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.	13 de marzo de 2003. Última Reforma DOF 20-06-2018
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	2 de agosto de 2006. Última Reforma DOF 14-06-2018
Ley	Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	1º de febrero de 2007 Última Reforma DOF 13-04-2018
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	30 de mayo de 2011. Últimas Reformas DOF 12-07-2018
Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	24 de octubre de 2011. Últimas Reformas DOF: 26-01-2018
Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	14 de junio de 2012. Última Reforma DOF 19-01-2018
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	4 de diciembre de 2014. Última Reforma DOF 20-06-2018

Constitución Política de la Ciudad de México (16)

Derivado de un largo proceso de reforma política del Distrito Federal, que desde varios años fue impulsado por ciudadanas y ciudadanos, actores sociales y políticos, el 13 de agosto del 2013, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera, hizo pública la propuesta de reforma política de la Ciudad de México, a fin de reformar y derogar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue asumida y presentada como iniciativa por un grupo de Senadores y Senadoras del PRD. Esta reforma también fue impulsada por personalidades y expertos de la academia, la sociedad civil y los movimientos populares que habían tenido una destacada influencia en la transformación de la Ciudad. Tras intensos debates en distintos periodos legislativos, el 15 de diciembre de 2015 fue aprobada esta reforma y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de enero de 2016.

Este avance constitucional abrió un nuevo escenario de actividades dirigidas a expedir la Constitución Política de la Ciudad de México.

El 5 de febrero de 2016, el Jefe de Gobierno integró un grupo redactor, apoyado por un grupo de asesores externos, para contribuir en la elaboración del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México. Durante más de tres años, se emprendió una amplia consulta sobre la reforma política, que repercutió en los contenidos que debería tener la Constitución local. Durante el 2016, se realizaron numerosos foros de discusión en los que participó el COPRED.

Este proyecto contó con una visión integral basada en el derecho a la ciudad y en las cartas mundial y local en la materia, considerando la vigencia global del concepto y el enfoque de largo plazo en los procesos de planeación de las ciudades. Se inscribió en el contexto del constitucionalismo social latinoamericano y constituyó una síntesis de aspiraciones y demandas expresadas a lo largo de los años, así como de los avances alcanzados en la ciudad desde que ésta comenzó a elegir a sus gobernantes en 1997.

El Proyecto de Constitución incorporó las prerrogativas contenidas en los instrumentos internacionales y propuso un amplio catálogo de derechos y garantías para los habitantes de la ciudad. Se fundó en una visión transversal desde las perspectivas de derechos humanos, género, interculturalidad, intergeneracionalidad, diseño universal, derecho a la ciudad, participación ciudadana y derecho a la buena administración.

Consideró derechos de grupos con necesidades específicas, en congruencia con la Organización de las Naciones Unidas, la cual ha determinado que éstos son perfectamente compatibles con el principio de universalidad, siempre que se encuentren fundamentados razonable y objetivamente.

La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se instaló el 15 de septiembre de 2016, día en que el Jefe de Gobierno de la Ciudad hizo entrega del Proyecto de Constitución que sirvió de base para sus trabajos. Ésta se integró por cien diputadas y diputados constituyentes articulados en diez grupos parlamentarios, su conformación fue reflejo de la pluralidad política del país y de la Ciudad. Fue el primer Congreso en la historia nacional en materializar la paridad de género y los lineamientos más avanzados sobre parlamento abierto. Después de un arduo trabajo legislativo, finalmente la Asamblea Constituyente aprobó la Constitución Política de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, y el 5 de febrero de 2017 fue publicado el decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.

Los aspectos relevantes de la Constitución de la CDMX son:

Principios:

1. Reivindica la autonomía de la Ciudad y la soberanía popular en lo concerniente a su régimen de gobierno y sus decisiones fundamentales.
2. Reconoce el carácter intercultural de la Ciudad de México, con una composición plural de lenguas y etnias.
3. Reivindica la riqueza de la migración nacional e internacional y se asume como una ciudad refugio.
4. Consagra a los derechos humanos como fundamento de la Constitución.
5. Incluye el derecho a la buena administración y mecanismos de democracia directa, representativa y participativa.

Carta de derechos:

1. Establece un sistema de indicadores vinculado al presupuesto para el cumplimiento progresivo de los derechos.
2. Reconoce el derecho individual y colectivo a la memoria, a la verdad y a la justicia por hechos del pasado.
3. Reconoce el derecho a la autodeterminación personal y a la muerte digna.
4. Reconoce derechos plenos a las familias en todas sus manifestaciones y estructuras.
5. Reconoce los derechos sexuales de las personas y garantiza el acceso a servicios integrales de educación y salud en la materia.
6. Reconoce y protege los derechos reproductivos de las personas.
7. Reconoce el derecho a defender derechos humanos y garantiza la protección a las personas que los defienden.
8. Reconoce el derecho a la buena administración pública y prevé un sistema de índices de calidad de los servicios públicos.

En materia de igualdad y no discriminación, el artículo 3 de la Constitución plasma lo siguiente:

Artículo 3

De los principios rectores.

1. La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y **la igualdad en derechos**. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos.

2. La Ciudad de México asume como principios:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, **la no discriminación**, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;

Asimismo, el artículo 4, inciso B, numeral 4, señala que:

4. En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, **la no discriminación**, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.

El inciso C, del mismo artículo establece lo siguiente:

C. Igualdad y no discriminación

1. La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.

2. **Se prohíbe toda forma de discriminación**, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.

Por su parte el artículo 11 de la Constitución denominado Ciudad Incluyente establece lo siguiente:

Artículo 11

Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria.

La Ciudad de México **garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.**

B. Disposiciones comunes.

1. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

2. La Ciudad garantizará:

- a) Su participación en la adopción de medidas legislativas, administrativas, presupuestales, judiciales y de cualquier otra índole, para hacer efectivos sus derechos;
- b) El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición;
- c) La no criminalización, represión o reclusión, motivada por características específicas de su condición; y
- d) Su capacidad para decidir sobre su persona y su patrimonio, así como para el ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal.

3. Se promoverán:

- a) **Medidas de nivelación con enfoque de atención diferencial, atendiendo las causas multifactoriales de la discriminación;**
- b) Estrategias para su visibilización y la sensibilización de la población sobre sus derechos;
- c) La creación, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de sus derechos; y
- d) Condiciones de buen trato, convivencia armónica y cuidado, por parte de sus familiares y la sociedad.

4. Las autoridades deberán actuar con debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, tomando en cuenta la situación y condiciones de vulnerabilidad de cada grupo.

5. Se reconocerá el derecho a la autoadscripción, en los supuestos en que las características de la persona y el grupo de atención prioritaria lo permitan.

6. La ley preverá un sistema integral de asistencia social a cargo de diseñar y ejecutar políticas públicas para la atención de personas, familias, grupos y comunidades con perspectiva de derechos humanos y resiliencia.

7. Esta Constitución reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa, a los referidos en los siguientes apartados.

C. Derechos de las mujeres.

Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

2. La convivencia familiar es un derecho humano tutelado por esta Constitución.

E. Derechos de las personas jóvenes.

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

F. Derechos de personas mayores

Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.

G. Derechos de personas con discapacidad.

1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad.

Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

2. Las autoridades deben implementar un sistema de salvaguardias y apoyos en la toma de decisiones que respete su voluntad y capacidad jurídica.

3. Las familias que tengan un integrante con discapacidad y sobre todo las que tengan una condición de gran dependencia o discapacidad múltiple, recibirán formación, capacitación y asesoría, de parte de las autoridades de la Ciudad de México.

4. Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles.

H. Derechos de las personas LGBTTTI.

1. Esta Constitución reconoce y protege los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales, para tener una vida libre de violencia y discriminación.

2. Se reconoce en igualdad de derechos a las familias formadas por parejas de personas LGBTTTI, con o sin hijas e hijos, que estén bajo la figura de matrimonio civil, concubinato o alguna otra unión civil.

3. Las autoridades establecerán políticas públicas y adoptarán las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.

Las personas migrantes y las personas sujetas de protección internacional y en otro contexto de movilidad humana, así como sus familiares, independientemente de su situación jurídica, tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por su condición de migrantes. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

J. Derechos de las víctimas.

Esta Constitución protege y garantiza, en el ámbito de sus competencias, los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para su atención integral en los términos de la legislación aplicable, dándose prioridad a las víctimas de todo delito que ponga en peligro su vida e integridad física y emocional.

K. Derechos de las personas en situación de calle.

1. Esta Constitución protege a las personas que habitan y sobreviven en las calles. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiéndose acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización. Se implementarán medidas destinadas a superar su situación de calle.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad e integridad.

L. Derechos de las personas privadas de su libertad.

Las personas privadas de su libertad tendrán derecho a un trato humano, a vivir en condiciones de reclusión adecuadas que favorezcan su reinserción social y familiar, a la seguridad, al respeto de su integridad física y mental, a una vida libre de violencia, a no ser torturadas ni víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes y a tener contacto con su familia.

El derecho a la reinserción social no concluye cuando la persona abandona la prisión, compurga una pena o cumple la sanción, sino que su satisfacción requiere que las personas recobren un sentido de vida digno una vez que hayan cumplido con las sanciones impuestas.

M. Derechos de personas que residen en instituciones de asistencia social.

Las personas que residen en instituciones de asistencia social tienen el derecho a disfrutar de un entorno seguro, afectivo, comprensivo y libre de violencia; a recibir cuidado y protección frente a actos u omisiones que atenten contra su integridad; a una atención integral que les permita lograr su desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social; a servicios de calidad y calidez por personal capacitado, calificado, apto y suficiente.

N. Derechos de personas afrodescendientes.

1. Las personas afrodescendientes gozan de los derechos reconocidos por esta Constitución. Tienen derecho a la protección y promoción de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural, artístico, material e inmaterial.

2. Las autoridades adoptarán medidas efectivas de trato igualitario, en consulta y cooperación con estas personas, para el ejercicio pleno de sus derechos, combatir los prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias en su contra.

3. Las autoridades fomentarán la autoadscripción de las personas afrodescendientes mediante campañas de información y sensibilización para su reconocimiento.

4. Esta Constitución reconoce y protege las contribuciones históricas de las personas afromexicanas en la construcción de la nación mexicana y de la Ciudad de México.

O. Derechos de personas de identidad indígena.

Esta Constitución protege los derechos reconocidos a las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y culturalmente pertinente.

P. Derechos de minorías religiosas.

1. Todas las personas tienen derecho a una vida libre de violencia y discriminación religiosa, así como a expresar sus convicciones en lo privado y en lo público, en los términos de la ley.
2. Se reconoce la igualdad de derechos a todas las personas, sin importar sus convicciones éticas, de conciencia y de su vida religiosa.
3. Las autoridades implementarán mecanismos que protejan a las minorías religiosas para prevenir cualquier tipo de discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y violaciones a sus derechos y libertades.

Artículo 7

Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública

1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
2. Las autoridades administrativas deberán garantizar la audiencia previa de los gobernados frente a toda resolución que constituya un acto privativo de autoridad. En dichos supuestos, deberán resolver de manera imparcial y equitativa, dentro de un plazo razonable y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento.
3. En los supuestos a que la ley establece, se garantizará el acceso al expediente correspondiente, con respeto a la confidencialidad, reserva y protección de datos personales.
4. La ley determinará los casos en los que deba emitirse una carta de derechos de los usuarios y obligaciones de los prestadores de servicios públicos. Las autoridades conformarán un sistema de índices de calidad de los servicios públicos basado en criterios técnicos y acorde a los principios señalados en el primer numeral de este apartado.

D. Derecho a la información

1. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.
2. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesible.
3. En la interpretación de este derecho prevalecerá el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones. La información sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público para los casos y en los términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.
4. No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad y actos de corrupción.

Esta disposición constitucional representa un gran avance al reconocer los derechos de los grupos de atención prioritaria que históricamente han sido discriminados; así como la obligación de que las autoridades de gobierno garanticen sus derechos a través de la implementación de medidas de nivelación con enfoque de atención diferencial, atendiendo a las causas multifactoriales de la discriminación, este enfoque se refiere al trato diferenciado que en su beneficio reciba una persona o grupo, esta distinción en el trato se encuentra justificada debido a que ha enfrentado desigualdad, discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos.

Es de destacarse que la Constitución de la Ciudad de México comprende una visión estructural de la desigualdad y no solamente la perspectiva tradicional de la discriminación como arbitrariedad mediante la cláusula de igualdad y no discriminación. Al incluir en el artículo 11 la cláusula de desigualdad estructural, la Asamblea Constituyente de la Ciudad obligó a todas las autoridades a la implementación de medidas positivas a favor de grupos que históricamente han sido excluidos, obstaculizados, limitados en el acceso a sus derechos.

Esta visión estructural guía el quehacer del COPRED en tanto que entiende que las personas víctimas del trato discriminatorio, la mayoría de las veces, pertenecen a grupos históricamente subordinados, de manera que las acciones que desde el PAPED se plantean, así como las demás atribuciones que se ejercen, se diseñan con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad, promover la integración y eliminar la inequidad en el acceso tanto a derechos, como a oportunidades y servicios.

Es importante hacer hincapié que todo el marco normativo de la Ciudad de México, tiene que armonizarse con su Constitución Política.

En la Ciudad de México, se han emitido las siguientes leyes:

Ley	Fecha de Publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX
Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal.	Publicada en la GODF el 8 de julio de 1996 y en el DOF el 9 de julio de 1996. Última reforma: 05-04-2017.
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la CDMX	7 de marzo del 2000. Última reforma 01-03-2018.
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	23 de mayo del 2000. Última reforma 21-02-2018.
Ley de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.	15 de mayo de 2007. Última reforma 8-03-2019.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.	29 de enero de 2008. Última reforma 8-03-2019.
Ley que Establece el Derecho a recibir un Apoyo Alimentario a las Madres solas de Escasos Recursos Residentes en la CDMX	03 de octubre de 2008. Última reforma 28-03-2018.
Ley para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal	24 de octubre de 2008.
Ley de Albergues Privados para las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.	04 de noviembre de 2009.
Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México	10 de septiembre de 2010. Última reforma 25-03-2019.
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.	24 de febrero de 2011. Última reforma: 24-04-2017.
Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.	20 de enero de 2011. Última reforma 04-05-2018.
Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.	30 de mayo de 2011. Última reforma: 15-06-2012.
Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.	07 de abril de 2011.
Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal.	19 de agosto de 2011. Última reforma 25-03-2019
Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el entorno Escolar del Distrito Federal.	31 de enero de 2012. Última reforma 5-10-2017
Ley de Albergues Públicos y Privados para las Niñas y Niños del Distrito Federal.	24 de mayo de 2012.
Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/sida del DF	20 de junio de 2012. Última reforma: 23-09-2014.

Ley de Atención Integral Primera Infancia.	30 de abril de 2013.
Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en situación de Vulnerabilidad.	17 de septiembre de 2013. Última reforma 21-02-2018
Ley para la Protección a Víctimas del Delito en Materia de Trata de Personas.	13 de marzo de 2014. Última reforma: 18-12-2014.
Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal.	10 de marzo de 2015.
Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.	13 de agosto de 2015. Última reforma: 19-02-2019.
Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.	12 de noviembre de 2015. Última reforma 29-12-2017.
Ley de Accesibilidad para la Ciudad de México.	12 de enero de 2017.
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	6 de mayo de 2016
Ley de Sociedad en Convivencia de la Ciudad de México.	24 de octubre de 2017.
Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México.	22 de enero de 2018.
Ley de Víctimas para la Ciudad de México.	19 de febrero de 2018.
Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México.	5 de marzo de 2018.
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México	10 de abril de 2018
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.	13 de diciembre de 2018.
Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México	8 de febrero de 2019.
Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México	12 de junio de 2019.

2.3.4 La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal

El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, (PDHDF, 2009) se planteó el objetivo específico de revisar y reformar la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, así como de crear un nuevo organismo encargado de prevenir y erradicar la discriminación en la entidad federativa, dotado de mayores capacidades en su naturaleza, integración y forma de operación. (17)

Al respecto, la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue más allá de la encomienda propuesta y luego de un arduo proceso, que contó con la participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC), de académicas/os y expertas/os que también habían participado en la elaboración del PDHDF, el 20 de diciembre de 2010, aprobó una nueva, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF(18)).(19) El nuevo marco legal se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011, con lo que se abrogó la ley anterior, la cual introduce un concepto más amplio de discriminación, mandata la creación de un organismo denominado Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) (20), cuya representación y conducción recae en la figura de una Presidenta o Presidente. Asimismo, con base en lo establecido por el artículo 35, la ley erige al COPRED como el Órgano local rector en la política antidiscriminatoria, teniendo como objetivos fundamentales en su actuación:

1. La política pública en materia de combate a la discriminación en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
2. El análisis, evaluación e impacto social de la legislación en la materia.
3. La coordinación, el seguimiento y evaluación de las acciones de los entes públicos en materia de prevención y erradicación de la discriminación.
4. La asesoría técnica y legislativa en materia de derecho a la no discriminación.
5. El trámite de los procedimientos de reclamación y quejas por conductas presuntamente discriminatorias, cometidas por personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y/o particulares.

Desde su promulgación incorpora en su cuerpo normativo **(21)** criterios internacionales en materia de derechos humanos, tales como universalidad, indivisibilidad, permanencia, interdependencia, progresividad y expansión. De igual manera encontramos presente la interpretación conforme y el principio pro persona, con la finalidad de que en la interpretación o aplicación de la ley, se tomen en cuenta los instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y no discriminación firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos; así como la disposición, tratado internacional o principio que establezca un trato más favorable para las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación. Asimismo, introduce como criterios orientadores de las políticas públicas, de los programas, planes, estrategias y acciones de la Administración Pública del Distrito Federal, las normas de derechos humanos.

La Ley contiene un catálogo de aquellas conductas que pueden considerarse como discriminatorias y señala como principios rectores en el actuar de los entes públicos, los siguientes:

- A. Igualdad;
- B. No discriminación;
- C. Justicia social;
- D. Reconocimiento de las diferencias;
- E. Respeto a la dignidad;
- F. Integración en todos los ámbitos de la vida;
- G. Accesibilidad;
- H. Equidad, y
- I. Transparencia y acceso a la información

Todo bajo una perspectiva y óptica de derechos que contribuya precisamente a la construcción de una sociedad justa, equitativa e incluyente.

En 2014, la ley en la materia fue reformada. **(22)** Los cambios y adiciones resultaron trascendentales, porque se definen y amplían las atribuciones del COPRED, se incorpora de manera explícita que también serán consideradas como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia, misoginia, xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones **(23)**, lo que contribuye a actuar con más fundamentación legal en apoyo a personas que han sido objeto de discriminación. También se destaca que el Consejo podrá proceder de oficio, cuando detecte o tenga conocimiento de casos en los que se viole el derecho a la igualdad y no discriminación y sin que medie una solicitud para tal efecto.

Se incluyen definiciones más precisas de los conceptos y términos presentándolos por orden alfabético. Se hizo explícito que las acciones afirmativas no podrían ser consideradas como prácticas discriminatorias evitando interpretaciones al respecto.

Se precisa con mayor claridad que el Consejo podrá emitir opinión jurídica pública respecto a los hechos de discriminación relacionados con las quejas y reclamaciones que conozca y formular observaciones, sugerencias y/o directrices a quien omita el cumplimiento de la Ley en la materia.

También se cumplieron aspectos de forma no menores, ya que se hizo una adecuada armonización legislativa al referir de manera correcta los párrafos del artículo 1º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo a las reformas y adiciones realizadas en junio del 2011, ya que la ley vigente fue expedida en febrero de ese año.

El 5 de septiembre de 2016, se presentó ante el pleno de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se modifican diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal; la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal; la Ley de Salud del Distrito Federal y; la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

La iniciativa tenía por objeto dotar a la Ciudad de México de un marco jurídico que garantice y proteja la lactancia materna de cualquier tipo de perturbación, censura, reproche o prohibición o discriminación; así como el derecho de las niñas y los niños a la alimentación y el derecho y a la vez obligación de las madres a proporcionarla.

El proyecto de dictamen fue votado en sentido positivo por las Comisiones de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia el 8 de diciembre de 2016. Fue presentado ante el Pleno de la ALDF y posteriormente aprobado de manera unánime el 13 de diciembre de 2016. Finalmente, la reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de abril de 2017, siendo ésta la última reforma a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

Actualmente estamos en proceso de revisión y actualización de dicha ley, a fin de armonizarla con la Constitución Política de la Ciudad de México, cuyo transitorio Trigésimo Noveno, establece como fecha límite el 31 de diciembre de 2020.

2.3.4.1 Las medidas especiales, como mecanismo para erradicar la discriminación

Los principios de igualdad y no discriminación por sí solos no siempre garantizan una auténtica igualdad. La necesidad de situar a personas o grupos de personas desfavorecidos o marginados al mismo nivel sustantivo que los demás puede exigir, en ocasiones, la implantación de medidas especiales —generalmente provisionales o temporales— que miran, no sólo a la realización de la igualdad formal o de jure, sino también a la igualdad de facto o sustantiva. La aplicación del principio de igualdad requiere que los Estados tomen en ocasiones medidas en favor de los grupos socialmente desfavorecidos, con objeto de mitigar o suprimir las condiciones que han provocado la persistencia de la discriminación. En tanto estas medidas sean necesarias para rectificar una discriminación de facto y finalicen cuando se consiga la igualdad de facto, la diferencia de trato se considera legítima. **(24)**

El derecho internacional de los derechos humanos, impone la obligación de cada uno de los estados parte, de adoptar medidas especiales, con la finalidad de acelerar la participación en condiciones de igualdad de grupos víctimas de discriminación, en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito. La finalidad de las medidas especiales, son tanto las de reparar las consecuencias de la discriminación sufrida, como también las de mejorar la situación para transformarla en una situación de igualdad sustantiva o de facto. **(25)**

Algunos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, que han sido ratificados por México, hacen mención de estas medidas especiales:

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al emitir la Recomendación N° 5 **(26)** (en el Séptimo período de sesiones, 1988), recomendó que los Estados Partes hagan mayor uso de medidas especiales de carácter temporal, como la acción positiva, el trato preferencial o los sistemas de cupos para que la mujer se integre en la educación, la economía, la política y el empleo.

Asimismo, la Recomendación n° 25, en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer, referente a Medidas Especiales de Carácter Temporal, señala:

El término “medidas” abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa, y reglamentaria, como pueden ser los programas de divulgación o apoyo; la asignación o reasignación de recursos; el trato preferencial; la determinación de metas en materia de contratación y promoción; los objetivos cuantitativos relacionados con plazos determinados; y los sistemas de cuotas. La elección de una “medida” en particular dependerá del contexto en que se aplique el párrafo 1 del artículo 4 y del objetivo concreto que se trate de lograr.

Además de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, otros instrumentos internacionales de derechos humanos y documentos de política aprobados en el sistema de las Naciones Unidas incluyen disposiciones sobre medidas especiales de carácter temporal para apoyar el logro de la igualdad.

Así, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), en torno a las medidas especiales ha señalado:

El concepto de medidas especiales se basa en el principio de que las leyes, políticas y prácticas adoptadas y aplicadas para cumplir las obligaciones previstas en la Convención deben complementarse, cuando las circunstancias lo aconsejen, con la adopción de medidas especiales temporales destinadas a garantizar el disfrute pleno e igual de los derechos humanos y las libertades fundamentales por los grupos desfavorecidos. Las medidas especiales forman parte del conjunto de disposiciones de la Convención encaminadas a eliminar la discriminación racial, para cuyo cumplimiento será necesario aplicar fielmente todas las disposiciones de la Convención.

La obligación de tomar medidas especiales es distinta de la obligación positiva general de los Estados partes en la Convención de garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de manera no discriminatoria para las personas y los grupos sometidos a su jurisdicción; ésta es una obligación general que se desprende de las disposiciones de la Convención considerada en su integridad y pertenece a todas ellas.

Las medidas especiales han de ser adecuadas a la situación que quiere remediarse, ser legítimas, ser necesarias en una sociedad democrática, respetar los principios de justicia y proporcionalidad y ser temporales. Estas medidas deben concebirse y aplicarse en función de las necesidades y basarse en una evaluación realista de la situación actual de las personas y las comunidades afectadas.

Importante es lo que señala el CERD (por sus siglas en inglés), al referirse a aquellos Estados federales o descentralizados, donde señala la responsabilidad internacional de las autoridades federales de establecer un marco para la aplicación coherente de las medidas especiales en todas las partes del Estado en que estas medidas sean necesarias (27).

Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado, de conformidad con los Principios de Limburgo (28):

Que las medidas especiales que se tomen con el único fin de asegurar la promoción adecuada de ciertos grupos o individuos que requieran de tal protección para lograr un trato igual en cuanto al goce de derechos económicos, sociales y culturales, no deberán considerarse como una discriminación siempre que estas medidas no tengan como consecuencia el mantenimiento de una separación de derechos para los diferentes grupos ni continúen una vez logrado el objetivo fijado. Esto se aplica, por ejemplo, a la promoción de los grupos postergados (29).

Sin duda la implementación de medidas especiales resulta de gran importancia para avanzar hacia la igualdad real de oportunidades y hacia el goce de los derechos humanos.

2.3.4.2 Las medidas especiales en la legislación federal y local

Además de establecer directrices para el goce y ejercicio de este derecho fundamental, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal vigente, incorpora, como un mecanismo para eliminar obstáculos institucionales que impidan el acceso al ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, un apartado de medidas positivas específicas a favor de la igualdad de oportunidades (30) para aquellos grupos o sectores de la sociedad que históricamente han sido colocadas en una situación de desventaja social: las mujeres, las niñas y los niños, las y los jóvenes; las personas (adultas) mayores; las personas con discapacidad, las personas, pueblos y comunidades indígenas, las personas integrantes de la población LGBTTTI; las poblaciones callejeras; las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y de aquellas que en razón de su ingreso mensual, se ubiquen en situación de pobreza. (31)

Por su parte, de manera meramente ilustrativa, mencionamos que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señala como medidas especiales las siguientes:

1. Medidas de nivelación: Son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad. (32)
2. Medidas de inclusión: Son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato. (33)
3. Acciones afirmativas: son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. (34)

La obligación del Estado, no sólo se traduce en dar un trato igualitario sin distinción alguna a la población, sino también el de implementar medidas especiales, pues son un mecanismo que permite eliminar la discriminación y conseguir la plena igualdad, no sólo de derecho sino también de hecho, para ciertas personas o grupos que se encuentran en desventaja, al ser marginadas o excluidas tanto social y económicamente, como en el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales. Por ello, resulta necesario incorporar a los planes y programas con los que cuenta el gobierno de la Ciudad de México, como es el caso del PAPED 2019-2020, medidas de inclusión y de nivelación, así como acciones afirmativas, que se traducen en acciones concretas en materia de igualdad y no discriminación, lo que conlleva el compromiso de las diversas dependencias que integran la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Como se ha mencionado, el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce esta perspectiva estructural y obliga al establecimiento de medidas de carácter positivo que tiendan a incluir, eliminar obstáculos y barreras, y cerrar las brechas de desigualdad generadas por una visión jerárquica de algunas personas por sus características o su pertenencia. Este artículo establece en su inciso B, que las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas que debido a la desigualdad han sido discriminadas.

Al respecto, refiere que las autoridades de la Ciudad deberán adoptar medidas necesarias para garantizar sus derechos, las cuales pueden ser legislativas, administrativas, presupuestales, judiciales y de cualquier otra índole, para hacerlos efectivos.

Asimismo, establece que se promoverán medidas de nivelación con enfoque de atención diferencial, atendiendo las causas multifactoriales de la discriminación.

3. La discriminación en la Ciudad de México: problema público

3.1 Definición y comprensión de la discriminación

Desde la década de los 50 y hasta el día de hoy, continúan rindiendo frutos las luchas por parte de los diversos sectores de la sociedad para exigir la igualdad de derechos, como seres humanos y ciudadanos.

Los Estados y sus gobiernos, de los principales países del mundo, se han comprometido a evitar que aquellos eventos desastrosos se repitan actualmente, y buscan que los pueblos, comunidades y personas disfruten de la igualdad de derechos, al prohibir la discriminación de todas aquellas distinciones injustificadas que pudieran afectar a las personas en el goce de los mismos.

A nivel local, en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal está asentado en el artículo 5 que la discriminación es un problema multifactorial y multidimensional, y puede ser entendida como:

Cualquier forma de negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades, en situación de discriminación, que sean imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión.

Ya que la complejidad de todas las relaciones y ámbitos de socialización, sean éstas de cualquier tipo como laboral, familiar, institucional, comunitaria, comercial, educativa, de atención médica, gubernamental, etc., pueden registrarse actos de discriminación y prácticas o circunstancias que deriven de las siguientes condiciones o razones:

1. Origen étnico o nacional, xenofobia, islamofobia o segregación racial;
2. Uso de una lengua, variante lingüística, idioma o expresión verbal;
3. Identificación por sexo, identidad o expresión de género o misoginia;
4. Identidades indígenas, originarias, afroamericanas o afrodescendientes;
5. Por edad;
6. Por estado civil;
7. Condición de discapacidad;
8. Condición jurídica, social o económica;
9. Apariencia física, por su vestir, actuar o gesticular;
10. Condiciones de salud, características genéticas o condición de embarazo;
11. Creencia, adscripción o práctica de alguna religión;
12. Opiniones políticas, académicas o filosóficas, o por su forma de pensar;
13. Identidad o filiación política;
14. Orientación sexual, bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia;
15. Tener tatuajes o perforaciones corporales;
16. Antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones;
17. Criminalizar a cualquier persona, grupo o comunidad; u,
18. Otras formas conexas de intolerancia.

En septiembre de 2018, al entrar en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX) se incorporan, a las mencionadas anteriormente, las tres siguientes causas de discriminación:

1. Tonalidad de piel;
2. Situación migratoria;
3. Características sexuales;

Es así que la discriminación se puede definir desde una perspectiva jurídica-normativa para delimitar las acciones que contribuyen a eliminar las prácticas que emergen de un conflicto debido a una situación de discriminación. Sin embargo, es necesario complementar su definición a partir de enfoques que provengan del ámbito social, cultural y económico para comprender el fenómeno en las distintas situaciones y contextos que cotidianamente experimenta la capital del país.

También en la Constitución Política de la Ciudad de México se expone el problema de discriminación como un asunto multidimensional, que atañe a todas las personas y grupos sociales; no obstante, hay grupos de población en condiciones de desventajas, debido a razones históricas y estructurales. La CPCDMX indica los grupos de atención prioritaria que el gobierno debe poner mayor énfasis para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Dichos grupos de atención prioritaria están conformados por: mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTTI; personas migrantes y sujetas de protección internacional; víctimas; personas en situación de calle; personas privadas de su libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; personas de identidad indígena; y, personas pertenecientes a las minorías religiosas.

La identificación de las expresiones graves de la discriminación en las dinámicas formales e informales y espacios cotidianos, además de las circunstancias socioeconómicas e históricas de los grupos y las personas, son condiciones, a nivel estructural, que dan origen a la desigualdad económica, de trato y de oportunidades, las cuales pueden agravar los contextos de pobreza y desigualdad, pero sobre todo, la reproducción generacional de las prácticas de discriminación, particularmente en la sociedad de referencia a la Ciudad de México, la cual es diversificada y multicultural.

Bajo este precepto, la definición de discriminación puede ser construida desde las ciencias sociales, como se expresa en las siguientes propuestas para explicar esta forma de relacionarse, como:

...una conducta, culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas, sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja innecesaria, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales. (35)

...el conjunto de prácticas, informales o institucionalizadas, que niegan el trato igualitario o producen resultados desiguales para ciertos grupos sociales y que tienen como consecuencias la privación o el menoscabo en el acceso a los derechos y la reproducción de la desigualdad social. (36)

Tanto la noción jurídica como sociológica sobre discriminación, señalan que este acto significa negación de derechos y libertades fundamentales, que imposibilitan la igualdad de trato, la paridad y la obstrucción para acceder a mejores oportunidades. Esto es, se limita el pleno goce y ejercicio de esos derechos y libertades, que deben garantizarse en el ámbito de la salud, el trabajo, la educación, procuración de justicia, acceso a la información, atención a los servicios gubernamentales, entre otros.

De esta manera, se ofrece un panorama del significado de la discriminación y de los grupos de población identificados en una situación de vulnerabilidad, desigualdad y de discriminación.

3.2 La Discriminación como problema público en la Ciudad de México

La Ciudad de México es un escenario donde se configuran procesos complejos a niveles económico, social, cultural, político y demográfico. Un rasgo distintivo en la ciudad es la diversidad cultural entre personas de distinto origen nacional, étnico o religioso, generado por el incremento en la tasa de urbanización debido a la migración interna, de personas provenientes del campo o de países de la región latinoamericana.

La ciudad es un centro de atracción económico, empresarial y comercial que la configura como metrópoli al concentrar infraestructura institucional, tecnológica y educativa, lo que conforma un mercado laboral definido por los sectores secundarios y terciarios. Otro atributo, es que aglutina centros educativos y académicos, lo cual favorece el diseñar programas de estudios y actividades docentes que impactan en niveles de escolaridad más elevados.

En 2015, la Ciudad se conformaba con 8, 918,653 personas y 2, 601,323 de viviendas particulares habitadas. **(37)**

Los indicadores que dan cuenta de las condiciones que esta ciudad ofrece, en términos generales, están enmarcados en los siguientes rubros:

Educación

La población en la Ciudad de México cuenta en promedio con 11.4 de años de escolaridad, lo cual indica que han concluido la secundaria y tienen el bachillerato trunco).

A. El 97.74% de la población de 15 años y más es alfabeta.

B. El 91.22% de la población de 3 a 14 años de edad, asiste a alguna institución educativa; el 83% de las personas que se encuentra entre 15 y 17 años de edad asisten a la escuela; las de 18 a 29 años registran un porcentaje de 33.55%; y, sólo el 2.31% de las personas que se encuentran en los 30 años y más, asisten a la escuela.

Trabajo y Empleo

A. En la Ciudad de México, durante el 2018, del total de las personas en edad de trabajar (15 años y mas) **(38)** se ubican en Población Económicamente Activa (PEA) y representa el 58.5%, frente al 38.29% de la No Económicamente Activa.

B. Del total de la población ocupada, el 71.82% son personas con un trabajo asalariado y el 26.96%, son trabajadores no asalariados.

C. Principalmente, las ocupaciones realizadas son: funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos (43.91%), seguido de las personas comerciantes y trabajadores en servicios diversos (39.44%), trabajadores en la industria (14.63%) y trabajadores agropecuarios (1.62%).

Salud

Las personas que residen en la Ciudad de México usuarias de algún servicio de salud, lo hacen principalmente los servicios en el IMSS (32.62%); Secretaría de Salud, con el Programa Seguro Popular o para una Nueva Generación (23.40%); servicios privados (18.78%), consultorios de farmacias (11.89%) y en el ISSSTE e ISSSTE estatal (11.04%).

A. Si bien no se ha logrado el acceso universal de la salud, en la Ciudad de México el 78.49% de las personas se encuentran afiliadas a algún servicio de salud.

Vivienda

A. La clase de vivienda que conforma el paisaje urbano en la ciudad es básicamente de casas (64.57%), departamentos en edificios (29.85%) y de vecindad o cuartería (4.08%).

B. El acceso a una vivienda es un derecho humano. En la Ciudad de México, la tenencia de la vivienda aún es reducida ya que sólo el 52.18% es una vivienda propia, el 24.37% es alquilada y 19.40% indicó es prestada.

C. La conformación de los hogares en las viviendas particulares habitadas, en 2015 son principalmente de tipo familiar (85.01%), con una prevalencia de familias nucleares (65.61%) y ampliadas. El 14.59% de hogares no familiares, hay un porcentaje significativo de personas que viven solas (89.69%).

Aunado a lo anterior, se toman como referencia otros indicadores que muestran la calidad de vida de las personas en la Ciudad de México.

Condición de pobreza

La capital del país en 2015, se encuentra en el cuarto lugar de las entidades con menos población en condición de pobreza, es decir que el 27.9% del total de la población de la ciudad vive en condición de pobreza **(39)** (2, 457,084 personas), y el 1.2% presentaba pobreza extrema **(40)**. A nivel Alcaldía (antes Delegación), la población en situación de pobreza se comportó de la siguiente forma entre 2010 y 2015:

Tabla 1. Condición de pobreza en las Alcaldías de la Ciudad de México (2010-2015)

Delegaciones/Alcaldías	2010		2015
Azcapotzalco	17.4	▲	19.5
Coyoacán	18.2	▲	19.8
Cuajimalpa de Morelos	32.5	▼	30.1
Gustavo A. Madero	31.2	▼	28.4
Iztacalco	25.9	▼	17.1
Iztapalapa	36.4	▼	35.0
La Magdalena Contreras	30.8	▲	32.6
Milpa Alta	51.3	▼	49.2
Álvaro Obregón	27.8	▲	27.9
Tláhuac	42.5	▼	39.2
Tlalpan	29.1	▲	32.1
Xochimilco	36.1	▲	40.5
Benito Juárez	3.2	▲	5.0
Cuauhtémoc	19.6	▼	16.0
Miguel Hidalgo	10.2	▼	7.1
Venustiano Carranza	27.7	▼	22.8

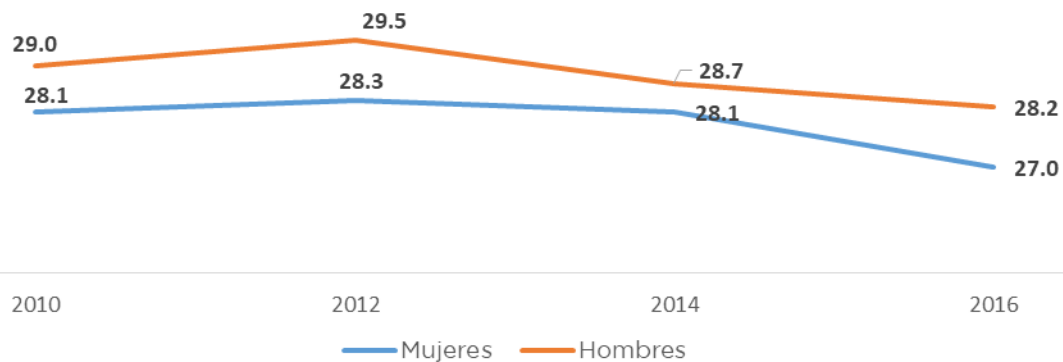
Fuente: elaboración de CoPPyL- SI-COPRED con información proveniente de CONEVAL, (2015). Medición de la Pobreza, Distrito Federal, 2010-2015.

Resulta importante señalar que la Alcaldía Iztapalapa es la más poblada y con mayor concentración de personas, pero en cinco años se puede observar que hubo un ligero descenso de personas en situación de pobreza.

Las Alcaldías que registran un incremento significativo de personas en pobreza son Xochimilco, Tlalpan y Benito Juárez.

Específicamente, la pobreza en la Ciudad de México vista desde un enfoque de género, se observa, por un lado, que los hombres registran un mayor porcentaje de pobreza que las mujeres en el periodo 2010-2016; en tanto, los datos registrados indican que las mujeres han reducido sus niveles de pobreza, lo cual puede ser el resultado parcial de la eficacia de los programas que se han enfocado a la población de mujeres como beneficiarias de apoyos económicos y capital social.

Gráfica 2: Porcentaje de Población en situación de pobreza, según sexo, en la Ciudad de México durante 2010-2016



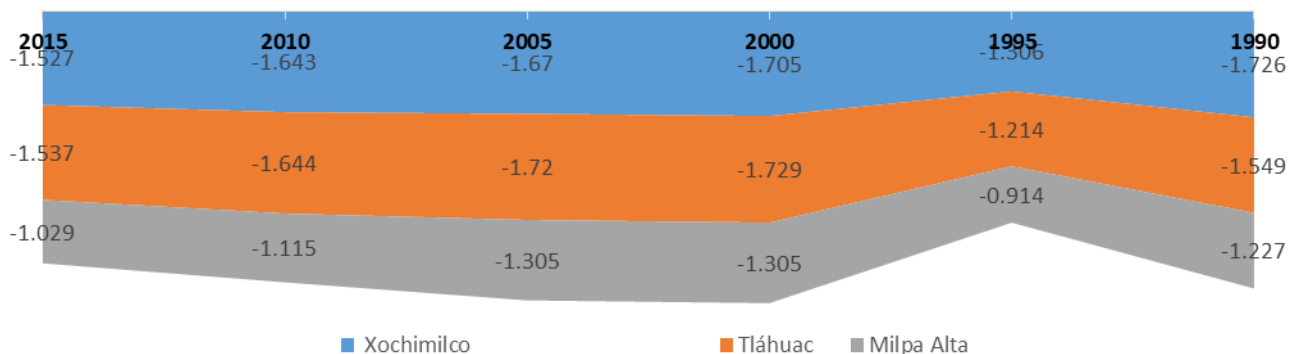
Fuente: elaboración propia de CoPPyL-SI-COPRED con información proveniente de las estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

Índice de Marginación

Conforme a la medición (41) del Consejo Nacional de Población, el Índice de Marginación en la Ciudad de México se ha mantenido en los últimos 10 años en el grado “Muy bajo”, siendo la entidad federativa con menores niveles de marginación asociada a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías que han registrado cambio en el índice de marginalidad son Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta, siendo esta última el primer lugar a nivel estatal en registrar mayores niveles de marginación.

Gráfica 3: Comportamiento del índice de marginación en las Alcaldías de Tlahuac, Xochimilco y Milpa Alta (1990-2015)



Fuente: elaboración propia de CoPPyL-SI-COPRED con información proveniente de CONAPO, (2015). Índice de Marginación, 2010-2015.

Índice de Desarrollo Humano (IDH) (42)

El IDH sintetiza el avance obtenido en tres dimensiones básicas para el desarrollo de las personas: la posibilidad de gozar de una vida larga y saludable, la educación y el acceso a recursos para gozar de una vida digna. La esperanza de vida al nacer se utiliza como variable para aproximar la dimensión de salud; a nivel nacional es de 74.27 años en 2012.

En 2012, el mayor nivel de Desarrollo Humano estuvo en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), con un IDH de 0.830. Le siguieron Nuevo León (0.790) y Sonora (0.779). El IDH de la Ciudad de México fue 11.3% más elevado que el valor nacional (0.746). En contraste, Chiapas (0.667), Guerrero (0.679) y Oaxaca (0.681) presentaron los menores niveles de desarrollo en el país. El valor del IDH de Chiapas fue 10.5% menor al nacional y 19.6% menor al de la Ciudad de México.

A pesar de que los indicadores antes mencionados dan cuenta de ventajas socioeconómicas en la Ciudad de México, también se registran situaciones de segmentación constituidas por la conformación de “cordones de pobreza y enclaves de riqueza que reflejan la segregación de las personas por su condición social o económica.” (43)

Índice de Desarrollo Social de EVALUA CDMX

En el ámbito local, el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) calculado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX) permite “definir, medir y clasificar, periódicamente, el grado de desarrollo social de las unidades territoriales del Distrito Federal (actual Ciudad de México)”, según lo mandata el artículo 42 C, Fracción III del Capítulo Noveno de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF).

El IDS CDMX se mide en términos numéricos, el rango más bajo es menor a 0.7, el más alto mayor a 0.9 y, estrato muy bajo, bajo, medio o alto, por Unidades Territoriales (delegaciones políticas).

Para 2015, la Alcaldía con mayor IDS (expresado con el valor y estrato más alto) es Benito Juárez, con 0.96-alto; seguido de Miguel Hidalgo, con 0.93-alto; Cuauhtémoc, con 0.89-medio; con una ligera disminución, se encuentran Azcapotzalco y Coyoacán, con 0.88-medio. Iztacalco y Venustiano Carranza, presentan el mismo valor, 0.86-medio; Gustavo A. Madero con 0.82- medio.

En el estrato bajo se encuentra Cuajimalpa con 0.80, seguido de la Magdalena Contreras con 0.79, Tlalpan con 0.78, Iztapalapa con 0.77 y Tláhuac con 0.74. El resultado más bajo lo presenta Milpa Alta, al encontrarse con 0.64-estrato muy bajo.

De la primera medición a la segunda, de 2010 a 2015, Álvaro Obregón pasó de estrato bajo a medio, mientras que Miguel Hidalgo pasó de estrato medio a estrato alto.

De 2005 a 2010, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza, mostraron un cambio en el IDS, pasaron de estrato bajo a medio, nivel en el que se mantuvieron en el 2015. Estos cambios permiten observar que en esas dos delegaciones ha mejorado el grado de desarrollo social.

3.3 Factores socioculturales y desigualdad de trato y oportunidades

La discriminación repercute finalmente en la desigualdad de trato social a los grupos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad; en la restricción y violación de los derechos humanos de personas y grupos, así como en la negación de oportunidades para su desarrollo. De acuerdo con el Diagnóstico de Derechos Humanos de la Ciudad de México (DDHCDMX) elaborado en 2008, en la Ciudad de México se observa:

Una dinámica en la que se discrimina por temor a las diferencias, por el miedo a enfrentarse a las diversas identidades de las personas y grupos que componen una comunidad o una sociedad; se excluye porque a menudo se siente que estas diferencias amenazan la propia identidad, sin comprender que esta diversidad es la que lleva al enriquecimiento mutuo; se discrimina por el miedo que provoca lo desconocido, lo otro, lo diferente a las costumbres, tradiciones, ideología, formas de pensar y de sentir de un grupo social. Se discrimina por los prejuicios, los estereotipos y los estigmas que se han aprendido y reproducido a la largo de la vida, por costumbre o por tradición.

Derivado de lo anterior, es necesario implementar una política contra la discriminación, a partir de tres núcleos problemáticos, a saber:

1. Mecanismos de exigibilidad y efectivo acceso a la justicia;
2. Políticas públicas con enfoque de igualdad y derechos humanos; y
3. Educación, promoción y cultura de no discriminación.

Percepciones de la ciudadanía sobre discriminación en la Ciudad de México

La Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (44) tiene el objetivo de actualizar los datos relativos a la igualdad y de escuchar a la ciudadanía sobre sus percepciones y testimonios relacionados a la discriminación.

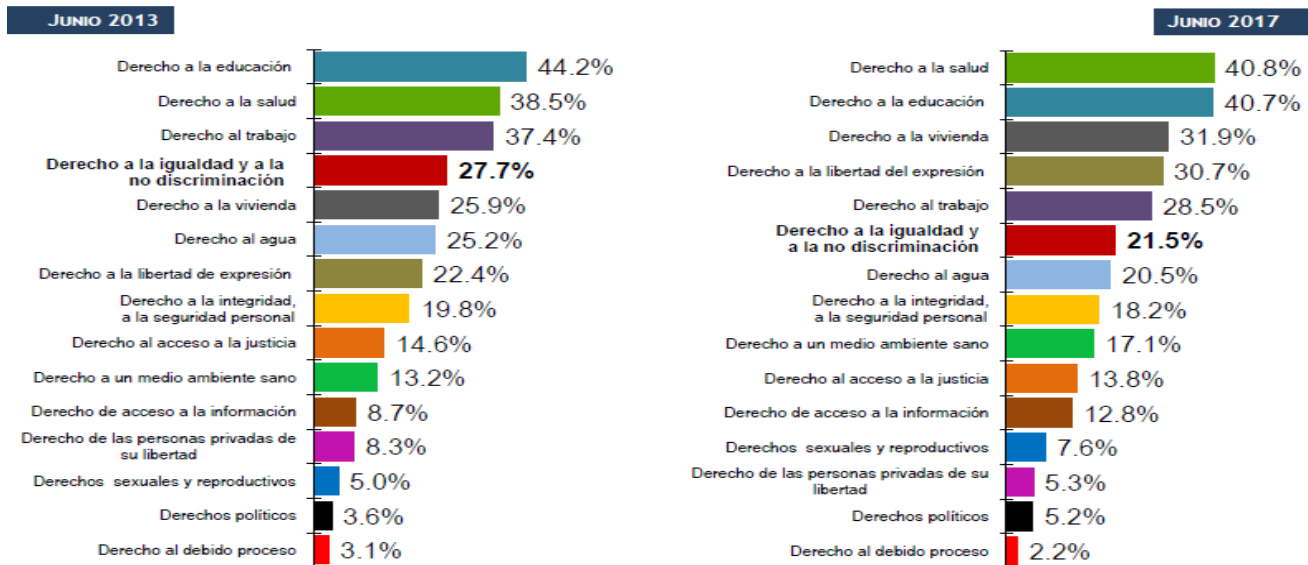
La polisemia (45) del significado de discriminación puede verse reflejada en los significados que la ciudadanía le asigna a las conductas y prácticas que se reproducen cultural e institucionalmente; además de observarse en dos momentos del tiempo, en 2013 y 2017.

En 2017, las personas que residen en la ciudad y quienes tienen alguna referencia de los derechos humanos, principalmente lo relacionan con cinco ideas: “todos tenemos derechos” (12.9%); “defender, ayuda o protegen a la gente” (28.2%); “defienden a los delincuentes” (4.6%). Únicamente el 1.4% de las personas los vincula con la discriminación hacia la gente. En 2013, las ideas que la ciudadanía dotaba a los derechos humanos eran similares que en la EDIS 2017, pero en el primer año de la encuesta se registra un mayor porcentaje de personas que asocia derechos humanos con discriminación a las personas.

El indicador para medir el conocimiento que las personas tienen de sus derechos, tanto en la EDIS 2013 como en la de 2017, sobresale la idea asociada a “ciudadanía”, ya sea como derecho o defensa; otras nociones para definir el derecho es ayudar, igualdad, justicia, protección, respeto y leyes o instituciones; además, también se enuncia la discriminación, como puede verse en la siguiente gráfica.

Gráfica 4.

De los Derechos que tenemos todas las personas, ¿cuál es el más importante?

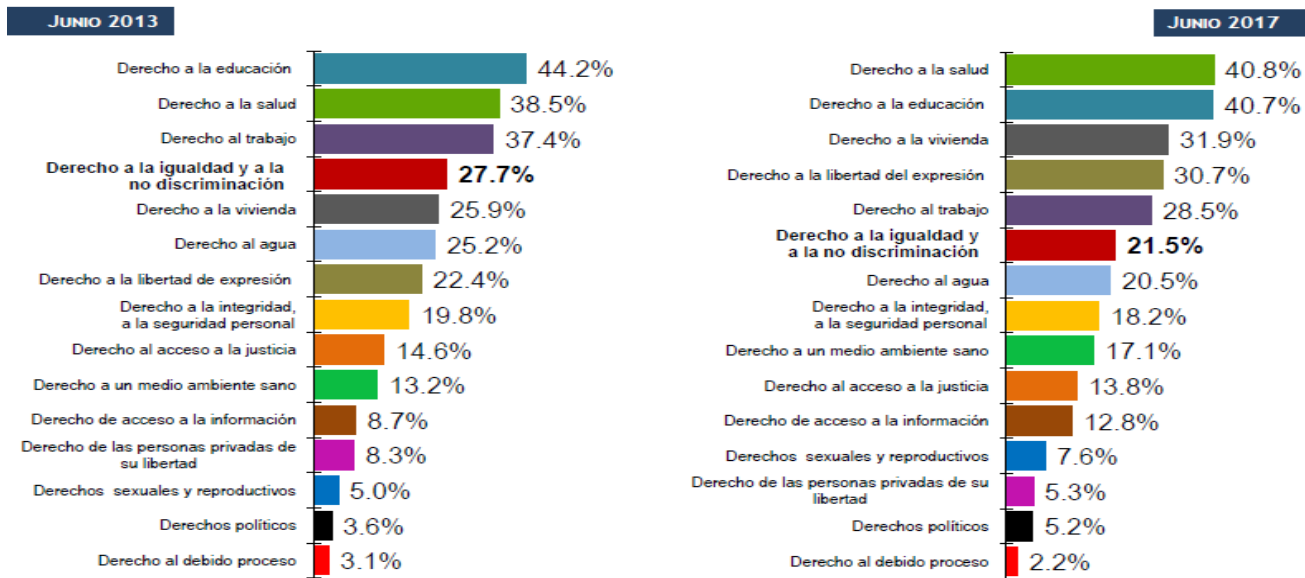


Fuente: gráfica obtenida de Principales hallazgos de la EDIS 2013 y 2017, disponible en: <https://copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/edis-2017>

Básicamente, la ciudadanía en la capital del país prioriza los derechos de educación, salud, trabajo, libertad de expresión, vivienda y a la igualdad y a la no discriminación.

Gráfica 5.

De los Derechos que tenemos todas las personas, ¿cuál es el más importante?



Fuente: gráfica obtenida de Principales hallazgos de la EDIS 2013 y 2017, disponible en: <https://copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/edis-2017>

Significados de la discriminación

El derecho a la igualdad y no discriminación está asociado a prácticas o conductas que cotidianamente las personas están percibiendo, como aquellas que histórica y culturalmente se heredan. Las ideas de discriminación con actos que lastiman a las personas son: falta de respeto, maltrato, humillaciones, ofensas y violencia; las prácticas que devienen en condiciones estructurales, las personas las expresan como desigualdad, racismo, injusticias, ignorancia y pobreza.

Específicamente, el indicador sobre el involucramiento de las personas con su derecho a la igualdad y a la no discriminación, en la EDIS 2017 fue obtenido mediante la medición de manera gradual, asignando una calificación desde 0 hasta 10, según sea la existencia de la discriminación.

Lo relevante de este indicador es la visibilidad del fenómeno de discriminación en los entornos de las personas. Tal parece que la calificación asignada a este problema público por parte de la ciudadanía fue alta, específicamente las dificultades más evidentes derivadas de la discriminación provienen de las alcaldías (antes delegaciones) Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Coyoacán y Benito Juárez.

Tabla 2. Percepción de discriminación en la Ciudad de México

¿Qué tanta discriminación considera que existe en la Ciudad de México? (En una escala de 0 a 10, donde 0 significa que no existe nada de discriminación y 10 que exista mucha discriminación)		
Alcaldías	Azcapotzalco	8.1
	Cuauhtémoc	8.0
	Miguel Hidalgo	8.0
	Coyoacán	7.9
	Benito Juárez	7.8
	Cuajimalpa de Morelos	7.7
	Gustavo A. Madero	7.7
	Iztapalapa	7.6
	Magdalena Contreras	7.6
	Álvaro Obregón	7.6
	Venustiano Carranza	7.6
	Tláhuac	7.4
	Tlalpan	7.4
	Xochimilco	7.4
	Iztacalco	7.3
	Milpa Alta	7.3
Ciudad de México	7.7	

Fuente: tabla obtenida de Principales hallazgos de la EDIS 2013 y 2017, disponible en: <https://copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/edis-2017>

Causas y motivos de las discriminaciones

Como problema público, la discriminación debe prevenirse desde las causas que la generan y eliminar las múltiples prácticas en que se manifiesta. Para poder prevenir la discriminación se requiere distinguir las acciones conforme a los niveles de complejidad, recursos financieros e institucionales y de coordinación interinstitucional.

Las personas en la Ciudad de México entienden que son diversas las causas de discriminación. En 2013, las situaciones que originan actos o prácticas discriminatorias son principalmente: pobreza (19.1%), color de piel (16.6%), orientaciones sexuales (15.3%), bajo nivel educativo (11%) y dificultades en la situación económica (10.6%). Para 2017, las causas percibidas se modificaron de cierta manera: bajo nivel educativo (15.3%), orientaciones sexuales (14.6%), el color de piel (13.9%), pobreza (13.8%) y tener alguna discapacidad (9.7%). (Ver tabla 3).

Tabla 3. Causas de la discriminación en la Ciudad de México

**¿Cuáles son las causas más comunes de discriminación?
(Total de menciones espontáneas)**

Junio 2013			Junio 2017		
1	La pobreza	19.10%	1	Bajo nivel educativo	15.30%
2	El color de piel	16.60%	2	Preferencias sexuales	14.60%
3	Preferencias sexuales	15.30%	3	El color de piel	13.90%
4	Bajo nivel educativo	11.00%	4	La pobreza	13.80%
5	Por su situación económica	10.60%	5	Tener alguna discapacidad	9.70%
6	Tener alguna discapacidad	9.80%	6	Por su situación económica	8.30%
7	Ser indígenas	7.90%	7	Su clase social	7.50%
8	Edad avanzada	7.00%	8	La ignorancia	7.30%
9	La ignorancia	7.00%	9	Por su vestimenta	6.40%
10	Su clase social	6.90%	10	Edad avanzada	5.90%
11	Su apariencia física	6.40%	11	Falta de valores	5.80%
12	El maltrato a los demás	5.30%	12	Ser indígenas	5.50%
13	Por su vestimenta	5.10%	13	Su apariencia física	4.90%
14	Ser desempleados	4.70%	14	Racismo	4.60%
15	Por el abuso de poder	4.10%	15	Obesidad	4.20%




Fuente: tabla obtenida de Principales hallazgos de la EDIS 2013 y 2017, disponible en: <https://copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/edis-2017>

La revisión detenida de este indicador sugiere que las personas tienden a asociar la discriminación con desigualdad (ingreso, trabajo, pobreza, educación, clases social, desempleo o crisis económica) y con identidades o condiciones físicas (color de piel, orientación sexual, ser indígena, edad, apariencia, vestimenta y discapacidad).

Un recurso metodológico para distinguir los perfiles de las personas y grupos que están en riesgo de ser discriminados, es preguntarle a la ciudadanía respecto a la percepción de qué personas son las más discriminadas. En la EDIS CDMX 2013 y 2017, se cuenta con los diez principales grupos discriminados lo que indica que en ambas versiones, las personas indígenas son las que se consideran con mayor prevalencia a ser violado su derecho a la igualdad y no discriminación.

**Tabla 4. Grupo identificado en situación de discriminación
De una lista de 41 grupos en situación de discriminación ¿cuál es el más discriminado en la Ciudad de México?
(Primeras 10 menciones)**

Junio 2013			Junio 2017	
Indígenas	24.00%	▼	Indígenas	17.9%
Gays	12.2%	▼	Gays	12.1%
De piel morena	10.7%	▲	De piel morena	12.0%
Pobres	5.8%	▲	Pobres	6.3%
Con distinta lengua, idioma o forma de hablar	4.4%	▲	Con distinta lengua, idioma o forma de hablar	4.5%
Adultas mayores	5.0%	▼	Adultas mayores	4.4%
Mujeres	2.7%	▲	Mujeres	4.3%

Con VIH/sida	4.4%		Con VIH/sida	3.8%
Con discapacidad	4.1%		Con discapacidad	3.7%
Lesbianas	2.9%		Lesbianas	3.0%

Fuente: tabla obtenida de Principales hallazgos de la EDIS 2013 y 2017, disponible en: <https://copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/edis-2017>.

En 2013, en todas las delegaciones el grupo más discriminado fue el de Indígenas. En la EDIS 2017, los perfiles de los grupos discriminados cambian sustantivamente según la demarcación territorial, ya que para Cuajimalpa el grupo más discriminado son las personas gays, y en Miguel Hidalgo lo son las personas con piel morena. En esta línea, las mujeres también cambian de lugar en el listado, ya que en Azcapotzalco, Cuajimalpa y Tláhuac se registran en el tercer y cuarto lugar de los grupos discriminados.

IV. Programación 2019-2020: estrategias, líneas de acción, metas e indicadores

El Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2019-2020, está estructurado en tres estrategias, que tienen como propósito avanzar en la transversalización del enfoque de igualdad y no discriminación en el quehacer público del Gobierno de la Ciudad de México, a partir del establecimiento de líneas de acción de las cuales son responsables las entidades públicas de la Administración Pública local incluido el Consejo.

A diferencia de la edición trienal del PAPED, que contaba con 60 líneas de acción, la edición 2019-2020 cuenta con 27 líneas, reducción que surge del ejercicio analítico sobre la viabilidad operativa y jurídica observada en la edición trienal del Programa, aunado a la duración bienal del Programa, por las reestructuraciones derivadas de la nueva arquitectura gubernamental y los cambios administrativos derivados del cambio de gobierno: los instrumentos de planeación definitivos del nuevo gobierno local, que serán regirán a partir del 2021, lo que plantea la necesidad de elaborar una edición a dos años y que más adelante esté alineado con el Plan General de Desarrollo de la Ciudad y los Programas sectoriales que de él emanen.

En cuanto al diseño del PAPED 2019-2020, cada una de las líneas de acción cuenta con un indicador para medir su cumplimiento. Si bien, la metodología, instrumentos y el proceso de evaluación se describen en la última sección de este documento, se puede apreciar en las siguientes tablas las líneas de acción, los indicadores y las metas a lograr para cada estrategia, así como los entes públicos de la Administración Pública local y los órganos político administrativos responsables de la implementación. Cabe aclarar que las metas no están asignadas en su mayoría a un solo ente; más bien, reflejan los esfuerzos que deberán realizar todos los entidades responsables en conjunto para alcanzarlas.

En este sentido, se hace énfasis que el Consejo funge como ente rector dentro de los procesos de seguimiento y evaluación de la política antidiscriminatoria, pero el éxito de la implementación está determinado por la concurrencia y participación de los entes públicos responsables de la ejecución de las líneas de acción. Por otra parte, la Ley y la propia política de gestión del Gobierno de la Ciudad de México están asentadas en un modelo de gobernanza democrática centrada en un enfoque estratégico de redes, es decir, que a través de la cooperación y coordinación interinstitucional entre los diferentes actores de la política pública, es que se enfrentan estratégicamente los problemas de orden público.

Esta mirada, además de ser una estrategia de vinculación que incrementa la efectividad de la política pública, es una garantía de vigencia del derecho humano a la participación, favoreciendo el ejercicio conjunto de derechos humanos, entre ellos el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Estrategia 1. El derecho a la igualdad y a la no discriminación en el marco normativo del Gobierno de la Ciudad de México. Objetivo: Impulsar la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en el marco normativo y en los instrumentos de gestión pública del Gobierno de la Ciudad de México

No.	Línea de Acción	Indicador	LB 2018	Meta 2019	Meta 2020
1.1	Establecer los criterios para la incorporación del Enfoque de Igualdad y No Discriminación en el quehacer legislativo a través de la elaboración de un manual para Congresistas de la Ciudad de México.	Número de manuales para Congresistas elaborados	0	1 manual para Congresistas elaborado	1 manual para Congresistas actualizado
1.2	Fundamento legal LPEDDF, Art. 35, Fracc. II, IV. Art. 37, art. XIX, XXX Incorporar el Enfoque de Igualdad y No Discriminación en los reglamentos, decretos de creación y estatutos que rigen el actuar interno de los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México.	Ente Responsable COPRED Número de reglamentos, acuerdos y estatutos modificados, desagregados por ente.	0	1 reglamento, decreto de creación o estatuto con enfoque de igualdad y no discriminación por ente público.	1 reglamento, decreto de creación o estatuto con enfoque de igualdad y no discriminación por ente público.
	Fundamento legal LPEDDF, Art. 20 Fracc. IV, V, Art. 23, fracc. 1; 37 Fracc. XXX Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Art. 43, Fracc. IV Ley Orgánica de las alcaldías de la Ciudad de México Art. 16	Entes Responsables JG, SEGOB, COPRED, CEJUR, PGJ, SAF, Sría. Cultura, SEDECO, SEDUVI, SECTEI, SGIRPC, SIBISO-IAPP-INED, SCG, SEMUJERES, SEMOVI, SOBSE, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, ADIP, ACH, C5, CENTRO VIH-SIDA, CFILMA, EVALÚA CDMX, EAP, FCH, FIDEGAR, FONDECO, FES, FONDESO, HC Bomberos, ICAT, IEMS, IFP, INJUVE, INDISCAPACIDAD, INVEA, INVI, INDEPORTE, ILIFE, IAPA, ISC, JAP, Metrobús, PAUX, PROCDMX, PAOT, PROSOC, RTP, STE, SACMEX, CAPITAL 21, STC Metro, DIF CDMX, Sistema Penitenciario, U. de la Policía, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			
1.3	Incorporar a los Programas Internos de Protección Civil rutas de evacuación accesibles, sin obstáculos y debidamente señalizadas y hacerlos comprensibles para personas con discapacidad	Número de programas Internos de Protección Civil que incorporaron rutas libres de obstáculos y que son accesibles	0	1 Programa interno de Protección Civil con rutas de evacuación accesibles por ente público	1 Programa interno de Protección Civil con rutas de evacuación accesibles traducido a LSM o Braille por ente público
	Fundamento legal LPEDDF, Art. 8, 9, 10 y 12. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Art. 33, fracc. I.	Entes Responsables JG, SEGOB, CEJUR, COPRED, PGJ, SAF, Sría. Cultura, SEDECO, SEDUVI, SECTEI, SGIRPC, SIBISO-IAPP-INED, SCG, SEMUJERES, SEMOVI, SOBSE, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, ADIP, ACH, C5, CENTRO VIH-SIDA, CFILMA, EVALÚA CDMX, EAP, FCH, FIDEGAR, FONDECO, FES, FONDESO, HC Bomberos, ICAT, IEMS, IFP, INJUVE, INDISCAPACIDAD, INVEA, INVI, INDEPORTE, ILIFE, IAPA, ISC, JAP, Metrobús, PAUX, PBI, PROCDMX, PAOT, PROSOC, RTP, STE, SACMEX, CAPITAL 21, STC Metro, DIF CDMX, Sistema Penitenciario, U. Policía, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			

1.4	Impulsar que los trámites y servicios que brindan los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México cuenten con información y formatos accesibles tanto en versión digital como física.	Número de formatos traducidos a LSM, Sistema Braille o lenguas indígenas por ente	NA (46)	1 formato por servicio brindado traducido a LSM por ente público.	1 formato por servicio brindado traducido a, Sistema Braille o lengua indígena, por ente público
Fundamento legal LPEDDF, Arts. 8, 9, 10, 11, 13, 22, 26 y 27; Ley de Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del D. F, Art. 4, fracc. II; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Art. 2 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Art. 14, 144		Entes Responsables JG, SECGOB, COPRED, CEJUR, PGJ, SAF, Sría. Cultura, SEDECO, SEDUVI, SECTEI, SGIRPC, SIBISO-IAPP-INED, SCG, SEMUJERES, SEMOVI, SOBSE, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, ADIP, ACH, C5, CENTRO VIH-SIDA, EVALÚA CDMX, EAP, FCH, FIDEGAR, FONDECO, FES, FONDESO, HC Bomberos, ICAT, IEMS, IFP, INJUVE, INDISCAPACIDAD, INVEA, INVI, INDEPORTE, ILIFE, IAPA, ISC, JAP, Metrobús, PAUX, PROCDMX, PAOT, PROSOC, RTP, STE, SACMEX, CAPITAL 21, STC Metro, DIF CDMX, Sistema Penitenciario, U. de la Policía, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			
1.5	Reducir la brecha digital en el acceso a la información pública a través de los sitios web de los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México	Número de sitios web del Gobierno de la Ciudad de México que cuentan con herramientas para la accesibilidad	0	89 páginas web de los entes públicos con contenidos accesibles	89 páginas web de los entes públicos con datos abiertos
Fundamento legal LPEDDF, Arts. 8, 9, 10, 11, 13, 22, 26 y 27; Ley de Operación e Innovación Digital, Art. 5 Ley de Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del D. F, Art. 4, fracc. II; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Art. 2 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Art. 14, 144		Ente Responsable ADIP			
1.6	Implementar las licencias de paternidad de al menos 15 días naturales en los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México.	Porcentaje de licencias de paternidad de al menos 15 días naturales otorgadas a los padres de recién nacidos o que adopten.	NA	100% de licencias de paternidad de al menos 15 días naturales otorgadas a las personas que así lo solicitaron	100% de licencias de paternidad de al menos 15 días naturales otorgadas a las personas que así lo solicitaron

Fundamento legal Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México art. 21, fracc. II, inciso a.		Entes responsables: JG, SECOB, COPRED, CEJUR, PGJ, Srfa. Cultura, Secretaría de Administración y Finanzas, SEDECO, SEDUVI, SECTEI, SGIRPC, SIBISO-Subsecretaría de Derechos Humanos-IAPP-INED, SCG, SEMUJERES, SEMOVI, SOBSE, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, ADIP, ACH, C5, CENTRO VIH-SIDA, CFILMA, EVALÚA CDMX, EAP, FCH, FIDEGAR, FONDECO, FES, FONDESO, HC Bomberos, ICAT, IEMS, IFP, INJUVE, INDISCAPACIDAD, INVEA, INVI, INDEPORTE, ILIFE, IAPA, ISC, JAP, Metrobús, PAUX, PBI, PROCDMX, PAOT, PROSOC, RTP, STE, SACMEX, CAPITAL 21, STC Metro, DIF CDMX, Sistema Penitenciario, U. Policía, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			
1.7	Establecer protocolos de atención para los grupos de atención prioritaria en los Centros de Salud	Número de protocolos de atención para grupos de atención prioritaria en los Centros de Salud	1	Diseño de un protocolo de atención para grupos de atención prioritaria en los Centros de Salud	Publicación del protocolo de atención para grupos de atención prioritaria en los Centros de Salud
Fundamento Legal Arts. 8, 9, 10 y 11 de la LPEDDF		Ente responsable SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SIBISO-Subsecretaría de Derechos Humanos Ente corresponsable COPRED			

Estrategia 2. Incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en el quehacer público del Gobierno de la Ciudad de México. Objetivo: Promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el quehacer público del Gobierno de la Ciudad de México, a través de eventos, investigaciones, medidas de nivelación, así como de procesos educativos y formativos en la materia

No.	Línea de Acción	Indicador	Línea base 2018	Meta 2019	Meta 2020
2.1	Elaborar diagnósticos, estudios, investigaciones e informes en materia de igualdad y no discriminación o grupos de atención prioritaria para el diseño de políticas públicas y programas	Número de diagnósticos, estudios, investigaciones e informes elaborados en materia de igualdad y no discriminación o grupos prioritarios desagregados por derecho, población de estudio	15 estudios, diagnósticos, investigaciones	15 diagnósticos, estudios, investigaciones e informes en materia de igualdad y no discriminación o grupos prioritarios.	15 diagnósticos, estudios, investigaciones e informes en materia de igualdad y no discriminación o grupos prioritarios.
Fundamento legal LPEDDF Arts. 3 9, 10, 11, 13, Frac VI; 37, Frac XXII, de la		Entes Responsables JG, SECOB, COPRED, CEJUR, PGJ, SAF, Srfa. Cultura, SEDECO, SEDUVI, SECTEI, SGIRPC, SIBISO-IAPP-INED, SEMUJERES, SEMOVI, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, ADIP, CENTRO VIH-SIDA, EVALÚA CDMX, EAP, IEMS, IFP, INJUVE, INDISCAPACIDAD, INVI, IAPA, JAP, Metrobús, PROSOC, RTP, STE, STC Metro, DIF CDMX, Sistema Penitenciario, U. Policía, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			
2.2	Llevar a cabo seminarios, coloquios y eventos especializados cuyo propósito sea introducir el tema de igualdad y no discriminación en la agenda pública	Número de seminarios, coloquios y eventos especializados introducir el tema de igualdad y no discriminación en la agenda pública	NA	30 seminarios, coloquios y eventos especializados realizados	40 seminarios, coloquios y eventos especializados realizados

Fundamento legal LPEDDF, Art. 3 y 37.		Entes Responsables JG, SEGOB, COPRED, CEJUR, PGJ, SAF, Sría. Cultura, SEDECO, SECTEI, SGIRPC, SIBISO-IAPP-INED, SEMUJERES, SEMOVI, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, CENTRO VIH-SIDA, EVALÚA CDMX, EAP, IEMS, IFP, INJUVE, INDISCAPACIDAD, IAPA, ISC, JAP, DIF CDMX, Sistema Penitenciario, U. de la Policía, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			
2.3	Promover el desarrollo de investigaciones en torno al derecho a la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México	Número de becas otorgadas para realizar investigaciones sobre el problema de la discriminación en la entidad	30 becas otorgadas	Otorgar 30 becas a estudiantes de licenciatura y posgrado para el desarrollo de investigaciones	Otorgar 30 becas a estudiantes de licenciatura y posgrado para el desarrollo de investigaciones
Fundamento legal LPEDDF Arts. 3, 8, 9, 10, 11 y 37, frac. XXII.		Ente Responsable COPRED			
2.4	Promover el servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana en los eventos públicos de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.	Porcentaje de eventos públicos que contaron con intérprete de Lengua de Señas Mexicana.	NA	100% de eventos públicos que contaron con intérprete de LSM.	100% de eventos públicos que contaron con intérprete de LSM.
Fundamento legal LPEDDF Art. 13 Circular 002/2013		Entes Responsables JG, SEGOB, COPRED, CEJUR, PGJ, SAF, Sría. Cultura, SEDECO, SEDUVI, SECTEI, SGIRPC, SIBISO-IAPP-INED, SCG, SEMUJERES, SEMOVI, SOBSE, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, ADIP, ACH, C5, CENTRO VIH-SIDA, CFILMA, EVALÚA CDMX, EAP, FCH, FIDEGAR, FONDECO, FES, FONDESO, HC Bomberos, ICAT, IEMS, IFP, INJUVE, INDISCAPACIDAD, INVEA, INVI, INDEPORTE, ILIFE, IAPA, ISC, JAP, Metrobús, PAUX, PBI, PROCDMX, PAOT, PROSOC, RTP, STE, SACMEX, CAPITAL 21, STC Metro, DIF CDMX, Sistema Penitenciario, U. de la Policía, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			
2.5	Fomentar la lactancia materna a través de la instalación o mantenimiento de lactarios en inmuebles utilizados por los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México.	Número de entes públicos que cuentan con 1 lactario.	NA	70% de entes públicos con 1 lactario instalado	100% de entes públicos con 1 lactario instalado

Fundamento legal Ley de Salud del Distrito Federal, Art. 50, fracc. VII		Entes responsables JG, SECOB, COPRED, SCG, CEJUR, PGJ, SAF, Sría. Cultura, SEDECO, SEDUVI, SPECTEI, SGIRPC, SIBISO-Subsecretaría. Derechos Humanos-IAPP-INED, SEMUJERES, SEMOVI, SOBSE, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, ADIP, ACH, C5, CENTRO VIH-SIDA, CFILMA, EVALÚA CDMX, EAP, FCH, FIDEGAR, FONDECO, FES, FONDESO, HC Bomberos, ICAT, IEMS, IFP, INJUVE, INDISCAPACIDAD, INVEA, INVI, INDEPORTE, ILIFE, IAPA, ISC, JAP, Metrobús, PAUX, PBI, PROCDMX, PAOT, PROSOC, RTP, STE, SACMEX, CAPITAL 21, STC Metro, DIF CDMX, Sistema Penitenciario, U. de la Policía, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			
2.6	Promover la accesibilidad en las estaciones y en las unidades de transporte público no concesionado	Unidades de transporte accesibles y con espacios exclusivos para personas con discapacidad	378 unidades de transporte público	500 unidades de transporte público y estaciones accesibles y con espacios exclusivos para personas con discapacidad	600 unidades de transporte público y estaciones accesibles y con espacios exclusivos para personas con discapacidad
Fundamento legal LPEDDF Art. 13, fracc. XV		Entes Responsables STC, STE, RTP, Metrobús y SEMOVI			
2.7	Ejecutar medidas para la accesibilidad universal de los inmuebles utilizados por el Gobierno de la Ciudad de México.	Número de inmuebles con elementos (rampas, puertas, elevadores, señalamientos, etc.) para la accesibilidad	NA	Diagnóstico elaborado en materia de accesibilidad universal por ente público	150 inmuebles del Gobierno de la Ciudad de México con elementos para el acceso universal
Fundamento legal LPEDDF Art. 13, fracc. XVI. Circular 003/2013		Entes Responsables JG, SECOB, COPRED, CEJUR, PGJ, SAF, Sría. Cultura, SEDECO, SEDUVI, SPECTEI, SGIRPC, SIBISO-IAPP-INED, SCG, SEMUJERES, SEMOVI, SOBSE, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, ADIP, ACH, C5, CENTRO VIH-SIDA, CFILMA, EVALÚA CDMX, EAP, FCH, FIDEGAR, FONDECO, FES, FONDESO, HC Bomberos, ICAT, IEMS, IFP, INJUVE, INDISCAPACIDAD, INVEA, INVI, INDEPORTE, ILIFE, IAPA, ISC, JAP, Metrobús, PAUX, PBI, PROCDMX, PAOT, PROSOC, RTP, STE, SACMEX, CAPITAL 21, STC Metro, DIF CDMX, Sistema Penitenciario, U. de la Policía, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			
2.8	Implementar procesos de sensibilización para el sector público y la ciudadanía en general en materia de igualdad y no discriminación	Número de personas sensibilizadas en materia de igualdad y no discriminación desagregadas según el sector al que pertenecen	1,021 personas sensibilizadas	1,200 personas sensibilizadas en materia de igualdad y no discriminación	1,300 personas sensibilizadas en materia de igualdad y no discriminación

Fundamento legal LPEDDF, Art. 11, fracc. II, Art 14, Fracc. III, IV, Art. 22, fracc. III; Art. 37, fracc. XVII		Ente Responsable COPRED-INM Entes corresponsables JG, SECGOB, CEJUR, PGJ, SAF, Sría. Cultura, SEDECO, SEDUVI, SECTEI, SGIRPC, SIBISO-IAPP-INED, SCG, SEMUJERES, SEMOVI, SOBSE, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, ADIP, ACH, C5, CENTRO VIH-SIDA, CFILMA, EVALÚA CDMX, EAP, FCH, FIDEGAR, FONDECO, FES, FONDESO, HC Bomberos, ICAT, IEMS, IFP, INJUVE, INDISCAPACIDAD, INVEA, INVI, INDEPORTE, ILIFE, IAPA, ISC, JAP, Metrobús, PAUX, PBI, PROCDMX, PAOT, PROSOC, RTP, STE, SACMEX, CAPITAL 21, STC Metro, DIF CDMX, Sistema Penitenciario-INCAPE, U. de la Policía, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			
2.9	Capacitar personas servidoras públicas en materia del derecho a la igualdad y a la no discriminación	Número de personas servidoras públicas capacitadas en materia de igualdad y no discriminación	NA	5,000 personas servidoras públicas capacitadas en materia de igualdad y no discriminación.	6,000 personas servidoras públicas capacitadas en materia de igualdad y no discriminación.
Fundamento legal LPEDDF, Art. 14, fracc. III; Art. 22, fracc. III; Art. 32, fracc. III, Art. 37, fracc. XVII		Entes Responsables COPRED-INM, Secretaría de Administración y Finanzas, SIBISO-IAPP-INED, SEMUJERES, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, EAP, ICAT, INJUVE, INDISCAPACIDAD, IAPA, DIF CDMX, Universidad de la Policía, IFP. Subsecretaria de Sistema Penitenciario-INCAPE. Entes corresponsables JG, SECGOB, CEJUR, PGJ, Sría. Cultura, SEDECO, SEDUVI, SECTEI, SGIRPC, SCG, SEMOVI, SOBSE, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, ADIP, ACH, C5, CENTRO VIH-SIDA, CFILMA, EVALÚA CDMX, FCH, FIDEGAR, FONDECO, FES, FONDESO, HC Bomberos, IEMS, INVEA, INVI, INDEPORTE, ILIFE, ISC, JAP, Metrobús, PAUX, PBI, PROCDMX, PAOT, PROSOC, RTP, STE, SACMEX, CAPITAL 21, STC Metro, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			
2.10	Implementar procesos de profesionalización a las personas servidoras públicas de la Ciudad de México, en materia de igualdad y no discriminación.	Número de personas servidoras públicas que concluyeron un proceso de profesionalización en materia de igualdad y no discriminación en el año	593 de personas servidoras públicas profesionalizadas	400 de personas servidoras públicas que concluyeron un proceso de profesionalización en materia de igualdad y no discriminación en el año	450 de personas servidoras públicas que concluyeron un proceso de profesionalización en materia de igualdad y no discriminación en el año
Fundamento legal LPEDDF Art.3, Frac. II, 8, 9, 10, 11, 35, Frac. III y 37 Fracs. X, XVII y XVIII		Entes Responsables EAP, COPRED, Universidad de la Policía e IFP Entes corresponsables JG, SECGOB, CEJUR, PGJ, SAF, Sría. Cultura, SEDECO, SEDUVI, SECTEI, SGIRPC, SIBISO-IAPP-INED, SCG, SEMUJERES, SEMOVI, SOBSE, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, ADIP, ACH, C5, CENTRO VIH-SIDA, CFILMA, EVALÚA CDMX, FCH, FIDEGAR, FONDECO, FES, FONDESO, HC Bomberos, ICAT, IEMS, INJUVE, INDISCAPACIDAD, INVEA, INVI, INDEPORTE, ILIFE, IAPA, ISC, JAP, Metrobús, PAUX, PBI, PROCDMX, PAOT, PROSOC, RTP, STE, SACMEX, CAPITAL 21, STC Metro, DIF CDMX, Sistema Penitenciario-INCAPE, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			

Estrategia 3. Cultura del trato igualitario en la Ciudad de México. Objetivo: Fortalecer la cultura del trato igualitario en la Ciudad de México, mediante la difusión de contenidos relacionados con derechos humanos, discriminación y mecanismos de denuncia; la atención de presuntas víctimas de discriminación; y medidas de prevención de discriminación en el sector privado.

No.	Línea de Acción	Indicador	Línea base 2018	Meta 2019	Meta 2020
3.1	Diseñar campañas de difusión para prevenir la discriminación en la Ciudad de México.	Número de campañas de difusión para prevenir y combatir la discriminación, desagregadas por tema, público objetivo y medio de difusión.	NA	Una campaña para prevenir la discriminación difundida, por ente público	Una campaña para prevenir la discriminación difundida, por ente público
Fundamento legal Arts. 8, 9, 10, 11, 13, 22 y 24 de la LPEDDF,		Entes Responsables COPRED, SIBISO-IAPP-INED, SEMUJERES, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, INJUVE, INDISCAPACIDAD, IAPA, DIF CDMX. S. Sistema Penitenciario.			
3.2	Difundir entre la población y las personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México, contenidos sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación y sobre grupos en dicha situación.	Número de acciones de difusión realizadas, desagregadas por tema, público objetivo y medio de difusión.	NA	50 mil acciones de difusión implementadas	60 mil acciones de difusión implementadas
Fundamento legal: LPEDDF Art. 8, 9, 10, 11, 22 fracc. XI; 24, fracc. VII, Art. 28, fracc. 1; 37, fracc. X;		Entes Responsables JG, SECGOB, COPRED, CEJUR, PGJ, SAF, Sría. Cultura, SEDECO, SEDUVI, SECTEI, SGIRPC, SIBISO-IAPP-INED, SCG, SEMUJERES, SEMOVI, SOBSE, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, ADIP, ACH, C5, CENTRO VIH-SIDA, CFILMA, EVALÚA CDMX, EAP, FCH, FIDEGAR, FONDECO, FES, FONDESO, HC Bomberos, ICAT, IEMS, IFP, INJUVE, INDISCAPACIDAD, INVEA, INVI, INDEPORTE, ILIFE, IAPA, ISC, JAP, Metrobús, PAUX, PBI, PROCDMX, PAOT, PROSOC, RTP, STE, SACMEX, CAPITAL 21, STC Metro, DIF CDMX, Sistema Penitenciario, U. de la Policía, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			
3.3	Brindar atención jurídica ante actos de discriminación a los peticionarios que acudan al COPRED.	Porcentaje de casos de discriminación atendidos por el COPRED	NA	100% de casos de discriminación atendidos	100% de casos de discriminación atendidos
Fundamento legal LPEDDF, Art. 35, fracc. V.		Ente Responsable COPRED			
3.4	Canalizar a presuntas víctimas de discriminación a las instituciones competentes.	Número de presuntas víctimas de discriminación canalizadas. Desglosado por ente, por causa, por grupo de población, por institución a la que se canalizó.	606 presuntas víctimas canalizadas	400 presuntas víctimas de discriminación canalizadas	500 presuntas víctimas de discriminación canalizadas

Fundamento legal LPEDDF, Art. 37, Frac. XXV, XXVI y XXVI		Entes Responsables JG, SEGOB, COPRED, CEJUR, PGJ, SAF, Sría. Cultura, SEDECO, SEDUVI, SECTEI, SGIRPC, SIBISO-IAPP-INED, SCG, SEMUJERES, SEMOVI, SOBSE, SEPI, SEDESA, Servicios de Salud Pública de la CDMX, SSC, STyFE, SECTUR, SEDEMA, ADIP, ACH, C5, CENTRO VIH-SIDA, CFILMA, EVALÚA CDMX, EAP, FCH, FIDEGAR, FONDECO, FES, FONDESO, HC Bomberos, ICAT, IEMS, IFP, INJUVE, INDISCAPACIDAD, INVEA, INVI, INDEPORTE, ILIFE, IAPA, ISC, JAP, Metrobús, PAUX, PBI, PROCDMX, PAOT, PROSOC, RTP, STE, SACMEX, CAPITAL 21, STC Metro, DIF CDMX, Sistema Penitenciario, U. de la Policía, A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco.			
3.5	Proporcionar servicios de atención jurídica y psicológica a través de la Línea de la No Discriminación.	Número de atenciones brindadas a través de la Línea de la No Discriminación. Desagregado por tipo y por grupo prioritario en situación de discriminación	2,845 atenciones	2,700 atenciones jurídicas y psicológicas proporcionadas a través de la Línea de la No Discriminación.	2,900 atenciones jurídicas y psicológicas proporcionadas a través de la Línea de la No Discriminación.
Fundamento legal Art. 8, 9, 10, 11 y 16, Frac II de la LPEDDF		Entes Responsables ADIP/Locatel			
3.6	Emitir opiniones jurídicas derivadas de procedimientos de queja o reclamación de presuntos actos discriminatorios	Número de opiniones jurídicas realizadas	3 opiniones jurídicas	8 opiniones jurídicas emitidas	10 opiniones jurídicas emitidas
Fundamento legal LPEDDF, Art. 37, fracc. XXIX.		Ente Responsable COPRED			
3.7	Emitir opiniones consultivas relacionadas con el derecho a la igualdad y la no discriminación cuando sean solicitadas por instituciones, personas físicas o morales, grupos, comunidades u organizaciones de la sociedad civil	Porcentaje de opiniones consultivas emitidas	100% opiniones consultivas	100% de opiniones consultivas realizadas	100% de opiniones consultivas realizadas
Fundamento legal Estatuto Orgánico del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Art. 8, fracc. XXX, Art. 22, fracc. V, Art. 24, 25 fracc VII		Ente Responsable COPRED			
3.8	Brindar atención a personas que denuncian delitos por discriminación cometidos en la Ciudad de México.	Porcentaje de carpetas de investigación judicializadas por el delito de discriminación, desagregadas por motivo	0	2% de carpetas de investigación por el delito de discriminación judicializadas	5% de carpetas de investigación por el delito de discriminación judicializadas
Fundamento legal LPEDDF, Art. 16, fracc. I y II, Art. 35 fracc. V Ley Orgánica de la PGJDF, Art. 68 Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la CDMX,		Ente Responsable PGJ CDMX			

3.9	Promover que los establecimientos mercantiles cuenten con placas antidiscriminatorias visibles.	Número de establecimientos mercantiles que colocaron la placa por la No Discriminación, desagregado por Alcaldía.	NA	2000 establecimientos mercantiles con placa antidiscriminatoria	2200 establecimientos mercantiles con placa antidiscriminatoria
Fundamento legal Arts. 8, 9, 10, 11 y 22 de LPEDDF, y Art. 14 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México		Entes Responsables Alcaldías de la CDMX A. Obregón, Azcapotzalco, B. Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, G. A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, M. Contreras, M. Hidalgo, M. Alta, Tláhuac, Tlalpan, V. Carranza, Xochimilco. Ente corresponsable: INVEA			
3.10	Promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el sector privado a través de la entrega de reconocimientos a empresas que cumplan con los criterios establecidos por el COPRED por llevar a cabo acciones enfocadas en la prevención y eliminación de la discriminación en el ámbito laboral	Número de reconocimientos entregados a empresas que cumplen con los criterios establecidos por el COPRED por buenas prácticas antidiscriminatorias.	10 reconocimientos entregados	10 reconocimientos entregados a empresas	12 reconocimientos entregados a empresas
Fundamento legal LPEDDF, Art. 37, fracc. XV;		Ente Responsable COPRED			

V. Seguimiento y Evaluación del PAPED 2019-2020

Evaluación en materia de Derechos Humanos

Existe una diversidad de enfoques, teorías y conceptos empleados en el estudio de las políticas públicas; sin embargo, la conceptualización por etapas de las decisiones y acciones emprendidas por el Estado para la resolución de problemas públicos es un punto de amplia convergencia. El diagnóstico, el diseño, la implementación y la evaluación, constituyen esas etapas desde las cuáles son analizadas las decisiones públicas, siendo de capital importancia para esta sección la última de ellas: la evaluación.

La evaluación de la política pública es una actividad de reciente creación; en Latinoamérica, se ha desarrollado a lo largo de los últimos 25 años, cobrando cada vez mayor relevancia y logrando una amplia dispersión en la región. **(47)**

Nacida en el seno de la Gestión por Resultados (GpR), la evaluación es también un producto de la transición paradigmática en la administración pública, que pasó de estar centrada en actividades y procesos a justificar sus acciones con base en el valor público que generan. **(48)**

Cabe recordar que la Gestión por Resultados tuvo un gran éxito en países de habla anglosajona, pues les permitió priorizar y elegir entre un vasto catálogo de estrategias para solucionar problemas públicos, aquellas que tenían probada eficacia, eficiencia y calidad; asunto por demás útil en un contexto de recursos públicos escasos.

No obstante, en el contexto de los derechos humanos la evaluación ha tenido otra función, especialmente enfocada en valorar los procesos de los derechos humanos, que comienzan desde el momento en el que son plasmados en normas hasta su realización efectiva. **(49)**

Es por lo anterior, que la evaluación de la política pública con Enfoque de Derechos Humanos se ha constituido como un instrumento de vigilancia que es capaz de dar cuenta del cumplimiento o no, de las responsabilidades de un Estado Parte, al adherirse, ratificar o firmar un instrumento del derecho internacional para el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos.

De igual importancia es que la evaluación también permite contar con datos, estadísticas y evidencia consistente que coadyuva el ejercicio de exigibilidad de derechos. (50)

Metodologías a nivel internacional

La evaluación de derechos humanos, es una actividad basada en evidencia, que se ejecuta de manera sistematizada y se encuentra apegada a sistemas metodológicos rigurosos. Los dos sistemas hasta ahora desarrollados, pertenecen a los sistemas para la protección de derechos humanos en la región: el Sistema Universal, de las Naciones Unidas y el regional, cuyo rector es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Metodología del Sistema Universal

La metodología propuesta por las Naciones Unidas, a través de su Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, define y clasifica los indicadores a emplear en la evaluación de derechos. Los indicadores para este organismo, son

Información concreta sobre el estado o la condición de un objeto, un acontecimiento, una actividad o un resultado que pueden estar relacionados con las normas de derechos humanos; que abordan y reflejan principios e intereses en materia de derechos humanos y que se utilizan para evaluar y vigilar la promoción y protección de derechos humanos.

De igual forma, los indicadores son clasificados según el proceso que permiten valorar. Así, se dividen en estructurales, de proceso y de resultados:

1. Estructurales: ayudan a captar la aceptación, la intención y el compromiso del Estado para aplicar medidas conformes con sus obligaciones de derechos humanos.
2. De proceso: que permiten estimar los esfuerzos que están realizando los garantes de derechos para transformar sus compromisos en materia de derechos humanos en resultados deseados
3. De resultados: logran capturar los logros individuales y colectivos que reflejan el estado de disfrute de los derechos humanos en determinado contexto.

Metodología de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

El 16 de noviembre de 1999, entró en vigor el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mejor conocido como el Protocolo de San Salvador, en el cual los Estados Partes se comprometen a presentar informes periódicos respecto de medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos establecidos en el Protocolo.

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) se encargó de la aprobación de las Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador, y solicitó a la CIDH que proponga al Consejo Permanente indicadores de progreso por cada agrupamiento de derechos sobre los que se deba presentar informe.

Así, la CIDH presentó en julio de 2008, los “Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, que es un conjunto de pautas para la evaluación y monitoreo de derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

Dichos lineamientos que no pretenden ser exhaustivos, amplios y abiertos para permitir la incorporación de ajustes y variaciones que den cuenta de los diversos contextos locales y regionales, buscando adecuar metas, indicadores y señales de progreso cualitativas a las distintas realidades y en un contexto participativo amplio.

Los indicadores de progreso a los que hace alusión las Normas tienen como objetivo verificar el cumplimiento de obligaciones suscritas en un tratado internacional de derechos humanos. Por consiguiente, estos indicadores de derechos no se restringen a recaudar información sobre la situación económica y social de un Estado Parte, sino que apuntan a verificar el nivel de cumplimiento y efectividad de tales derechos. (51)

Los lineamientos desarrollados en este documento buscan contribuir a la elaboración de formas de medición y monitoreo de cumplimiento del Protocolo, que den cuenta de la realización progresiva de los derechos sociales, así como de las condiciones que favorecen o limitan la posibilidad de acceso efectivo a los derechos. Estos indicadores de derechos por su objetivo y alcance son diferentes de los tradicionales indicadores dedicados a medir variaciones en el grado de desarrollo. (52)

Evaluación de la política pública antidiscriminatoria en la Ciudad de México

El Estado mexicano, al ser Parte signante de los instrumentos que se mencionaron en apartados previos, adquiere responsabilidades que involucran la ejecución de políticas públicas en la materia a nivel federal y estatal y local.

La evaluación que se desarrolla en esta sección, es parte de las políticas que el Gobierno de la Ciudad de México emprende en aras de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación, a través de su Programa para Prevenir y Eliminar en la Ciudad de México (PAPED) 2019-2020.

La evaluación de este programa, está a cargo del COPRED quién en observancia de la ley (53), evalúa la política antidiscriminatoria emprendida por el Poder Ejecutivo de la entidad.

La evaluación que se realizará del PAPED, estará centrada principalmente en los procesos, por lo cual los indicadores, metas y líneas base que se establezcan estarán focalizados, principalmente, en valorar la no regresión y progresión de las acciones.

El proceso de evaluación del PAPED

La evaluación del programa se puede segmentar en tres fases principales:

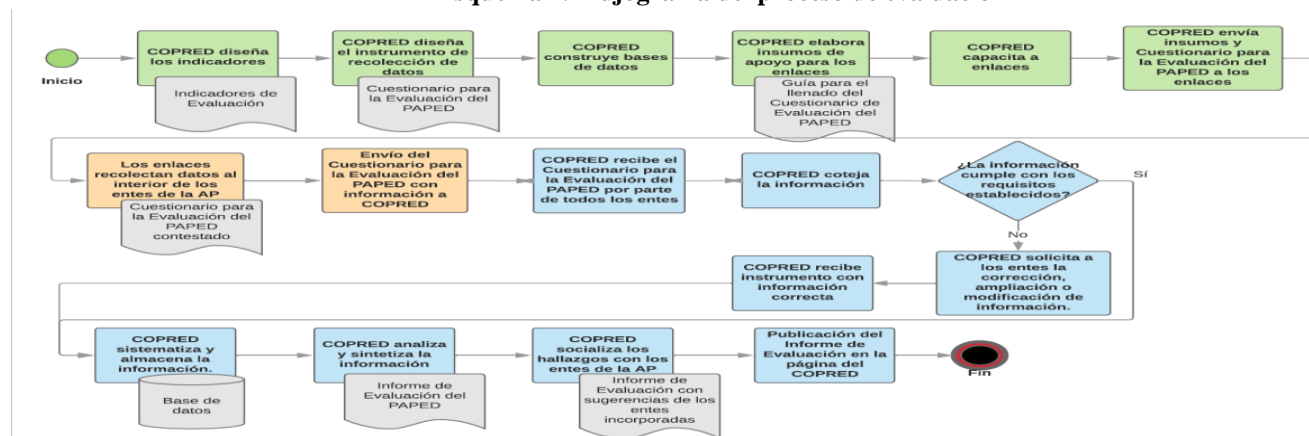
Fase 1 “Actividades preliminares”. Involucra el diseño de los instrumentos para el seguimiento y evaluación, la elaboración y socialización de guías para su llenado y la construcción de bases para la gestión de la información, entre otras.

Fase 2. “Actividades de gestión interna”. Durante esta fase, la red de enlaces institucionales se encarga de recopilar y sistematizar información estratégica (relacionada con los objetivos, metas y líneas del programa) para su posterior envío al COPRED.

Fase 3. “Análisis, síntesis y evaluación”. El responsable de esta fase es el COPRED, quién recibe la información proveniente de los entes de la administración pública para su cotejo, sistematización, codificación y análisis. Una vez analizada la información, ésta se sintetiza en el Informe de Evaluación del PAPED.

A continuación, se ilustra a través del esquema 1, el proceso de evaluación. En verde se encuentran los macro procesos de la fase 1, en naranja los correspondientes a la fase 2 y en azul, a la fase 3. En los párrafos subsecuentes se detallan las actividades correspondientes a cada una de estas fases.

Esquema 1. Flujograma del proceso de evaluación



Elaboración propia con base en la Metodología de Seguimiento y Evaluación del PAPED.

Fase 1. “Actividades preliminares”

La primera fase de la evaluación, requiere de la elaboración de los instrumentos para el seguimiento y la evaluación de las acciones llevadas a cabo por los entes públicos a lo largo del año, así como de personas servidoras públicas que manejen y registren los datos e información necesaria en los instrumentos.

1. Instrumentos para la Evaluación

Durante esta fase, se elabora el Cuestionario para la Evaluación del PAPED, instrumento que permite recolectar la información de todos los entes implementadores a través de más de 200 preguntas que buscan conocer el avance y logro de las metas planteadas para cada línea de acción.

El Cuestionario cuenta con dos versiones. Una en línea y otra imprimible.

La versión en línea se encuentra en una plataforma que tiene la bondad de presentarlo de manera más accesible, en comparación con los instrumentos previamente utilizados para evaluar el programa.

La versión imprimible es útil para los enlaces pues les permite tener un formato físico sobre la información que deberán preparar y compartirlo con personas servidoras públicas que no son de su área, cosa que no pueden realizar con la versión en línea.

Cabe destacar que no todos los entes deben responder el total de las preguntas del Cuestionario. Las preguntas que deberá responder cada enlace están en función de las líneas de acción que le fueron asignadas al ente.

Pese a lo anterior, la exhaustividad de la información requerida y el desconocimiento de la plataforma pueden conducir a que las personas enlaces no reporten la información solicitada; situación que se intenta subsanar con la elaboración de insumos para guiar el llenado de información, tales como los tutoriales para el uso de la plataforma y la sección de preguntas frecuentes.

Los principales insumos para apoyar el proceso de evaluación del Programa son los tutoriales, que son guías audiovisuales para que las personas enlaces se familiaricen con la plataforma.

La sección de preguntas frecuentes, es una guía escrita sobre las posibles preguntas que pueden llegar a surgir en el proceso.

Y finalmente, el COPRED ha diseñado un insumo que ha denominado “libro de códigos” el cual es un catálogo de respuestas pre-elaboradas, para las preguntas cuyo análisis tiene un alto grado de complejidad.

El Cuestionario para la Evaluación del PAPED y los insumos para orientar su uso, se envían a los enlaces de manera previa a la sesión de inducción.

Sesiones de inducción a Enlaces

Enviados los insumos y el Cuestionario para la Evaluación del PAPED, el COPRED organiza las sesiones de inducción, mismas que permiten socializar la importancia de la evaluación, el Programa y el instrumento para su evaluación.

Durante esta sesión, se realizan ejercicios de simulados en el uso de la plataforma en línea, se presentan los insumos y se resuelven dudas relacionadas con el proceso evaluativo.

Fase 2. “Actividades de gestión interna”

Una vez que se dotó de información y se instruyó sobre el manejo de las herramientas a los enlaces, se requiere que al interior de cada ente público se recolecte la información necesaria con las áreas y personas responsables de la implementación de las

Líneas de Acción. Esta fase debe dar por resultado la información necesaria para desarrollar una valoración de los logros alcanzados por cada entidad pública. Los pasos a seguir durante esta fase son los siguientes.

1. Identificar las líneas de acción del programa que le corresponde implementar al ente.
2. Identificar las áreas del ente que son responsables de proveer la información
3. Solicitar la información requerida a las áreas identificadas, usando la versión imprimible del Cuestionario para la

Evaluación del PAPED.

4. Reportar la información compilada a través de la versión en línea del Cuestionario para la Evaluación del PAPED.

Este primer paso resulta fundamental para saber a quiénes realizar la solicitud de información sobre las actividades desarrolladas, para determinar si se realizaron las acciones esperadas.

Fase 3. “Análisis, síntesis y evaluación”

Esta es la fase en la cual la información recolectada se coteja, limpia, almacena, sistematiza, analiza y sintetiza, para la posterior elaboración del Informe de Evaluación. A continuación se brindan más detalles de cada uno de estos momentos.

- I. Solicitud y recepción de información. Los entes públicos hacen envío de la información sobre la ejecución de actividades a través del Cuestionario para la Evaluación del PAPED en su versión en línea.
- II. Cotejo de la información. La Subdirección de Evaluación (SE) del COPRED, revisa la información enviada por los entes. De ser necesario, se comunica con las y los enlaces de los entes para hacer correcciones, aclaraciones o peticiones de ampliación de la información.
- III. Sistematización y almacenamiento. La Subdirección de Evaluación realiza las acciones necesarias para homogeneizar el formato de la información para su posterior análisis.
- IV. Elaboración del Informe de Evaluación. Durante este momento, se analiza y sintetiza la información de manera que dé cuenta del objetivo general de la evaluación.
- V. Revisión y publicación del Informe de Evaluación: el Informe es revisado por diferentes autoridades del COPRED, y socializado con los entes de la administración pública, para su posterior publicación en la página del Consejo.

El instrumento para la evaluación del PAPED, busca la recolección de datos e información, es decir, se obtiene información cuantitativa pero también cualitativa sobre la implementación de las líneas de acción del Programa. Es diseñado por la Subdirección de Evaluación, con la finalidad de obtener datos sobre el avance en la ejecución del Programa. Para valorar los avances se utilizará el semáforo y la escala basada en evidencia como se describe a continuación.

1. Semáforo de avances

Cada una de las líneas de acción tiene una meta a cumplir para 2019 y 2020. La cual, en la mayoría de las líneas de acción es una cifra o dato. Cabe aclarar que el mantenimiento o incremento de tal cifra no es, en general, responsabilidad de un único ente. Por el contrario, es una meta que se alcanza con el trabajo conjunto de varios entes responsables.

A propósito de tal meta, se diseñó una escala a manera de semáforo, que asigna un color a las líneas de acción que indica el porcentaje de cumplimiento con respecto a la meta. En la figura 1 se puede apreciar tal escala.

Figura 1. Escala de cumplimiento de la meta

Semáforo	% de cumplimiento de la meta
■	96% a 100%
■	80% a 95%
■	65% a 79%
■	40% o 64%
■	Menos de 39%

Escala de avances basada en evidencia

Si bien la evaluación se realiza en aras de conocer el cumplimiento de metas de cada una de las líneas de acción, resulta necesario conocer el nivel de evidencia que muestra cada uno de los entes acerca de la implementación y el nivel de ejecución en el que se inserta cada una de las actividades reportadas.

Es por lo anterior, que se diseñó una matriz, que coloca en el eje de las X, los niveles de evidencia asignada a cada ente que reportó información y en el eje de las Y, el nivel de ejecución.

Los niveles en los que se segmentó la evidencia son:

Evidencia suficiente
Existe evidencia pero es insuficiente
Ninguna evidencia

Los niveles de ejecución en los que se clasifica el reporte de la información de los entes se clasificó de la siguiente manera:

No hubo designación de un o una enlace aun cuando fue solicitada
El enlace no reportó ningún tipo de información
Reportó información: de otra materia
Reportó información: errónea
Declaración de información sobre IyND
Reportó información: acciones concluidas o sin concluir que se ejecutaron en los últimos meses, sin un proceso de planeación
Reportó información: principalmente de preparativos, trámites o gestiones de inicio, sin ejecución de acciones.
Reportó información: acciones de la materia concluidas, con una errónea instrumentación.
Reportó información: extemporánea
Reportó información: acciones ejecutadas sin concluir
Reportó información: acciones completamente finalizadas

El proceso de seguimiento del PAPED

La etapa de evaluación del PAPED, implica un proceso de seguimiento del Programa. El seguimiento, se refiere a un conjunto de acciones que permiten comprobar en qué medida se cumplen las metas propuestas en el sentido de eficacia, es decir, se orienta al control sobre la ejecución de responsabilidades asignadas y a la facilitación de la evaluación a través del acompañamiento en el cumplimiento de responsabilidades compartidas.

Para llevar a cabo esa tarea, el diseño del Cuestionario de seguimiento del PAPED tiene como objetivo registrar información acerca del avance en la implementación de las líneas de acción del Programa en el primer semestre del año, así como registrar la programación de acciones de los entes públicos tomando en cuenta las líneas que tienen asignadas y observar las dificultades que presentan al momento de llevar a cabo las acciones.

No obstante que se diseñaron instrumentos de seguimiento desde 2015, fue hasta 2017 que se planteó la elaboración de una escala que permitiera observar el nivel de avance en la implementación de las líneas de acción. El reto no fue fácil, ya que la construcción de dicha escala, debía tomar en cuenta la diversidad de las acciones que cada línea contiene. A pesar de las dificultades, se construyó una escala que arrojó información relevante sobre la implementación, pero sobre todo fue ilustrativa para la forma en la que los entes públicos programan acciones. En otras palabras, los resultados mostraron que las instituciones ejecutaban la mayoría de las líneas de acción en el segundo semestre.

Tomando en cuenta lo anterior, se redefinió la escala con la finalidad de tener mayor precisión en la medición del avance de las líneas de acción. Por tal motivo, se solicitó a la institución pública que reportara la programación 2018, es decir, la meta que se estableció para cada línea de acción y el mes en el cual se tiene programado su cumplimiento. Esto permitió tener un punto de contraste para asignar un valor de avance a la implementación de las líneas.

Cabe mencionar que los resultados obtenidos de la sistematización de los instrumentos, se expresan en los Reportes de seguimiento del PAPED. Este documento se emite en el tercer trimestre del año, mientras que la evaluación al ser anual, se publica en el primer trimestre del siguiente año presupuestal.

Como parte de los procesos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas, se toma en cuenta la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, ya que son derechos transversales que garantizan un buen gobierno, sinónimo de gobernabilidad, cultura cívica, participación ciudadana y democracia.

La información generada y administrada por la Instituciones, es considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Ley en la materia.

A efecto de promover, fomentar y difundir la cultura de la Transparencia en el ejercicio de la función pública, el Acceso a la Información, la Participación Ciudadana, el Gobierno Abierto así como la Rendición de Cuentas, la información debe ser oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público, atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de la Ciudad de México.

Finalmente, recalcar que tanto el proceso de seguimiento como de evaluación del PAPED, conlleva poner énfasis en la coordinación interinstitucional como mecanismo que dota de institucionalidad al Programa; si bien es diseñado y evaluado por el COPRED, son todos los entes públicos quienes deben implementarlo. El papel de las y los enlaces es fundamental en tanto constituyen un canal de comunicación entre el Consejo y las entidades, favoreciendo el desarrollo de las acciones propuestas.

BIBLIOGRAFÍA

Banco de indicadores educativos. Instituto Nacional de Evaluación de la Educación. Consultado el 14 de febrero de 2019. Disponible en: https://www.inee.edu.mx/bie_wr/mapa_indica/2017/PanoramaEducativoDeMexico/EF/2017_EF_Cm.pdf

Curso de Formación de Instructores, documento de trabajo. Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, 2017.

Conferencia de Prensa de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Octubre de 2018. Consultada el 13 de febrero de 2019. Disponible en la página: <http://www.comunicacion.cdmx.gob.mx/noticias/nota/alistan-autoridades-puente-humanitario-para-exodo-migrantE>

Evaluación Externa de Impacto del Programa Educación Garantizada. Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social en la Ciudad de México, 2016. Consultado el 14 de febrero de 2019. Disponible en: <https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluaciones%20externas/resumen-e-informeeducaciongarantizada.pdf>

Evaluación interna 2017 del Programa de Niñas y Niños Talento. Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de la Ciudad de México. Consultado el día 13 de febrero de 2019. Disponible en la página: <https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ad/f87/9a9/5adf879a99f80190499922.pdf>

Informe de Evaluación del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, PAPED 2016-2018. COPRED, 2016. Consultado el 14 de febrero de 2019. Disponible en: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59f/349/7ee/59f3497ee3c4a257480534.pdf>

Informe de Evaluación del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, PAPED 2016-2018. COPRED, 2017. <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b7/313/739/5b73137390e44875914357.pdf>

Informe de Evaluación del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, PAPED 2016-2018. COPRED, 2018. <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/informe-de-evaluacion-paped-2018.pdf>

Informe de Evaluación Interna 2017 del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, “Prepa Sí”. Fideicomiso de Educación Garantizada del Distrito Federal. Consultado el 13 de febrero de 2019. Disponible en: <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2017/evaluaciones/od/fidegar/Prepa%20si.pdf>

Informe Anual de Actividades 2018. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Consultado el 13 de febrero de 2019. Disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10079>

Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social. 2018. Consultado el día 13 de febrero de 2019. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS_2018.pdf

Migración y derechos humanos. Portal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Consultado el 13 de febrero de 2019. Disponible en la página: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Migrants/Pages/MigrationAndHumanRightsIndex.aspx>

Niños y niñas invisibles. Hijos e hijas de mujeres reclusas. Instituto Nacional de las Mujeres y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2002. Consultado el 13 de febrero de 2019. Disponible en la página: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100836.pdf

Programa Institucional de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal 2016-2018.
Solís, Patricio. Discriminación estructural y desigualdad social, CONAPRED, 2017. Consultado el 14 de febrero de 2019. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Discriminacionestructural%20accs.pdf

Normatividad

Constitución Política de la Ciudad de México. Última reforma 5 de febrero de 2017. http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/65470/69/1/0

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (LPEDDF), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011, última reforma el 24 de abril de 2017. Consultada el 21 de enero de 2019. Disponible en: http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/65561/31/1/0

Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de 2019.

Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Última reforma 4 de mayo de 2018. http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/65956/31/1/0

Código Penal para el Distrito Federal. Última reforma 18 de octubre de 2018. http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/66151/11/1/0

Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2018. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Publicados el 31 de octubre de 2017. <https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Estudios/lineamientos/reglas-op/lineamientos-elaboracion-ro-2018.pdf>

ACRÓNIMOS

ACH	Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad de México
AEP	Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México
C5	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
CAPITAL 21	Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México
CDHDF	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
CEJUR	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
CFILMA	Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
COPRED	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
DIF CDMX	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
EAP CDMX	Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México
EVALUA CDMX	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México
FES	Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México
FICEDA	Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México
FONDECO	Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México
FONDESO	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
INED	Instituto para el Envejecimiento Digno de la Ciudad de México
IAPP	Instituto para la Atención a Poblaciones Prioritarias

IAPA	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones
IEMS	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México
ILIFE	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México
INDISCAPACIDAD	Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México
INJUVE	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México
INVEA	Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México
INVI	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
JAP	Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México
JG	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
LGBTTTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestís e Intersexuales
LOCATEL	Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL
LPEDDF	Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal
STC METRO	Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México
METROBÚS	Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México
PAOT	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
PAPED	Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México
PGJ	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
PROSOC	Procuraduría Social de la Ciudad de México
SC	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
SEDESA	Secretaría de Salud
SGIRPC	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
RTP	Red de Transporte de Pasajeros
SACMEX	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
SEMUJERES	Secretaría de las Mujeres
SECTUR	Secretaría de Turismo de la Ciudad de México
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México
SEDEMA	Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México
SEPI	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
SCG	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
SIBISO	Secretaría de Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
SECTEI	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
SEDUVI	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México
SAF	Secretaría de Administración y Finanzas
SEGOB	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
SEMOVI	Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México
SOBSE	Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México
SSC	Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México
STE	Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
STyFE	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México
sSSP	Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México

REFERENCIAS

1. Los enlaces institucionales son personas servidoras públicas designadas por titulares de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de coordinar la implementación y el reporte del PAPED.
2. Los datos fueron retomados del Informe de Evaluación del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2018. Disponible en <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/informe-de-evaluacion-paped-2018.pdf>
3. Artículo 2. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

4. Artículo 7 Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a Igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

5. Art. 1. A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende: (a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación; (b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.

6. Art. 1° 1. A los efectos de la presente Convención, se entiende por "discriminación" toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial: a) Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza; b) Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo; c) A reserva de lo previsto en el artículo 2 de la presente Convención (establece que la educación se imparte en diversos tipos y grados), instituir o mantener sistemas o establecimientos de enseñanza se parados para personas o grupos; d) Colocar a una persona o a un grupo de personas en una situación incompatible con la dignidad humana.

7. En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

8. Artículo 1°. A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

9. La Conferencia, convencida de que la experiencia ha demostrado plenamente cuán verídica es la declaración contenida en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, según la cual la paz permanente sólo puede basarse en la justicia social, afirma que: a) todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades. Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra 2010. <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/leg/download/constitution.pdf>

10. El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos nace en el seno de la ONU, de la que son miembros casi todos los Estados del mundo —entre ellos México—. Este sistema consiste en un conjunto de mecanismos orientados a proteger los derechos de todas las personas. El término “universal” procede de la Declaración Universal de los Derechos Humanos e indica que estos derechos son propios de todas las personas por igual, sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo. El sistema universal convencional está conformado por numerosas convenciones y órganos creados para vigilar el cumplimiento de los distintos tratados de derechos humanos celebrados. Bregaglio, Renata. Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos. https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/pmdh_pdf/Cap3.pdf

11. Las disposiciones de la Convención para la Supresión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, de 21 de marzo de 1950, de la que México es Parte, reemplaza, entre las Partes, las disposiciones de la Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.

12. El 2 de enero de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, sobre la Enmienda al Párrafo 1° del Artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

13. El 8 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el retiro de la Declaración Interpretativa a favor de las Personas con Discapacidad, formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al depositar su instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de 2006.
14. El conjunto de mecanismos y procedimientos previstos tanto por la Carta de la Organización de Estados Americanos y otros instrumentos jurídicos conexos a ésta, como aquellos contemplados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual -junto con sus protocolos adicionales y otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos- es el producto del desarrollo y fortalecimiento de este sistema regional. Faúndez Ledesma, Héctor. El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, Aspectos Institucionales y Procesales. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), 3ra. Edición 2004.
15. La Reforma al artículo 1° Constitucional se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de agosto de 2001.
16. Resumen y extracto del documento “Mi Constitución CDMX: Razones y Avances”, consultado el 27 de marzo de 2019, disponible en <https://www.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RazonesAvances.pdf>.
17. Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, (2009), p. 101.
18. Nótese que se utiliza el mismo acrónimo que el de la ley abrogada, dada la similitud de los términos.
19. Cabe señalar que en la línea de acción 27 del PDHDF, se señala: “Incluir nuevas medidas de acción afirmativa a favor de la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres, las niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas que pertenecen a pueblos o comunidades indígenas, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales”. El legislativo decidió denominarlas como medidas positivas y las consideró para estos grupos de población en los artículos 23 a 29. Adicionalmente, incluyó a personas integrantes de las poblaciones callejeras; personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, y; a personas y grupos por razón de su situación socioeconómica (artículos 30 a 32). El PDHDF cuestionaba el funcionamiento del anterior organismo, el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal porque tenía una gran mayoría de integrantes de las dependencias y entidades del GDF, con una participación muy limitada de las OSC y con una estructura no operativa para el cumplimiento de su objetivo y atribuciones, por lo que llamaba a crear un organismo más autónomo. Adicionalmente, se cuestionaban: “las atribuciones y funciones del COPRED, debido a sus limitaciones legales para recibir y atender quejas o denuncias por presuntas conductas discriminatorias y por su cuestionada capacidad legal para establecer sanciones, en el primer caso porque en los hechos su intervención no genera ningún beneficio para la persona o grupo social afectado, y en el segundo por los instrumentos jurídicos que le confiere la LPEDDF.
20. El entonces Distrito Federal, fue la primera entidad federativa que contó con un organismo ad hoc. Además de la Ciudad de México, otros ocho estados ya cuentan con consejos similares. El COPRED, se erige como un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social (Sibiso desde el 13 de diciembre de 2018) del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios; goza de autonomía técnica y de gestión; de igual manera, para llevar a cabo los procedimientos de reclamación o queja establecidos en la su Ley.
21. Art. 10.
22. Decreto publicado en la GODF del 8 de septiembre de 2014.
23. LPEDDF, Artículo 5.
24. Recomendación General No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.
25. Ídem.
26. ONU-Mujeres. Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. <http://www.unwomen.org/es/about-us>.

27. Recomendación general N° 32 Significado y alcance de las medidas especiales en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

28. Del 2 al 6 de junio de 1986, se reunió en Maastricht, Países Bajos, un grupo de distinguidos expertos en Derecho Internacional convocados por la Comisión Internacional de Juristas, la Facultad de Derecho de la Universidad de Limburgo (Maastricht) y el Instituto Urban Morgan para los Derechos Humanos de la Universidad de Cincinnati (Ohio, EE.UU.). El propósito de la reunión era el considerar la naturaleza y el alcance de las obligaciones de los Estados Partes del Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la cooperación internacional según lo dispuesto en la Parte IV del Pacto. Los 29 participantes venían de Alemania, República Federal de: Australia, España; Estados Unidos de América; Hungría; Irlanda; México; Noruega; Países Bajos; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Senegal; Yugoslavia; del Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); de la Organización Mundial de la Salud (OMS); de la Secretaría de Commonwealth y de los organismos patrocinadores. Cuatro de los participantes eran miembros de la Comisión sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

29. Folleto informativo No.16 (Rev. 1) - Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet16Rev.1sp.pdf>.

30. Capítulo III (artículos 19 a 32).

31. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. Glosario, Medición de la Pobreza. <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

32. Las medidas de nivelación incluyen, entre otras: I. Ajustes razonables en materia de accesibilidad física, de información y comunicaciones; II. Adaptación de los puestos de trabajo para personas con discapacidad; III. Diseño y distribución de comunicaciones oficiales, convocatorias públicas, libros de texto, licitaciones, entre otros, en formato braille o en lenguas indígenas; IV. Uso de intérpretes de lengua de señas mexicana en los eventos públicos de todas las dependencias gubernamentales y en los tiempos oficiales de televisión; V. Uso de intérpretes y traductores de lenguas indígenas; VI. La accesibilidad del entorno social, incluyendo acceso físico, de comunicaciones y de información; VII. Derogación o abrogación de las disposiciones normativas que impongan requisitos discriminatorios de ingreso y permanencia a escuelas, trabajos, entre otros, y VIII. Creación de licencias de paternidad, homologación de condiciones de derechos y prestaciones para los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad (Artículo 15 Quáter).

33. Las medidas de inclusión podrán comprender, entre otras, las siguientes: I. La educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional; II. La integración en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas del derecho a la igualdad y no discriminación; III. El desarrollo de políticas contra la homofobia, xenofobia, la misoginia, la discriminación por apariencia o el adultocentrismo; IV. Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias, y V. El llevar a cabo campañas de difusión al interior de los poderes públicos federales (Artículo 15 Sextus).

34. Las acciones afirmativas podrán incluir, entre otras, las medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas. Las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afro descendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores (Artículo 15 Octavus).

35. Rodríguez Zepeda, Jesús, ¿Qué es la discriminación y como combatirla?, Colección Cuadernos de la Igualdad, CONAPRED, México 2004, p19.

36. Solís, Patricio, Discriminación estructural y desigualdad social. Con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad, CONAPRED, México 2017, p27.

37. INEGI (2015). Encuesta Intercensal del Distrito Federal.
38. El total de la Población en edad de trabajar es de 7, 195,608 personas.
39. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y si su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
40. Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias sociales, de seis posibles y, además, su ingreso total es menor que la línea de bienestar mínimo. La población en esta situación dispone de un ingreso tan bajo que aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría acceder a aquellos que componen la canasta alimentaria.
41. Los Indicadores socioeconómicos para construir el Índice de Marginación (IM) son los siguientes:
- a) educación.
 - % de población de 15 años o más analfabeta y
 - % de población de 15 años o más sin primaria completa;
 - b) vivienda.
 - % de ocupantes en viviendas particulares habitadas sin agua entubada,
 - % de ocupantes en viviendas particulares habitadas sin drenaje ni servicio sanitario,
 - % de ocupantes en viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica,
 - % de ocupantes en viviendas particulares habitadas con piso de tierra y
 - % de ocupantes en viviendas particulares habitadas con algún nivel de hacinamiento;
 - c) Distribución de la población.
 - % de población en localidades con menos de cinco mil habitantes;
 - d) Ingresos.
 - % de población ocupada con ingreso de hasta dos salarios mínimos.
42. PNUD (2015), Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas en México.
43. Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2008. p. 334.
44. Para mayor información ver Encuesta sobre la Discriminación en la Ciudad de México, 2013 y 2017 (EDIS-Cd-Mx 2013 y EDIS-Cd-Mx 2017), disponible en: <https://copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/encuesta-sobre-discriminacion-en-la-ciudad-de-mexico-edis-cdmx-2013> y <https://copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/edis-2017>
45. Rodríguez Zepeda, Jesús. Iguales y diferentes: la discriminación y los retos de la democracia incluyente. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2011, p. 49.
46. NA: No Aplica Línea Base, es decir, la metodología de cálculo para 2019 y 2020, cambió respecto de 2018, razón por la cual la LB 2018 no es aplicable.
47. Dussauge, Mauricio. Los orígenes de la Gestión por Resultados en Chile y México, ¿imposición, copia o aprendizaje transnacional? Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública. Volumen IV, número 2, julio-diciembre 2015. Pp. 89-110. Consultado el día 14 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/299429482> LOS ORIGENES DE LA GESTION POR RESULTADOS EN CHILE Y MEXICO IMPOSICION COPIA O APRENDIZAJE TRANSNACIONAL
48. *Ibíd*em
49. Indicadores de Derechos Humanos: Guía para su medición y aplicación. Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra, 2012. Consultado el 27 de marzo de 2019. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

50. ¿Medir derechos humanos? ¿Por qué? ¿Para quién? Portal del Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México, PUDH UNAM. Consultado el 27 de marzo de 2018. Disponible en: <http://www.pudh.unam.mx/perseo/medir-derechos-humanos-por-que-y-para-quien/>

51. 1 <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/Lineamientos%20final.pdf>

52. Ibídem.

53. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Art. 37.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2019

(Firma)

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRA. SILVIA ESTELA JURADO CUELLAR, Directora General del Instituto de Educación Media Superior, con fundamento en el artículo 12 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; Décimo fracción I, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, de fecha 30 de marzo del 2000 y sus reformas, y las reglas 1, 4, 11, 23, 24 fracción II, y 25 de las Reglas Generales de Control Escolar del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en su Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2019, aprobó el Calendario Escolar 2019-2020, para la modalidad Escolar y Semiescolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito de Federal, mediante Acuerdo N° SO-02/02/2019; y la Convocatoria para el proceso de registro de aspirantes a ingresar al sistema de bachillerato a la modalidad escolar y semiescolar para el ciclo escolar 2019-2020 del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, mediante Acuerdo N° SO-02/03/2019, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN LOS CUALES SE PODRÁN CONSULTAR LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A INGRESAR AL SISTEMA DE BACHILLERATO A LA MODALIDAD ESCOLAR Y SEMIESCOLAR PARA EL CICLO ESCOLAR 2019-2020 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO ESCOLAR 2019-2020, PARA LA MODALIDAD ESCOLAR Y SEMIESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO DE FEDERAL.

Primero.- La Convocatoria para el proceso de registro de aspirantes a ingresar al sistema de bachillerato a la modalidad escolar y semiescolar para el ciclo escolar 2019-2020 del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, podrá ser consultado en el portal del Instituto de Educación Media Superior en el siguiente enlace:

http://www.iems.edu.mx/seccion-convocatoria-ingreso-al-iems-ciclo-escolar-2019-2020_201-1.html?fbclid=IwAR0hsvbDUeSaHemDvc7KvGqKgVYG2YllacnTkh8a_S3rYsugqDPjxeHspqQ

Segundo.- El Calendario Escolar 2019-2020, para la modalidad Escolar y Semiescolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito de Federal podrá ser consultado en el portal del Instituto de Educación Media Superior en el siguiente enlace:

https://iems.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CALENDARIO_escolar_2019-2020%20FINAL.pdf

En caso de no poder acceder a la liga arriba señalada comunicarse con:

Alfredo Vázquez Cabrera. Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

Dirección: Av. División del Norte 906, Piso 4 Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020

Teléfono: 5636-2500 Ext. 309 Correo electrónico: subdireccion_informatica@iems.edu.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 20 de junio de 2019

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRA. SILVIA E JURADO CUELLAR

**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN
LA CIUDAD DE MÉXICO**

ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; fracciones I, III, 11 fracción II, 44, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 42c, fracciones VI y VII de la Ley de Desarrollo Social Para el Distrito Federal; 62, 63 fracción III; 64 fracción I inciso f y 71 fracciones I y VII de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México y 18 fracción I y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fundamento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Capítulo Noveno de la Evaluación y del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA, OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO” (PROSUST) 2018.

<https://iapa.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d0/ab7/fdd/5d0ab7fddabac707009901.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La persona responsable de la liga electrónica es la Licenciada Diana Hernández Ordoñez, teléfono 5532522328 y 46313035 extensión 1206.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de 2019.

(Firma)

**ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN
LA CIUDAD DE MÉXICO**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS FICHAS SINTÉTICAS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2018, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Las Fichas Sintéticas de las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales 2018, para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en las siguientes direcciones electrónicas, las cuales pueden ser colocadas en la barra de cualquier navegador en internet:

- 1.- Evaluación Interna del Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_BECAS%20ESCOLARES.pdf
- 2.- Evaluación Interna del Programa Educación Garantizada 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_EDUGAR.pdf
- 3.- Evaluación Interna del Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019%20APOYO%20INTEGRAL%20A%20MADRES%20SOLAS.pdf
- 4.- Evaluación Interna del Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_COOPERATIVAS.pdf
- 5.- Evaluación Interna del Programa Cunas CDMX 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_CUNAS.pdf
- 6.- Evaluación Interna del Programa Hijas e Hijos de la Ciudad 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_HIJAS%20E%20HIJOS%20DE%20LA%20CIUDAD.pdf
- 7.- Evaluación Interna del Programa Comedores Populares 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_COMEDORES%20POPULARES.pdf
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_COMEDORES%20POPULARES.pdf
- 8.- Evaluación Interna del Programa Desayunos Escolares 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_DESAYUNOS%20ESCOLARES.pdf
- 9.- Evaluación Interna del Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_DESPENSAS.pdf
- 10.- Evaluación Interna del Programa Bebé Seguro CDMX 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_BEBE%20SEGURO.pdf
- 11.- Evaluación Interna del Programa de Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_%20DISCAPACIDAD_UBR%20B4S.pdf
- 12.- Evaluación Interna del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad 2018
http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_APOYO%20ECON%20A%20PERSONAS%20CON%20DISCAPACIDAD.pdf

13.- Evaluación Interna del Programa de Apoyo Económico a Policías Preventivos con Discapacidad Permanente 2018

http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_CAPREPOL.pdf

14.- Evaluación Interna del Programa Niñas y Niños Talento 2018

http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019%20NI%C3%91AS%20Y%20NI%C3%91OS%20TALENTO.pdf

15.- Evaluación Interna del Programa PIDASI 2018

http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2019/final_2019_%20PIDASI.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable de las direcciones electrónicas de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Rafael Barocio Escorza, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO. Las presentes Fichas Sintéticas de las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

CUARTO. Las presentes Fichas Sintéticas de las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales, entran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de junio del 2019

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nacional No. JAPDF/DA/LPN/003/2019.**

El Ing. José Antonio Magdaleno Velasco, Director Administrativo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículo 129 Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta de bases	Visita a las Instalaciones	Junta de aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Dictamen Técnico y Emisión del Fallo
JAPDF/DA/LPN/003/2019	Servicio de Conservación, Adecuación y Mantenimiento a los inmuebles de la JAPDF.	01, 02, 03 y 04 de julio de 2019	05 de julio de 2019 a las 10:00 horas	09 de julio de 2019 12:00 horas	15 de julio de 2019 12:00 horas	19 de julio de 2019 12:00 horas
Fecha de inicio y terminación de los servicios:	Del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2019.		Costo de bases:	\$800.00	Lugar para la celebración de los actos:	Sala de juntas N° 4 (Magna)

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales adscrita a la Dirección Administrativa de la JAPDF, sito en Calderón de la Barca No. 92, Col. Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, de 09:30 a 14:00 horas, los días 01, 02, 03 y 04 de julio de 2019, teléfono 5279 7296, página de internet www.jap.org.mx.

La forma de pago es a través de depósito bancario a la cuenta 0159278451 de BBVA Bancomer, S.A., o a través de transferencia electrónica a la cuenta clabe 012180001592784518 a nombre de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. La JAPDF emitirá el recibo correspondiente contra recibo de pago de la Institución bancaria y entregará un juego en electrónico de las bases.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.

La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano).

No se otorgarán anticipos.

El lugar de la prestación de los servicios será en los domicilios de la "Convocante".

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

No podrán participar las personas que no cuenten con Constancia de registro ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, o teniendo la Constancia no se encuentre vigente.

Ciudad de México a 24 de junio de 2019

(Firma)

Ing. José Antonio Magdaleno Velasco

Director Administrativo

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 021

El M.I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-067-2019	Obras para la rehabilitación del sistema de Telemetría de Pozos de agua potable en diferentes alcaldías de la CDMX (segunda etapa).		01-Agosto-2019	28-Diciembre-2019	\$7,700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-067-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-Julio-2019	12-Julio-2019 12:00 Hrs.	08-Julio-2019 09:00 Hrs.	18-Julio-2019 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-068-2019	Obras para la implementación, ampliación e incorporación de mecanismos de monitoreo y control de los sistemas Limbo-Tlacoyaque con el Sistema el Judío, Alcaldía Magdalena Contreras		25-Julio-2019	21-Noviembre-2019	\$15,100,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-068-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-Julio-2019	08-Julio-2019 10:30 Hrs.	No se requiere	12-Julio-2019 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-069-2019	Rehabilitación de estaciones de medición de flujo, nivel y presión en tanques y rebombes en la zona sur de la Sierra de Santa Catarina para mejorar la eficiencia del servicio hidráulico en la Alcaldía Iztapalapa (2da etapa).		25-Julio-2019	21-Noviembre-2019	\$10,400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-069-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-Julio-2019	08-Julio-2019 12:00 Hrs.	No se requiere	12-Julio-2019 13:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-070-2019	Rehabilitación de los tanques San Lucas Xochimanca 1, Monte Sur, Nativitas y San Gregorio Atlapulco2, ubicados en la Alcaldía Xochimilco, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		01-Agosto-2019	16-Noviembre-2019	\$1,874,793.10
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-070-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-Julio-2019	12-Julio-2019 17:00 Hrs.	08-Julio-2019 09:00 Hrs.	18-Julio-2019 12:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/0081/2019 de fecha 10 de enero de 2019.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación.

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-067-2019, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Las empresas deberán demostrar experiencia mínima de dos años en trabajos similares a los de la presente Licitación, como son: sistemas de medición, equipamiento, canalizaciones, cableado, sistema de monitoreo y control de Estaciones Automatizadas. La comprobación deberá ser mediante carátulas de contratos similares, además deberán contar con personal que acredite la capacidad necesaria para desarrollar eficientemente los trabajos que se requieren.

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-068-2019, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Las empresas deberán demostrar alto grado de especialidad en el desarrollo de trabajos de implementación de sistemas de automatización, así como desarrollo e implementación de sistemas de comunicación y control, de interfaz hombre-máquina y sistema de telemetría, situación que se acreditara presentando al menos 3 contratos, así como las copias de actas entrega-recepción que servirá como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, la experiencia solicitada debe ser expresamente del licitante y no de subcontratistas.

La empresa deberá probar que cuenta con analizadores de protocolos, simuladores de señales 4 a 20 ma, scanners de radio frecuencia, gps, durante el periodo de ejecución de los trabajos (garantizando su permanencia ya sean propios o rentados), además que deberán presentar los manuales de los equipos situación que se comprobara presentando facturas o contratos de arrendamiento.

La empresa deberá contar con personal especializado en la ejecución de estas actividades con grado de maestría en comunicaciones, licenciatura en control, licenciatura en sistemas de computo y licenciatura en diseño gráfico, situación que se acreditará presentando cédulas profesionales y curriculum con experiencia de al menos 3 años en la participación de proyectos con correspondencia a estas actividades.

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-069-2019, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Las empresas deberán demostrar alto grado de especialidad en el desarrollo de trabajos de implementación de sistemas de automatización, así como desarrollo e implementación de sistemas de comunicación y control, de interfaz hombre-máquina y sistema de telemetría, situación que se acreditara presentando al menos 3 contratos, así como las copias de actas entrega-recepción que servirá como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, la experiencia solicitada debe ser expresamente del licitante y no de subcontratistas.

La empresa deberá probar que cuenta con analizadores de protocolos, simuladores de señales 4 a 20 ma, scanners de radio frecuencia, gps, durante el periodo de ejecución de los trabajos (garantizando su permanencia ya sean propios o rentados), además que deberán presentar los manuales de los equipos situación que se comprobara presentando facturas o contratos de arrendamiento.

La empresa deberá contar con personal especializado en la ejecución de estas actividades con grado de maestría en comunicaciones, licenciatura en control, licenciatura en sistemas de computo y licenciatura en diseño gráfico, situación que se acreditará presentando cédulas profesionales y curriculum con experiencia de al menos 3 años en la participación de proyectos con correspondencia a estas actividades.

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-070-2019, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Las empresas deberán demostrar tener la experiencia técnica mínima necesaria en obra civil, construcción de tanques, carcamos de agua potable, aplicación de impermeabilizantes y material sellante de fisuras, etc., por lo que deberán presentar copias fotostáticas de contratos y actas de entrega recepción de obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse.

Para los procesos licitatorios se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2017 y 2018, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-067-2019, se realizará en la Subdirección de Mantenimiento de Equipos de Medición y Trasmisión de la Información, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 4° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-070-2019, se realizará en la Unidad Departamental de Mantenimiento a Pozos, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 9° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de la licitación SACMEX-DGAP-LP-067-2019, SACMEX-DGAP-LP-068-2019, SACMEX-DGAP-LP-069-2019 y SACMEX-DGAP-LP-070-2019 será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-067-2019 aplica lo siguiente:

Se permitirá subcontratar la ejecución de los trabajos de obra civil, excepto los trabajos del sistema de medición, equipamiento, canalizaciones, cableado, sistema de monitoreo y control de estaciones de medición.

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-068-2019 aplica lo siguiente:

No se reconocerá la subcontratación ninguno de los trabajos.

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-069-2019 aplica lo siguiente:

No se reconocerá la subcontratación ninguno de los trabajos.

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-070-2019 aplica lo siguiente:

No se reconocerá la subcontratación ninguno de los trabajos.
No se otorgará anticipo.
La proposición deberá presentarse en idioma español.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE JUNIO DE 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE

(Firma)

M. I. SERGIO RAMOS TAPIA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 049

El Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-093-2019	Construcción de Colectores en la U.H. Ermita Zaragoza en la Alcaldía de Iztapalapa.		31-Julio-2019	31 de Diciembre-2019	\$21,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-093-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-Julio-2019	15-Julio-2019 10:30 Hrs	08-Julio-2019 09:00 Hrs	19-Julio-2019 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-094-2019	Supervisión técnica y Administrativa para la construcción de Colectores en la U.H Ermita Zaragoza en la Alcaldía de Iztapalapa.		31-Julio-2019	31 de Diciembre-2019	\$950,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-094-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-Julio-2019	15-Julio-2019 12:00 Hrs	08-Julio-2019 09:00 Hrs	19-Julio-2019 12:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/0081/2019 de fecha 10 de enero de 2019.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Públicas y Servicios de Drenaje Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (2 juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Concurso de Obra Pública y Servicios de Drenaje, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación SACMEX-LP-093-2019 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia de 3 años en la construcción de colectores y atarjeas, acreditado mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes. No se aceptará justificar experiencia con curriculum del personal.

Para la licitación SACMEX-LP-094-2019 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia de 3 años en la supervisión técnica y administrativa para la construcción de colectores y atarjeas, acreditado mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes. No se aceptará justificar experiencia con curriculum del personal.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2017 y 2018, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo las visitas de obra para las licitaciones SACMEX-LP-093-2019 y SACMEX-LP-094-2019 se realizarán en la Unidad Departamental de Obras en Presas, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do. Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-093-2019 aplica lo siguiente.

Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarrees.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-094-2019 aplica lo siguiente.

No se reconocerá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

C.P. José Paulino Vázquez Rodríguez, Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 44, 49, 51 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y 15 fracciones XVIII y XXVIII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/CPPPDF/SA/06/2019 para la Adquisición de Trajes Ejecutivos para Dama y Caballero del Personal Técnico Operativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

No. Licitación		Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de aclaraciones de Bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo
LPN/CPPPDF/SA/06/2019		\$ 1,500.00	3 de julio de 2019 13:00	4 de julio de 2019 10:00 horas	9 de julio de 2019 10:00 horas	16 de julio de 2019 10:00 horas
Partida	Partida presupuestal	Descripción		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	2711	Traje Sastre para Dama		120	140	piezas
2		Traje Sastre para Dama		120	140	
3		Traje Sastre para Caballero		60	80	
4		Traje Sastre para Caballero		60	80	

- A) Las personas servidoras públicas responsables serán el Ing. Roberto Emilio Guarneros Jarquín, Subgerente de Administración y C. Carlo Magno Gutiérrez Ríos, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- B) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5141-0893 de 9:00 a 13:00 horas los días, 1, 2 y 3 de julio de 2019 en la J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- C) Lugar y forma de pago: calle Insurgente Pedro Moreno No 219, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante cheque de caja o certificado a favor de "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F", en efectivo o depósito bancario.
- D) Los actos de la junta de aclaración, apertura de propuestas y la emisión del fallo se llevarán a cabo en el horario señalado en las Bases, en la Sala de Juntas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, ubicada en calle Insurgente Pedro Moreno No 219, tercer piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- E) El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será en español y en pesos mexicanos.
- F) El plazo de la entrega de los bienes hasta el 27 de septiembre de 2019 de acuerdo con lo establecido en las bases.
- G) No se otorgarán anticipos. El pago se realizará posterior a la realización y aceptación del servicio mediante transferencia electrónica.
- H) Esta Licitación Pública Nacional tiene la finalidad de convocar a las personas interesadas para conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios por parte de los proveedores.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2019.

(Firma)

C.P. José Paulino Vázquez Rodríguez,

Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Convocatoria: 001

Mtro. Sergio González Hernández, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso (a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 41, 43, 49 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su reglamento, y en apego a las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo convoca con la finalidad de conseguir mejores precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a interesados en participar en la “**Contratación del Servicio de Traslado de Valores**” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)	Visita a las instalaciones del S.T.C.	Fallo
30102015-001-19		\$10,000.00	02/07/2019	03/07/2019 11:00 horas	08/07/2019 11:00 horas	No aplica	10/07/2019 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C 810000000	“ Contratación del Servicio de Traslado de Valores ”				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Delicias 67 PB. Anexo Casona en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 56274993 y 56274502, los días 28 de junio de 2019, 1° y 02 de julio de 2019 con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. y en el sitio de Internet <http://www.metro.df.gob.mx>
- La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros con el horario de 09:00 a 14:00 hrs.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación; lugar: Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Las bases de la licitación, no se realizan bajo la cobertura de algún tratado.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar y plazo de la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la facturación.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

- Responsables de la Licitación: Mtro. Sergio González Hernández, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Lic. Juan Carlos de la Torre Morales, Encargado de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos, o el Lic. Fernando Castro Bustamante, Encargado de Despacho de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.
- En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

(Firma)

Ciudad de México, a 20 de junio de 2019
Mtro. Sergio González Hernández
Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
CONVOCATORIA No. AAZCA/DGO/004-2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)

Dr. Vidal Llerenas Morales, Alcalde en Azcapotzalco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “a”, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado “a” fracción I, 26, 28, 44 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional sobre la base de precios unitarios por unidad de Concepto de Trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001058-LP-009-2019	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.			24/07/19	30/11/19	130 D.N.	\$5'500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	03/07/19	04/07/19 11:00	10/07/19 11:00	16/07/19 11:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001058-LP-010-2019	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS DENTRO DEL PERÍMETRO TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.			24/07/19	31/10/19	100 D.N.	\$1'200,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	03/07/19	04/07/19 14:00	10/07/19 14:00	16/07/19 14:00			

Los recursos fueron autorizados con Oficio de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número [SAF/SE/0056/2019](#) de [fecha 10 de enero de 2019](#).

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, vigente.
- 1.1.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por Contador Público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:
Constancia de registro en trámite acompañado de:
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por Contador Público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.
- 2.- En caso de adquisición:
 - 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto **1. y 1.1**, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
 - 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, **Mediante Cheque Certificado o de Caja, Expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en La Ciudad de México.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante **(presentar copia y original para cotejar), la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante **(presentar copia y original para cotejar), la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 6.- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- No se otorgará anticipo para las presentes licitaciones.
- 8.- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: unidades de moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 24 de Junio de 2019.

(Firma)

**DR. VIDAL LLERENAS MORALES
ALCALDE EN AZCAPOTZALCO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004-2019

El Lic. Néstor Núñez López, Alcalde de Cuauhtémoc, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II, 30, 42 y 71 Fracción III y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/013/2019	Rehabilitación del mercado público San Camilito, dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.				01-ago-19	21-dic-19	\$3,700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
AC/LPN/013/2019	\$2,300	02-julio-2019	03-julio-2019 10:00 hrs.	09-julio-2019 10:00 hrs.	15-julio-2019 10:00 hrs.	19-julio-2019 10:00 hrs.	

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/014/2019	Rehabilitación del mercado público Hidalgo Zona, dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.				01-ago-19	21-dic-19	\$6,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
AC/LPN/014/2019	\$2,300	02-julio-2019	03-julio-2019 10:00 hrs.	09-julio-2019 12:00 hrs.	15-julio-2019 13:00 hrs.	19-julio-2019 12:00 hrs.	

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/015/2019	Rehabilitación del mercado público Lagunilla Ropa y Telas, dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.				01-ago-19	21-dic-19	\$6,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/015/2019	\$2,300	02-julio-2019	03-julio-2019 10:00 hrs.	09-julio-2019 14:00 hrs.	15-julio-2019 18:00 hrs.		19-julio-2019 14:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/016/2019	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en la colonia y/o comité ciudadano Centro III 15-039; Mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda, en la colonia y/o comité ciudadano Centro V 15-041, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.				01-ago-19	31-oct-19	\$2,350,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/016/2019	\$2,300	02-julio-2019	03-julio-2019 10:00 hrs.	09-julio-2019 18:00 hrs.	15-julio-2019 18:00 hrs.		19-julio-2019 14:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Egresos con el oficio No. SAF/SE/0060/2019, de fecha 10 de Enero de 2019.

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, los días **28 de junio, 1 y 2 de julio** del presente año de 10:00 a 14:00 horas y se deberá presentar lo siguiente:

.a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido a la **Ing. Arq. Blanca Estela Cuevas Manjarrez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc**.

b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.

.c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

d) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

e) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2018, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del 2019, balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2018, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador. Así como el alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y Cedula de Identificación Fiscal del Licitante.

f) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral) y Acta de Nacimiento (persona física).

g) Comprobante de domicilio fiscal actual.

.h) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del GCDMX/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Alcaldía en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.

14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO. A 24 DE JUNIO DE 2019

ALCALDE DE CUAUHTÉMOC

(Firma)

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria No: 3
Licitación Pública Nacional

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracción XII, numeral 12 fracciones II, III, IV, V, VI, apartado B numeral 3 inciso a fracción XXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30 y 42 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con el artículo 3º inciso a, Fracción I, 24 inciso a, 25 inciso a, Fracción I, 28, 29 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-006-19	"REHABILITACIÓN DE LA SALA TEPECUICATL, UBICADA EN CANTERA 12, ESQUINA CALZADA DE LOS MISTERIOS, COLONIA BARRIO ROSAS DEL TEPEYAC, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO"				24/07/2019	31/10/2019	\$2'500,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones		Acto de Fallo
Directa \$5,000	100 días	02/07/2019	03/07/2019 10:00 horas	09/07/2019 10:00 horas	16/07/2019 10:00 horas		22/07/2019 10:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-007-19	"REHABILITACIÓN DEL TALLER MÉCANICO, UBICADO EN AV. 606 COL. NARCISO BASSOLS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO"				24/07/2019	15/11/2019	\$3'500,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones		Acto de Fallo
Directa \$5,000	115 días	02/07/2019	03/07/2019 11:00 horas	09/07/2019 11:30 horas	16/07/2019 12:00 horas		22/07/2019 11:00 horas

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-008-19	"REHABILITACIÓN DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. HELLEN KELLER, J.N. CALMECAC, CAM 35, J.N. REPÚBLICA DE ITALIA, E.P. MOCTEZUMA ILHUICAMINA, E.P. JULIO S. HERNÁNDEZ, E.P. LA PRADERA, E.S.T. 90 ARTURO ROSENBLUETH STEARNS (DR), E.S.D. 272 RUFINO TAMAYO Y E.S.D. 158 GABINO BARRERA, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA"				24/07/2019	20/11/2019	\$5'500,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	02/07/2019	03/07/2019 12:00 horas	09/07/2019 13:00 horas	16/07/2019 14:00 horas	22/07/2019 12:00 horas	
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-009-19	"REHABILITACIÓN DE 09 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, J.N. RAÚL ISIDRO BURGOS ALANÍS (DR.), J.N. VEINTE DE NOVIEMBRE, J.N. IGNACIO ZARAGOZA, E.P. JESÚS ROMERO FLORES (PROFR.), E.S.D. 24 LEONA VICARIO, E.P. INSURGENTE MORELOS 1, E.P. INSURGENTE MORELOS 2 Y E.S.D. 57 REPÚBLICA DE GUATEMALA, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA"				24/07/2019	20/11/2019	\$5'500,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	02/07/2019	03/07/2019 13:00 horas	09/07/2019 14:30 horas	16/07/2019 18:00 horas	22/07/2019 13:00 horas	
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-010-19	"REHABILITACIÓN DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, J.N. ATL (DR.), J.N. GLORIA CARBAJAL (PROFRA.), J.N. JOSÉ MA. LUIS MORA (DR), E.P. CORONEL ADALBERTO TEJEDA, E.P. RAMÓN LÓPEZ VELARDE, E.P. REGENTE URUCHURTU, TELESECUNDARIA 76 ATL (DR.), E.S.D. 131 BELISARIO DOMÍNGUEZ Y E.S.D. 240 REPÚBLICA DE SUDAFRICA, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA"				24/07/2019	20/11/2019	\$5'500,000.00

Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo
Directa \$5,000	120 días	02/07/2019	04/07/2019 11:00 horas	10/07/2019 10:00 horas	17/07/2019 10:00 horas	23/07/2019 11:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-011-19	"REHABILITACIÓN DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. AMANECER OTLAHUI, J.N. CUECUECH, J.N. DEMETRIO SODI PALLARES, J.N. JORGE LUIS BORGES, E.P. LEONA VICARIO, E.P. GREGORIO TORRES QUINTERO, E.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ MERCADO, E.S.D. 307 CARLOS FUENTES MACIAS, E.S.D. 322 CUAUCALLI Y E.S.D. 175 PONCIANO ARRIAGA, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA"			24/07/2019	20/11/2019	\$5'500,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo
Directa \$5,000	120 días	02/07/2019	04/07/2019 12:00 horas	10/07/2019 11:30 horas	17/07/2019 12:00 horas	23/07/2019 12:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-012-19	"REHABILITACIÓN DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. ALEJANDRO FLEMING, J.N. CLUB ROTARIO LA VILLA, CAM 67, CAM 68, E.P. JUVENTINO ROSAS, E.P. ANTONIO CISNEROS Y CISNEROS, E.S.T. 61 JOSÉ MARÍA LUIS MORA, E.S.T. 82, TELESECUNDARIA 144 Y TELESECUNDARIA 130, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA"			24/07/2019	20/11/2019	\$5'500,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo
Directa \$5,000	120 días	02/07/2019	04/07/2019 13:00 horas	10/07/2019 13:00 horas	17/07/2019 14:00 horas	23/07/2019 12:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2019, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio; No. **SAF/SE/0339/2019 de fecha 28 de enero de 2019.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en planta baja del Edificio de la Alcaldía en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México teléfono 51 18 28 00 extensión. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00

horas, en días hábiles; para compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- 1.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.
- 2.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales.
- 4.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de su cédula profesional del Contador, presentando original para cotejar).
- 5.- Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2018) y copia de las declaraciones parciales correspondiente al 2019 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación y sus correspondientes estados financieros, presentando original para el cotejo respectivo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2018) y copia de todas las declaraciones parciales del ejercicio 2018 y las declaraciones 2019 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación y sus correspondientes estados financieros, presentando original para el cotejo respectivo.
- 6.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.
- 7.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).
- 8.- Constancia de ser Proveedor Salarialmente Responsable.

Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionadas con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en la Planta Baja del Edificio de la Alcaldía ubicado en la Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de

personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro de la Alcaldía.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Control de Obras y Desarrollo Urbano.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de la: **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 24 de junio del 2019.

(Firma)

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria No: 4
Licitación Pública Nacional

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracción XII, numeral 12 fracciones II, III, IV, V, VI, apartado B numeral 3 inciso a fracción XXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30 y 42 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con el artículo 3º inciso a, Fracción I, 24 inciso a, 25 inciso a, Fracción I, 28, 29 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-013-19	"CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES, UBICADA EN AV. 506 Y AV. 508, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN II SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO"				19/07/2019	30/12/2019	\$8'000,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	165 días	02/07/2019	03/07/2019 14:00 horas	08/07/2019 11:00 horas	12/07/2019 11:00 horas	18/07/2019 11:00 horas	

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2019, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio; No. **SAF/SE/0339/2019 de fecha 28 de enero de 2019.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en planta baja del Edificio de la Alcaldía en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México teléfono 51 18 28 00 extensión. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; para compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- 1.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.
- 2.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse,

en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales.

4.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de su cédula profesional del Contador, presentando original para cotejar).

5.- Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2018) y copia de las declaraciones parciales correspondiente al 2019 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación y sus correspondientes estados financieros, presentando original para el cotejo respectivo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2018) y copia de todas las declaraciones parciales del ejercicio 2018 y las declaraciones 2019 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación y sus correspondientes estados financieros, presentando original para el cotejo respectivo.

6.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

7.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

8.- Constancia de ser Proveedor Salarialmente Responsable.

Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionadas con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en la Planta Baja del Edificio de la Alcaldía ubicado en la Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro de la Alcaldía.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Control de Obras y Desarrollo Urbano.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de la: **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio.

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 24 de junio del 2019.

(Firma)

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Administración Pública de la Ciudad de México, Alcaldía Iztacalco.
Licitación Pública Nacional,
Convocatoria: 003-19

Ing. Sergio Viveros Espinosa, Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Iztacalco en la Ciudad de México, de acuerdo por el que se delegan en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de octubre de 2018 en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 39 y 134 y la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 apartado A inciso 2 fracción XII, inciso 12 fracciones II, III, IV, V, y VI, apartado B, inciso 3 fracciones XIX XXIX y XXX, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 29 fracciones II, III, IV, V, y VI, artículos 30 y 33, y de conformidad con los Artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado.

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-003-19	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS, DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, (CARPETA ASFÁLTICA).			30/07/19	07/10/19	70 DÍAS	\$7'000,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	28/06/19	02/07/19	03/07/19	09/07/19	15/07/19	22/07/19	
			09:00 HRS	09:30 HRS	09:30 HRS	17:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-004-19	REHABILITACIÓN DE LOS MERCADOS, LEANDRO VALLE, PANTITLAN CALLE 4, EL RODEO Y JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.			30/07/19	06/11/19	100 DÍAS	\$8'000,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	28/06/19	02/07/19	03/07/19	09/07/19	15/07/19	22/07/19	
			09:00 HRS	10:30 HRS	10:30 HRS	17:30 HRS	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-005-19	REHABILITACIÓN DE LOS MERCADOS, EX EJIDO DE LA MAGDALENA MIXHUCA, TLACOTAL, JUVENTINO ROSAS Y LA CRUZ, DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.			30/07/19	06/11/19	100 DÍAS	\$5'500,000.00

Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	28/06/19	02/07/19	03/07/19	09/07/19	15/07/19		22/07/19
			09:00 HRS	11:30 HRS	11:30 HRS		18:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-006-19	REHABILITACIÓN DE LOS MERCADOS, MILITAR MARTE, APATLACO, SAN MIGUEL IZTACALCO Y SANTA ANITA, DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.			30/07/19	06/11/19	100 DÍAS	\$6'500,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	28/06/19	02/07/19	03/07/19	09/07/19	15/07/19		22/07/19
			09:00 HRS	12:30 HRS	12:30 HRS		18:30 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-007-19	MANTENIMIENTO A CAMPAMENTOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.			30/07/19	07/10/19	70 DÍAS	\$4'700,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	28/06/19	02/07/19	03/07/19	09/07/19	15/07/19		22/07/19
			09:00 HRS	13:30 HRS	13:30 HRS		19:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-008-19	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN 11 PLANTELES EDUCATIVOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.			30/07/19	26/11/19	120 DÍAS	\$7'000,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	28/06/19	02/07/19	03/07/19	09/07/19	15/07/19		23/07/19
			12:00 HRS	14:30 HRS	14:30 HRS		17:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-009-19	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN 14 PLANTELES EDUCATIVOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.			30/07/19	26/11/19	120 DÍAS	\$10'500,000.00

Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	28/06/19	02/07/19	03/07/19	09/07/19	15/07/19	23/07/19	
			12:00 HRS	17:00 HRS	17:00 HRS	17:30 HRS	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-010-19	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN 10 PLANTELES EDUCATIVOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.			30/07/19	26/11/19	120 DÍAS	\$12'600,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	28/06/19	02/07/19	03/07/19	09/07/19	15/07/19	23/07/19	
			12:00 HRS	18:00 HRS	18:00 HRS	18:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-011-19	MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA Y BEBEDEROS.			30/07/19	27/10/19	90 DÍAS	\$3'100,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	28/06/19	02/07/19	03/07/19	09/07/19	15/07/19	23/07/19	
			12:00 HRS	19:00 HRS	19:00 HRS	18:30 HRS	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-012-19	REHABILITACIÓN DE CENTROS SOCIALES Y DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (DEPORTIVO ZAPATA VELA)			30/07/19	27/09/19	60 DÍAS	\$3'700,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	28/06/19	02/07/19	03/07/19	09/07/19	15/07/19	23/07/19	
			12:00 HRS	20:00 HRS	20:00 HRS	19:00 HRS	

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio de inversión No. SAF/SE/0062/2019 de fecha 10 de enero de 2019.

Las bases de concurso de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C.P. 08000 México, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta la fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de la Licitación podrán efectuarlo de la siguiente forma: La adquisición de las bases de Licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C. P. 08000 México, y se deberá presentar lo siguiente.

a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. El escrito deberá contener: Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México, teléfono (s) y e-mail, en papel membretado de la persona física o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. Sergio Viveros Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

b) Constancia de registro de concursante actualizado ante la Secretaría de Obras de acuerdo a lo indicado en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo y verificación.

En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).

c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación, presentar original y copia de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2018 y parciales del ejercicio fiscal actual (Enero 2019), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, Estados Financieros 2018 mismos que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles para su verificación, del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional.

d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos: 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que a cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011.

h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT así como comprobante de domicilio fiscal actual.

i) El pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 00101258122 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México / Tesorería de la Ciudad de México, el comprobante deberá entregarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000, México, con horario de 09:00. a 14:00 Hrs donde se expedirá el recibo correspondiente.

1. A la presentación del pago de las bases de licitación, **el concursante entregara un CD nuevo empaquetado** en el que se le entregaran grabadas las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Modelo de Contrato, Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. **El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.**

2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en su papelería membretada, a la persona que asistirá a la vista de obra (siendo obligatoria la asistencia), anexando copia y original para su cotejo y verificación de su **Cédula Profesional del personal técnico calificado que asistirá, validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Dependencia correspondiente.**

3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en papel membretado a la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo y verificación de la **Cédula Profesional del Personal Técnico calificado que asistirá, validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Dependencia correspondiente.**

La asistencia a la junta de Aclaraciones será **obligatoria. (Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico versión 1997-2003) al menos con 24 hrs previas al evento, de ser entregadas en el momento del Acto no se dará respuesta.**

4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación.

Se deberá considerar que para el Acto de Visita de Obra se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberán de llegar ANTES para su registro, persona que NO ESTE REGISTRADA no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia). La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria, presentarse con anticipación a la hora señalada para realizar el registro, así mismo para realizar la visita de obra deberá considerar contar con un vehículo propio para su traslado, pues la Unidad Departamental no tiene vehículo para el traslado.

5. Para la ejecución de los trabajos: La Alcaldía **No otorgará anticipo.**

6. La proposición deberá presentarse en idioma español.

7. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.

8. Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9. Ninguna de las bases del concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.

10. Los interesados en la licitación deben comprobar su experiencia técnica en trabajos afines, mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.

11. Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones por períodos máximos mensuales, que serán presentadas por el “Contratista” a la Residencia de Supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12. La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para el Estado, en la evaluación de las propuestas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.

13. En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso, conforme a lo previsto por el artículo 43 de la Ley y se actuara conforme a lo estipulado en el artículo 63, fracción IV, de esta Ley.

14. La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante Póliza de Fianza expedida por Institución legalmente autorizada.

15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Iztacalco, Ciudad de México a 21 de junio de 2019.

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

(Firma)

Ing. Sergio Viveros Espinosa

Gobierno de la Ciudad de México
Alcaldía Iztapalapa

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/002/2019** para la “**Adquisición de zapato escolar para niñas y niños, Segunda vuelta**”, de carácter nacional, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica.	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/002/2019	\$1,500.00	04-07-2019 14:00 horas	05-07-2019 12:30 horas	09-07-2019 12:00 horas	12-07-2019 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	Adquisición de zapato escolar color negro, cosido y pegado, corte piel, suela hule antiderrapante, para niñas y niños del número 15 al 26.		125,000	Par	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración y la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, ambos de la Alcaldía Iztapalapa.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Primer Piso, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, Teléfono 5445-1141. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días **02, 03 y 04 de julio de 2019**.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en el Auditorio Cuitláhuac, ubicado en **Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Edificio Principal, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y **en moneda nacional**.
- El pago para adquirir las bases podrán realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los **artículos 39 y 39 bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2019

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa

Gobierno de la Ciudad de México
Alcaldía Iztapalapa

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/003/2019** para la “**Adquisición de bibliotecas itinerantes**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/003/2019	\$1,500.00	03-07-2019 14:00 horas	04-07-2019 12:30 horas	08-07-2019 12:00 horas	11-07-2019 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	Crucero Cultural. Estructura monumental en forma de barco, integrado con 26 contenedores marítimos para crear más de 30 espacios funcionales distribuidos en 4 pisos.		1	Pieza	
2	Makerspace. Ensamblado con 12 contenedores marítimos de 40ft reciclados, en 3 niveles. Planta baja, primer nivel y segundo nivel. Espacio utilizado para talleres.		1	Pieza	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración y la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, ambos de la Alcaldía Iztapalapa.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Primer Piso, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, Teléfono 5445-1141. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días **01, 02 y 03 de julio de 2019**.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en el Auditorio Cuitláhuac, ubicado en **Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Edificio Principal, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y **en moneda nacional**.
- El pago para adquirir las bases podrán realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los **artículos 39 y 39 bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2019

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN MILPA ALTA
Dirección General de Obras
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 003/19

La Ing. Adoratriz López Pérez, Directora General de Obras en Milpa Alta, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción XII, inciso C), 123 y 126, al artículo Trigésimo de los artículos Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículo 236 Fracción I, III, VII y en base al acuerdo por el que se delega en los directores generales de la Alcaldía en Milpa Alta las Facultades que se Indican convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-018-2019	\$ 4,500.00	03-Julio-19	04-Julio-19	10-Julio-19	16-Julio-19	
			10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Mantenimiento al gimnasio Oztotepec 1ra. etapa				30-Julio-19	28-October-2019	\$ 1,725,688.12

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-019-2019	\$ 4,500.00	03-Julio-19	04-Julio-19	10-Julio-19	16-Julio-19	
			12:00 Hrs.	12:00 Hrs.	12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Remodelación del kínder Xicomulco				30-Julio-19	28-October-2019	\$ 1,725,688.12

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-020-2019	\$ 4,500.00	03-Julio-19	04-Julio-19	10-Julio-19	16-Julio-19	
			14:00 Hrs.	14:00 Hrs.	14:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Remodelación y mejoramiento urbano de la plaza Benito Juárez para la integración incluyente de la comunidad				30-Julio-19	16-Nov-2019	\$ 1,725,688.12

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-021-2019	\$ 4,500.00	03-Julio-19	04-Julio-19	10-Julio-19	16-Julio-19
			16:00 Hrs.	16:00 Hrs.	16:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Techado de la plaza cívica			30-Julio-19	16-Nov-2019	\$ 1,725,688.12

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-022-2019	\$ 4,500.00	03-Julio-19	05-Julio-19	11-Julio-19	17-Julio-19
			10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Arcotecho en la plaza cívica de San Juan Tepenahuac			30-Julio-19	6-Nov-2019	\$ 1,725,688.12

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-023-2019	\$ 4,500.00	03-Julio-19	05-Julio-19	11-Julio-19	17-Julio-19
			12:00 Hrs.	12:00 Hrs.	12:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Iluminación nocturna total			30-Julio-19	28-October-2019	\$ 1,725,688.12

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-024-2019	\$ 4,500.00	03-Julio-19	05-Julio-19	11-Julio-19	17-Julio-19
			14:00 Hrs.	14:00 Hrs.	14:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Equipamiento de la casa del adulto mayor Tlacaahuacalli			30-Julio-19	6-Nov-2019	\$ 1,725,688.12

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-025-2019	\$ 4,500.00	03-Julio-19	05-Julio-19	11-Julio-19	17-Julio-19	
			16:00 Hrs.	16:00 Hrs.	16:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Remodelación del parque calle Veracruz				30-Julio-19	16-Nov-2019	\$ 1,725,688.12

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas SAF/SE/0066/2019.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en el horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos y Contratos** de esta Alcaldía, ubicada en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora C.P. 1200, Primer Piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, desde la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el **03 de Julio de 2019** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en Ciudad de México en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Alcaldía, ubicada en Av. Constitución s/n Esq. Andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.
- 4.-Al asistir a la visita al lugar de la obra deberán presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cedula profesional, o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E.) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, la que se realizará partiendo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, perteneciente a la Dirección General de Obras, sita en Av. Constitución s/n, esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.
- 5.- La asistencia a la Junta de Aclaraciones será obligatoria, para lo cual se deberá presentar un escrito en una hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando en original y copia para cotejo), En caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que realizará en la sala de junta de la Dirección General de Obras, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.
- 6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.
- 7.- La venta de bases será a partir del **01 de Julio de 2019** y la fecha límite será el **03 de Julio de 2019** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción al la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

B. Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, en caso de estar en trámite el Registro, presentar acuse de recibo, así como documentos comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2018 y todas las declaraciones parciales del ejercicio fiscal actual, así como los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P. anexando copia del mismo y de su cédula profesional (deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos antes mencionados).

C.-Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ni del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

D.-Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, R.F.C. teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México), nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

E.-En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de constar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, debiendo entregar copia de acuse (presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.-En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier índole.

13.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Alcaldía no otorgara anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la ley de obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento y solicitados en las bases de licitación, haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas, que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que entrega el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 24 de Junio de 2019

(Firma)

Ing. Adoratríz López Pérez
Directora General de Obras

SECCIÓN DE AVISOS

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3
DEMARCACIÓN DE CUAUHTÉMOC
APIZACO, ESTADO DE TLAXCALA

DR. EDUARDO LOZANOTOVAR

AVISO NOTARIAL

DR. EDUARDO LOZANO TOVAR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE CUAUHTÉMOC, APIZACO TLAXCALA. A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO. Se les hace saber que en esta Notaría Pública se está tramitando el Procedimiento Especial Intestamentario, a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **YLDEFONSA RIVEROS QUIROZ Y/O ILDEFONSA RIVEROS QUIROZ Y/O ILDEFONSA RIVEROS DE GONZALEZ**, bajo el expediente número **02/2018**, promovido por **VALENTIN GONZALEZ HERNANDEZ, ESTHER GONZALEZ RIVEROS Y ALBERTO GONZALEZ RIVEROS** en su carácter de esposo e hijos, de la autora de la sucesión intestamentaria. Lo que se hace de su conocimiento a todo aquel interesado, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación se constituya en las instalaciones de la Notaria ubicada en la Calle Toltecapa, número 3505, de la ciudad de Apizaco, Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, a deducir algún derecho a la misma o a formular lo que a su derecho convenga.

NOTARIO PÚBLICO

(Firma)

DR. EDUARDO LOZANO TOVAR.
Apizaco, Tlaxcala, A 21 de febrero del 2019

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

4) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)